

**APRUEBA BASES Y ANEXOS DE
LICITACIÓN PÚBLICA "CONSERVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA VIAL 2025-2028" ID
2735-7-LR25**

DECRETO DAL N°0078/2025

LO BARNECHEA, 17-01-2025

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; el DFL N°458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza; la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las Leyes de Pavimentación Comunal; la Ley N°21.111 que fija texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal en materia de ejecución de obras provisorias de emergencia; el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; Decreto DAL N°243, de 2022 que aprueba Ordenanza Local para Ocupación Transitoria del Espacio Público, Decreto N°236, de 2003, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; D.S. N°594, de 2000, del Ministerio de Salud; la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 del DFL N°1, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su literal f), establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, entre otras, funciones relacionadas con la viabilidad urbana y rural dentro de su territorio.
- b) Que, a su vez, el inciso tercero del artículo 21 de la precitada norma, establece que la Secretaría Comunal de Planificación mantendrá un asesor urbanista, quien, dentro de sus funciones, debe preparar el plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público y los planos de detalle.
- c) Que, la Municipalidad ha estimado la necesidad de mantener y reparar la infraestructura vial y urbana de la comuna de Lo Barnechea, realizando la reparación de calzadas, veredas, bandejones, mejoramientos urbanos y, en general, la mantención integral del espacio público dentro de la comuna.
- d) Que, la Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Manual de Prevención del Delito aprobado por Decreto DAL N°1301, de fecha 18 de noviembre de 2021, el cual regirá la presente licitación.
- e) Que, esta entidad licitante, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, constató que el bien/ servicio que pro este proceso concursal se pretende adquirir/contratar, no se encuentra disponible en la plataforma de economía circular, y atendida la naturaleza del producto/ servicio requerido, este no puede ser reutilizado ni compartido por otro Organismo del Estado a este Municipio
- f) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del reglamento de la ley de compras, esta entidad licitante consultó la plataforma www.mercadopublico.cl.; constatando que el servicio requerido en el presente proceso no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los terminos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

- g) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886, esta entidad licitante, previo a la elaboración de las presentes bases de licitación, realizó un análisis respecto a las características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados, considerando el ciclo de vida útil del bien a adquirir, como asimismo de cualquier otra característica relevante que se requieran. Para estos efectos, se realizó consultas al mercado individualizado con el ID 3724-66-RF124.
- h) Que, mediante informe del departamento de Infraestructura dependiente de la Dirección de asesoría Urbana y Espacio Público, INF DAEP N°0017/2025, de 15 de enero de 2025 de justifica la necesidad de determinar un máximo de 40% para efectos de subcontratación durante la ejecución del contrato; lo que se encuentra acorde con los términos dispuestos en el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Compras.
- i) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado Presupuestario Municipal N°371/2024 de fecha 23-12-2024, para las obras de pavimentación.
- j) Que, mediante la **Solicitud de Compra IDSGD N°426066**, la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, requirió la realización de un proceso licitatorio para el proyecto denominado "Conservación de infraestructura vial 2025-2028".

DECRETO

- 1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública denominada "**CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2025-2028**", ID 2735-7-LR25, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS
"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2025-2028",
ID 2735-7-LR25

1. GENERALIDADES Y OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán las exigencias para la contratación de los servicios orientados a la ejecución del proyecto denominado "**Conservación de infraestructura vial 2025-2028**" para la comuna de Lo Barnechea, cuyo objetivo es mantener en condiciones adecuadas y reparar, de acuerdo con la normativa vigente, la infraestructura vial y urbana de la comuna.

Dichas obras se desarrollarán en tres ejes, según se indica a continuación:

(i) Ordenes de Trabajo IDE (OT IDE).

Ejecución de obras denominadas Intervenciones Definitivas de Emergencia, correspondiente a trabajos de mantención de la infraestructura vial con carácter de definitiva, restringida a intervenciones que van desde los **20 m²** hasta los **100 m²** de superficie. Estos trabajos deberán contar con la tramitación respectiva ante el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), incluyendo la presentación de formularios, plan de ensayos, certificaciones de obra, entre otros. La gestión y responsabilidad del contratista, constará en presentar los formularios que desarrollará la ITO con el detalle de los trabajos a realizar ante SERVIU Metropolitano, para posteriormente pagar los derechos de inspección asociados, así como también presentar las garantías respectivas a nombre de SERVIU que cauciona la correcta ejecución de dichos trabajos.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

(ii) Ordenes de Trabajo Estándar (OT STD).

Corresponde, entre otros, a trabajos de reparación de la infraestructura vial y urbana que no se categoriza como IDE, es decir, obras de mantenimiento de aceras, calzadas o ciclovías cuyas superficies son menores **20 m²** a las cuales les resulta aplicable artículo 77 bis de la Ley N°8.946, introducido por la Ley N°21.111, que modifica la Ley de Pavimentación Comunal. Asimismo, dentro de esta categoría se encargarán todos los trabajos de mantenimiento de la infraestructura vial y urbana que no se enmarquen en las categorías antes señaladas, tales como ejecución o reparación de reductores de velocidad, perfilados de camino de tierra, reparación o instalación de soleras, ejecución de sellos, tratamientos superficiales, entre otros posibles de realizar de acuerdo con las partidas individualizadas en el listado de precios unitarios. A su vez, bajo estas órdenes de trabajo, también se encargará la restauración de veredas y habilitación de accesibilidad universal dentro de la comuna según la Ley N°20.422, de acuerdo a presupuesto disponible.

(iii) Ordenes de Trabajo Diseño de Proyectos (OT PRY).

Respecto de estas órdenes de trabajo, se considera la factibilidad de poder encargar el diseño de proyectos de pavimentación en bienes nacionales de uso público, tales como ensanches de calzada, construcción de nuevas veredas y calzadas, modificaciones viales o proyectos de mantenimiento de pavimentos masivos (mayor a 100m²), los cuales deberán contar con las aprobaciones de los organismos que el proyecto en particular requiera (SERVIU, MOP, DGA, entre Otros). Asimismo, mediante estas órdenes de trabajos se podrá encargar la ejecución de Proyectos de Pavimentación aprobados por SERVIU o MOP.

Para la ejecución de todos los tipos de obras anteriormente señaladas, se empleará las partidas indicadas en el itemizado de **PRECIOS UNITARIOS** de la presente licitación pública contemplada en el anexo N°6. Para efectos del procedimiento de ejecución de las obras, las obras estándar (STD) según lo señalado en el punto (ii), se encuentran sujetas a la Ley N°21.111 sobre leyes de pavimentación comunal, las cuales, en virtud del artículo 77 bis de la Ley N°8.946, **no se encuentran sujetas a la inspección, certificación o recepción de obras por parte del SERVIU en razón de la emergencia de su reparación.** Por el contrario, las obras señaladas en los numerales (i) y (iii), en virtud de su envergadura, se encuentran sujetas a la inspección, certificación y recepción de obras por parte del SERVIU o MOP, según corresponda, lo cual se manifiesta como un nivel de control adicional para la ejecución de la presente contratación.

Adicional a lo antes señalado, y a fin de dar referencias cuantitativas respecto de los trabajos a realizar mediante la presente licitación, a continuación, se entrega un **cuadro resumen de los flujos mensuales destinados para estos trabajos en los últimos 12 meses.** Cabe señalar que lo indicado en el cuadro precedente, es meramente referencial y no implica un mínimo o máximo a encargar por la municipalidad. Su publicación es sólo para fines de estudio de la propuesta y, en ningún caso implica una obligación para el Municipio:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Montos mensuales UF (Sin IVA)							
Tipo de intervención	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Sub total
Cierres Perimetrales	34,10	54,54	243,41	52,47			384,51
Diseño de Proyectos	190,92						190,92
Dispositivo de Rodados		323,95			30,77		354,72
Ensayo de Laboratorio						23,06	23,06
Levantamiento topográfico							0,00
Movimientos de Tierra	14,23	183,30					197,54
Otras partidas	109,19	177,71		94,19	16,73		397,82
Perfilado de Camino de tierra		330,07	1.379,82				1.709,88
Reconstrucción de Muros			12,71				12,71
Reductores de Velocidad	155,07	183,09	191,42		2.699,15	503,39	3.732,11
Reparación Acera de Adoquines	19,15	221,45			4,48	47,83	292,92
Reparación Calzada de adoquines		23,42	7,91	7,19	152,10		190,62
Reparación Calzada de asfalto en caliente	1.667,55	3.109,18	4.415,70	4.216,82	1.837,86	1.611,39	16.858,49
Reparación Calzada de asfalto en frío	117,48	35,45	32,92	4,40	28,40	14,41	233,06
Reparación Calzada de hormigón		520,15	71,46	204,98	1.268,31	1.267,33	3.332,23
Reparación de Cámaras		4,80					4,80
Reparación de Soleras (cualquier tipo)	9,37		2,66	910,24			922,28
Reparación de Sumideros				119,83	9,09		128,92
Reparación vereda de Baldosas			158,11			25,32	183,42
Reparación vereda de Hormigón	1.913,49	1.190,09	1.722,05	2.306,82	3.226,04	4.875,25	15.233,74
Total general	4.230,55	6.357,20	8.238,15	7.916,93	9.272,93	8.367,97	44.383,74

Montos mensuales UF (Sin IVA)							
Tipo de intervención	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Sub total
Cierres Perimetrales							0,00
Diseño de Proyectos	222,28						222,28
Dispositivo de Rodados	73,38						73,38
Ensayo de Laboratorio					9,25	355,89	365,14
Levantamiento topográfico				417,25			417,25
Movimientos de Tierra	1,43	45,18	155,04	20,79	703,45	17,09	942,98
Otras partidas	55,92	1.156,99	112,76	206,35	147,54		1.679,56
Perfilado de Camino de tierra			1.749,19		854,76		2.603,95
Reconstrucción de Muros			125,43				125,43
Reductores de Velocidad	1.355,78	487,11	187,75	377,85		78,24	2.486,72
Reparación Acera de Adoquines							0,00
Reparación Calzada de adoquines	2,65	8,66	3,70			1,93	16,94
Reparación Calzada de asfalto en caliente	1.077,00	524,53	2.079,07	2.227,55	1.959,17	2.193,92	10.061,25
Reparación Calzada de asfalto en frío	164,03	286,38	251,44	76,99	49,56	157,06	985,45
Reparación Calzada de hormigón	190,41	3.903,19	5.016,43	5.148,07	112,22	67,21	14.437,53
Reparación de Cámaras	8,36		37,28				45,63
Reparación de Soleras (cualquier tipo)	63,81		251,17	4,44		8,43	327,84
Reparación de Sumideros			150,71	170,29			321,00
Reparación vereda de Baldosas			112,83				112,83
Reparación vereda de Hormigón	3.208,72	2.805,33	7.631,39	6.467,02	3.978,00	4.257,34	28.347,81
Total general	6.423,76	9.217,37	17.864,20	15.116,61	7.813,95	7.137,10	63.572,97

Total Ultimos 12 meses 107.956,71
 Promedio Mensual 8.996,39
 \$ Aprox \$ 341.862.925

Estas obras podrán ser ejecutadas en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP) y en terreno Municipales. Excepcionalmente se podrán ejecutar obras en pavimentos de propiedad privada, siempre que estos sean de uso público, carezcan de cierre y que, por ende, se encuentren abiertos, tanto para el tránsito vehicular como peatonal, lo que implica que estas obras no solo beneficien a los propietarios y/o residentes de las casas que enfrentan estos pavimentos, si no que también a la comunidad en general. Lo anterior de acuerdo a los señalado en el Folio N°E426704/2023 de fecha 12-12-2023 de la Contraloría General de la Republica.

Excepcionalmente, la "Inspección Técnica Municipal" (ITO) podrá solicitar la ejecución de obras de infraestructura vial fuera de la comuna de Lo Barnechea, dentro del radio metropolitano, siempre y cuando estas respondan a situaciones **calificadas como emergencias** en razón a desastres

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

naturales, y que existan convenios con otras Municipalidades o entidades públicas. Lo anterior se ejecutará conforme a lo regulado en el **numeral 5.8 de las presentes Bases Técnicas**

Se requerirá la tramitación de los permisos, si correspondiere, y cualquier otro requerimiento necesario para la ejecución del contrato, **los que serán de cargo y costo de la empresa contratista**. Estos pagos deben ser considerados e incluidos en la oferta económica.

Es importante señalar que la empresa contratada deberá contar con Certificado vigente Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del MINVU, en el registro B-1, Obras viales, en 1ª categoría. En el caso de que el oferente se presente como UTP, bastará que uno de los oferentes se encuentre inscrito en el RENAC del MINVU según lo requerido.

Finalmente, y, para todos los efectos, es del caso indicar que, en caso de discrepancia entre las bases administrativas y sus modificaciones y; las bases técnicas y sus modificaciones; primara la segunda por sobre la primera.

2. MODALIDAD DE LA LICITACION

La contratación objeto de la presente licitación será a **PRECIOS UNITARIOS** respecto al itemizado de servicios del anexo N°6, esto es, el valor de la presente contratación corresponde a las obras efectivamente ejecutadas durante la vigencia de la contratación, las cuales serán pagadas por la municipalidad en referencia a los precios ofertados los cuales se considerarán inamovibles durante el transcurso de la contratación. La moneda de la contratación será UF, no obstante, se pagará a su equivalente en pesos mediante estados de pago mensuales, referidos al valor de la UF del último día de cada mes.

La licitación es en una sola línea y, contempla la mantención y reparación de toda la infraestructura vial y urbana de la comuna de Lo Barnechea según los términos establecidos en el numeral precedente.

3. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS.

3.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras y, dado que la cuantía del presente proceso es superior a 5.000 UTM, los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	17 de junio de 2025
Monto	\$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-7-LR25"

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta es de carácter esencial, por lo que en caso de que el oferente no entregue este documento previo al cierre de recepción de las ofertas y/o no dé cumplimiento a las disposiciones de las presentes bases y, las contenidas en el Reglamento de Compras Públicas, su oferta será declarada inadmisibles.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas, indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada podrá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad hasta antes del día y hora de recepción de ofertas.

La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, esto deberá hacerlo en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo N°12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y el viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

La garantía por seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el oferente retira su oferta en el período de validez de esta.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido aceptada, no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo indicado posteriormente en estas bases, por causa imputable a él mismo.
- c) Si no cumple los trámites posteriores a la adjudicación o aquellos solicitados para llevar a cabo la contratación.

La Municipalidad devolverá esta garantía a los proponentes cuyas ofertas se hayan declarado inadmisibles, dentro del plazo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Compras Públicas.

En el caso de los oferentes no adjudicados, la Municipalidad devolverá la garantía a contar del día siguiente de la fecha en que se suscriba el respectivo contrato. En caso de readjudicación, la garantía será devuelta una vez suscrito el contrato respectivo. Al oferente adjudicado por la Municipalidad, la garantía le será devuelta una vez que entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando deba ampliarse el plazo para la adjudicación, la Municipalidad publicará en el portal de Mercado Público el decreto en que amplíe el plazo de adjudicación, y solicite la ampliación de las ofertas y garantías si correspondiere. Aquellos proveedores que deseen continuar en el respectivo proceso deberán ingresar su aceptación a la ampliación de su oferta mediante foro inverso, en el caso que su garantía no deba ser ampliada o, ingresar la ampliación de su garantía, con lo que se entenderá que amplía su oferta al mismo tiempo, ambas en el plazo 72 horas desde dicha publicación. En caso de que las últimas 24 horas recaigan en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente, por las 24 horas restantes. Los oferentes que no amplíe en su oferta o garantía, según sea el caso, se entenderá que no desean mantener su oferta, procediendo a su devolución y a la exclusión del oferente de la evaluación, de lo que se dejará constancia en el acta de evaluación de ofertas.

3.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
---------------------	-------------------------------

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

RUT	69.255.200-8
Vigencia	180 días corridos posteriores a la Recepción Provisoria Municipal sin observaciones de las obras
Monto	El equivalente al 5% neto del presupuesto máximo disponible
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-7-LR25"

La caución deberá ser entregada, a más tardar, **dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación** a través del portal www.mercadopublico.cl y antes de la suscripción del respectivo contrato. La entrega se deberá realizar en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Las garantías otorgadas electrónicamente deberán ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma. Aquellas deberán ser enviadas por correo electrónico dentro del mismo plazo indicado en el párrafo anterior, al ITO del contrato designado en el acto de adjudicación.

La no entrega de los documentos en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

La garantía no **podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.** Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje ni deducible y en caso de considerar deducible, este será de cargo íntegramente del contratista. Podrá entregarse una **Póliza de garantía** la que deberá contar con **cláusula de renovación automática en caso de ser anual,** y una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante todo el período correspondiente a la ejecución de las obras, hasta la **Recepción Provisoria Municipal sin observaciones de las obras.**

Esta renovación deberá realizarse con - a lo menos - 30 días de anticipación a la fecha de término de la vigencia de estas. En el caso que dicha póliza contemple deducible, éste será de exclusivo cargo del contratista. Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista.

La restitución de esta garantía se realizará llegado el plazo de vencimiento del instrumento financiero y/o en sus respectivas renovaciones, según informe del ITO para la ejecución de las obras, con previa autorización de la unidad técnica pertinente.

En caso de **incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato** o de **las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores,** la Municipalidad estará facultada para **hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.** Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

3.3. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS.

El contratista, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la obtención de la "**Recepción Provisoria Municipal sin observaciones de las obras**", deberá presentar una garantía para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras, tomada por él o por un tercero a su nombre, en favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, consistente en **un documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y sin requerimiento de aviso previo,** debiendo expresarse en pesos chilenos o su equivalente en UF al valor del día de la entrega y deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
---------------------	-------------------------------

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

RUT	69.255.200-8
Vigencia	18 meses desde la Recepción Provisoria Municipal sin observaciones de las obras.
Monto	\$360.000.000.- (trescientos sesenta millones de pesos)
Glosa	"Para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras de la Licitación Pública ID 2735-7-LR254

Esta garantía tiene por objeto garantizar el correcto funcionamiento, desempeño, calidad, materialidad y ejecución de aquellos trabajos con características de definitivas, ejecutadas durante los últimos dos años del período de ejecución de obras, tales como, losas de hormigón, reparaciones de asfalto definitivas, ejecución de veredas, reposición de soleras y cualquier otro elemento de carácter definitivo. Se exceptúan de esta caución los trabajos asociados a reparaciones de urgencia, que por sus particularidades físicas y de uso, no estén destinados a perdurar en el tiempo, tales como, bacheos menores con asfalto frío.

La garantía deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, junto con la copia del acta de **Recepción Provisoria Municipal sin observaciones de las obras**, dentro de los siguientes ocho días hábiles desde la firma del acta antes mencionada. La no entrega del documento en los plazos establecidos, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Sólo una vez entregada la garantía a que se hace referencia, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Si el oferente adjudicado se viera en la necesidad de renovar o prorrogar esta garantía, la entrega de la garantía modificada, renovada o prorrogada deberá realizarse a lo menos dentro de los 10 días hábiles previos al vencimiento de la que se sustituye o extiende en vigencia. Si al día del vencimiento de la garantía anterior no se ha entregado la garantía renovada o prorrogada, la municipalidad procederá al cobro de esta, sustituyendo el dinero obtenido del cobro y depositado en arcas municipales, al instrumento comercial o financiero cobrado, ocupando el lugar de esta caución.

La restitución de esta garantía se realizará una vez efectuada la **"Recepción Final Municipal"**. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si dentro del plazo de vigencia de esta garantía, el contratista no hiciera entrega del Certificado de Recepción Provisoria de las obras SERVIU o MOP que correspondan, o no se obtuvieran las aprobaciones de los organismos competentes de los proyectos de ingeniería que quedaren pendientes a la fecha de término contractual.
- Si el contratista no concurriera a la reparación de obras con defectos posteriores a su Recepción Provisoria Municipal sin observaciones de las obras.

En todo lo que no sea especialmente regulado, se aplicarán supletoriamente las reglas establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, precedentemente señalada.

3.4. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El proveedor adjudicado deberá entregar una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual la cual deberá tener una vigencia **hasta la recepción final municipal de las obras**, por un monto de **10.000 UF** (cinco mil unidades de fomento) para responder a terceros por daños y/o lesiones que **pudieran producirse durante la ejecución de las obras o por un mal estado de las mismas o de su señalización**.

Deberá poner a cubierto al Municipio de reclamo por daños o accidentes, considerando también como tales, las visitas y funcionarios, tanto del Municipio como de otras empresas, que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los trabajos. Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la obra, legales y contractuales.

¹ Transcurrido 18 meses desde la Recepción Provisoria Municipal sin observaciones de las obras.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Esta póliza deberá contar con **cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio**. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a **renovar la póliza tantas veces sea necesario** a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. **La presente póliza deberá ser entregada en el mismo plazo que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento**, siendo su entrega requisito para la firma del contrato, y ello no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente a la obra.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es responsabilidad del contratista notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de las obras, deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato. Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Bases de Licitación	17 de enero de 2025 a las 21:00 horas
Inicio plazo de preguntas	17 de enero de 2025 a las 21:01 horas
Reunión Informativa	22 de enero de 2025 a las 15:30 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	31 de enero de 2025 a las 15:30 horas
Publicación de respuestas	12 de febrero de 2025 a las 23:59 horas
Aclaraciones a las bases	17 de febrero de 2025 a las 15:29 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	17 de febrero de 2025 a las 15:30 horas
Apertura las ofertas	17 de febrero de 2025 a las 15:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	20 de mayo de 2025 a las 21:00 horas
Fecha estimada de suscripción de contrato	04 de junio de 2025 a las 23:59 horas

La entidad licitante realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. La reunión en comento se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día hábil anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 del Reglamento.

5. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Se podrán modificar las bases y sus anexos, sin modificar el tipo, la naturaleza y objeto de la licitación, ya sea de oficio o en atención a alguna consulta formulada por alguno de los oferentes durante el proceso pertinente, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Las modificaciones que realicen serán informadas a través del Sistema de Información. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, se deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

6. DE LA PRESENTACION Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

6.1. Presentación de las ofertas.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto. Los oferentes deberán tener presente que **sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad.**

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, **prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.**

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta", en el portal y entregar la **garantía de seriedad de la oferta**, o bien, cargarla al portal de mercado público, si cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.1. de las presentes bases.

La oferta debe ser única, seria, pura y simple y ajustada al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras. En consecuencia, no puede estar sujeta a modalidad alguna, como condición, plazo o modo, en caso contrario, **la oferta será declarada inadmisibile.** A su vez, **serán declaradas inadmisibile** aquellas ofertas que en el presente proceso hayan sido presentadas en **forma individual y a través de unión temporal de proveedor**, en los términos dispuestos en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso de ser Unidad Temporal de Proveedores, en conformidad a lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Compras, al momento de presentar la oferta deberá acompañar el **acuerdo que da cuenta de participar como UTP en el presente proceso; acuerdo que debe cumplir con las condiciones dispuestas en el Reglamento de compras, en caso contrario, la oferta será declarada inadmisibile.**

6.2. Aceptación de Bases

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que **éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos** aprobados por el presente Decreto, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

6.3. Vigencia de las Ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de **120 días corridos**, a contar del acto de apertura técnica de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas

7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Sólo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, sean incoherentes o poco claros.

El oferente deberá contar con archivos digitales consolidados, es decir, cada documento o antecedente requerido, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un sólo archivo digital. El nombre que se le asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido de este y sus anexos correspondientes y el formato digital de los mismos debe ser de uso común, como formato JPG, PDF, u otro.

7.1. Antecedentes Administrativos.

- a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración relación con PEP (Persona Expuesta políticamente). **La individualización del oferente debe corresponder a la razón social.** Este documento podrá sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**). Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta, deberá presentar el Anexo N°1. (**ESENCIAL**)
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta (**ESENCIAL**).

7.2. Antecedentes Técnicos.

- a) **Anexo N°2** “Declaración de Experiencia”.
- b) **Anexo N°3** “Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración”
- c) **Anexo N°4** “Materias de Alto Impacto Social”.
- d) Certificado vigente Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del MINVU, en el registro B-1, Obras viales, en 1ª categoría. (**ESENCIAL**). En el caso de que el oferente se presente como UTP, **todos deberán encontrarse inscritos en el RENAC del MINVU según lo requerido.**

7.3. Antecedentes Económicos

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- a) **Anexo N°5 “Oferta económica” (ESENCIAL).** Cada oferente sólo podrá presentar **una** oferta. Este deberá completar el listado completo de los coeficientes en el Anexo N°5. En caso contrario, se declarará inadmisibles su oferta.
- b) **Anexo informativo N°6 “Listado informativo de Precios Unitarios Base”.**
- c) **Anexo N° 7: “Declaración jurada simple sobre disposición y divulgación de programas de integridad”**

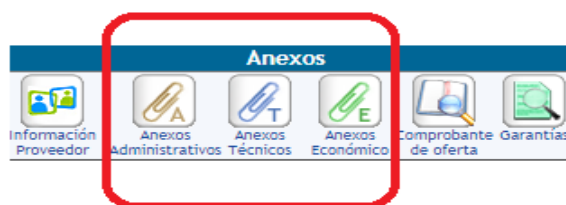
Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no presente los documentos **ESENCIALES**, en los términos y formas dispuestos en el presente numeral.

8. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 56 inciso segundo del Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, siempre que dichos documentos no sean de aquellos que las bases de licitación califican de **ESENCIALES**. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo **de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido**. Esta Facultad no podrá ejercerse con los documentos calificados por estas bases como “esenciales”.

9. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en **una etapa**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 del Reglamento de Compras Públicas. Para aquello, la apertura de los antecedentes administrativos y antecedentes técnicos. Atendido que la presente licitación se apertura en UNA etapa, es recomendable que los oferentes adjunten la documentación requerida en “apartado” de www.mercadopublico.cl correspondiente, esto es, que los documentos Técnicos, deben ser subidos al banner “Anexos Técnicos” en tanto que, los documentos económicos, deberán ser adjuntados en el banner “Anexos Económicos”.



De conformidad al numeral 6.2 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea, posterior al momento de la apertura, la Sección de Integridad Pública realizará un Due Diligence de los proveedores cuyas ofertas fueren aceptadas en el acta de apertura, con el objetivo de identificar si el proveedor se encuentra listado en bases de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, e identificar si el proveedor tiene entre sus controladores a una persona expuesta políticamente (ahora en adelante, PEP). Lo anterior, aplicará también para las empresas subcontratadas por proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea cuyos subcontratos representan un valor mayor a 5.000 UTM, condición que queda establecida en las presentes bases de licitación.

10. DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. De la evaluación, se levantará un acta que dé cuenta del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Asimismo, la Municipalidad podrá proveer a la Comisión Evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en la licitación, decisión que se materializará mediante decreto fundado.

Es importante señalar que la Municipalidad tiene la obligación de efectuar un análisis tanto técnico como económico de las propuestas presentadas, y está facultada para rechazarlas cuando, de conformidad con las bases de licitación, ninguna de ellas satisficiera los intereses municipales. En tal caso, la Municipalidad procederá a declarar inadmisibles la oferta y/o declarar desierta la licitación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Para ello, deberán suscribir declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en el proceso licitatorio.

Por su parte, según lo establecido por la Ley N°20.730, Ley del Lobby, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras son sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras la integren, por lo tanto, sus obligaciones cubren al menos desde la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Decreto Alcaldicio que los designa y hasta la fecha de adjudicación. En caso de que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha del término de la Comisión en la plataforma de la Ley del Lobby. El Decreto deberá publicarse antes de la fecha de apertura de ofertas.

10.1. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora será la encargada de evaluar las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales y asignar puntaje de acuerdo con éstos; proponiendo – finalmente - al alcalde la adjudicación o no del presente proceso concursal. Para estos efectos, la comisión evaluadora en conformidad a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Compras, deberá emitir un informe final o acta de evaluación, debidamente suscrita por los integrantes de la comisión que contendrá, a lo menos:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o este reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 del Reglamento de Compras.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad licitante.
- d) La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

10.2. INTEGRACIÓN COMISIÓN EVALUADORA.

Estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Francisca Celis Contardo, Directora de Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien la subrogue.
- b) Pablo Gamarra Camus, jefe de proyecto de la Secretaría Comunal de Planificación o, ante ausencia o impedimento, quien lo subrogue.
- c) Enzo González Arnaldi, jefe departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, o quien le subrogue

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- d) Laura Meza Alvarado, Jefa del Departamento de Compras, o quien le subrogue
- e) María Francisca Tellez Anguita o en su ausencia Lorena González Hernández, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.

La comisión evaluadora sesionará en forma presencial o telemáticamente por medio de plataforma institucional. Al respecto, se hace presente que la Municipalidad de Lo Barnechea ha implementado un Sistema de Gestión Documental electrónico transversal a toda la institución.

10.3.DE LAS ADMISIBILIDADES.

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora examinará que las propuestas presentadas cumplan con los requerimientos de admisibilidad administrativa, económica y técnica establecidos a continuación.

Sólo respecto de aquellas ofertas que cumplan con esta admisibilidad se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en las presente bases. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad administrativa y/o económica y/o técnica, serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

Serán declaradas inadmisibles:

- a) No haya acompañado la totalidad de los documentos denominados como **ESENCIALES**.
- b) En caso de que el oferente UTP, al momento de ofertar, no adjunte la escritura pública que, de cuenta de su formación, en los términos dispuestos en el inciso final del numeral 6.1 de las bases administrativas especiales.
- c) Aquellas propuestas que no sean únicas, en los términos dispuestos en el numeral 6.1 de las bases administrativas. En este sentido, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas presentadas por un mismo proveedor que participe de forma individual y como parte de una Unión Temporal de Proveedores; aquellas ofertas presentadas por un mismo proveedor de forma individual; y aquellas ofertas en que un mismo proveedor participe de dos o más Uniones Temporales de Proveedores.
- d) Aquellas propuestas que no sean serias, puras y simples, entendiéndose por tales aquellas que estén sujetas a cualquier tipo de modalidad, condiciones, plazos o modos que alteren los términos establecidos en las bases del proceso
- e) Aquellos oferentes que no se encuentren hábil en el portal de Mercado Público a la fecha de cierre de recepción de ofertas, en conformidad a lo establecido en el artículo 16 inciso 9 de la Ley de Compras. En el caso de que se trate de una propuesta presentada por una Unión Temporal de proveedores, donde uno o más de sus miembros se vea afecto a una causal de inhabilidad en los términos del artículo 154 de Reglamento, se deberá proceder de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 182 del mismo cuerpo legal, en el caso que se decida no continuar con el proceso de contratación, la propuesta presentada se tendrá por desistida y facultara a la Administración para disponer el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. El requisito de habilidad en el registro de proveedores se deberá mantener durante todo el proceso de contratación.
- f) En caso de que se constate que uno de los integrantes de la Unidad Temporal de Proveedores es una empresa que no corresponde a aquellas que la ley califica de menor tamaño. Para estos efectos, la comisión evaluadora revisará la información disponible en el portal de Mercado Público, de conformidad con lo señalado en el artículo 182 del Reglamento de la ley N° 19.886.
- g) En caso de que dos o más propuestas presentada correspondan a proveedores pertenecientes al mismo grupo empresarial, únicamente será declarada admisible, según corresponda, aquella propuesta que resulte ser la más conveniente de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, declarándose consecuentemente inadmisibles todas las restantes, esto, conforme a lo establecido en el artículo 60 del reglamento de la Ley 19.886, aprobado por el artículo primero Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
- h) En caso de que la oferta económica constituya una oferta riesgosa o temeraria en los términos definidos en el artículo 61 del Reglamento de la ley N° 19.886, para lo cual, se tendrá por “significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas” conforme lo señala el

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

citado artículo, cuando el precio ofertado sea igual o menor al 50% del valor promedio de las demás ofertas económicas admisibles, excluida la oferta riesgosa o temeraria. Con todo, para proceder a la declaración de inadmisibilidad de la oferta, la Comisión Evaluadora deberá ajustarse al procedimiento de consulta establecido en el artículo 61 del Reglamento de compras, y el informe a que se refiere el aludido numeral, deberá

- i) En aquellos casos que se oferte un coeficiente superior a “1,30, dispuesto en el numeral 11.5 de las bases administrativas” en los grupos de ítems A, B, C, D, E, F, G, H, I, J o superior a “1,50” exclusivamente para el coeficiente K, dispuestos en el mismos numeral citado, su oferta será declarada inadmisibile
- j) En el caso de que el oferente no oferte por todos los ítems contemplados en el Anexo N°5, su oferta será declarada inadmisibile, conforme a lo términos dispuestos en el numeral 11.5 de las bases administrativas.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERADOR
Experiencia (EX)	27%
Mejores condiciones de Empleo y Remuneración (MCER)	3%
Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
Oferta Económica (OE)	65%
Descuento Comportamiento Contractual	Nota*

* Nota: Este criterio de evaluación no tiene un ponderador asignado, ya que se trata de un descuento que se efectuará sobre el puntaje final que obtenga cada oferente

11.1.Experiencia (EX 27%)

Se evaluará el presente criterio en función de los **montos de los contratos ejecutados** por los oferentes, declarados en el Anexo N°2 y debidamente acreditados, y se asignará el puntaje de acuerdo con la tabla que se inserta más abajo.

Para la evaluación, se considerará la experiencia en la ejecución de obras de similares características a las requeridas en la presente licitación, es decir, la **ejecución de obras de pavimentación vial y urbana, para entidades públicas o privadas**, en obras que hayan sido ejecutadas en territorio nacional a partir **del 1 de enero de 2019 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas, por montos de a lo menos \$1.000.000.000 (mil millones de pesos chilenos) por obra**. Se considerarán que las obras se encuentran ejecutadas cuando consten con al menos recepción provisoria otorgada por entidad pública respectiva, esto es, SERVIU, MOP o Municipal.

Para acreditar la información contenida en el Anexo N°2, los oferentes deberán adjuntar el o los **certificados de experiencia de mandantes públicos y/o privados o acta de recepción provisoria o final de las obras**, los que deberán ser emitidos por entidades públicas en el entendido que todas las obras a declarar experiencia deberán estar asociadas a un proyecto SERVIU, MOP o Municipal.

El certificado de experiencia emitido por la institución mandante pública o el acta de recepción provisoria o final de las obras, para ser considerado, deberá especificar al menos la siguiente información:

- 1) La descripción del servicio prestado.
- 2) Indicar la fecha de inicio y término de las obras.
- 3) Los **montos de las obras ejecutadas**.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

La información detallada en el Anexo N°2 debe ser coincidente con los certificados, actas o antecedentes de respaldo. No se considerarán aquellas experiencias que no sean debidamente respaldadas, las cuales serán evaluadas con 0 puntos.

La información detallada en el anexo debe ser coincidente con los antecedentes de respaldo (actas de recepción o certificados del mandante).

Para la asignación de puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

RANGO	PUNTOS
Mas de \$20.000.000.000	1000
De \$15.000.000.001 a \$20.000.000.000	750
De \$10.000.000.001 a \$15.000.000.000	500
De \$5.000.000.001 a \$10.000.000.000	250
Entre \$0 y \$5.000.000.000	0

$$EX = \text{Puntos obtenidos} \times 0,27$$

11.2. Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración (MCER 3%)

En este factor, se evaluará la oferta que cada proponente presentará a través del **anexo N°3 “Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración”**, respecto de las condiciones salariales y otros beneficios económicos, por el cual cada oferente se obliga a que, en el evento de resultar adjudicado, todos los trabajadores asociados a la presente licitación, incluidos los subcontratados, tendrán que dar cumplimiento a los beneficios y remuneración **bruta imponible mínima**.

En el evento que alguno de sus trabajadores esté afecto a jornada parcial de trabajo, la remuneración mínima imponible deberá ser proporcional a la ofertada en este factor. Esto será exigible respecto de los trabajadores del oferente que resulte adjudicado, como de aquellos que presente servicios en virtud de un subcontrato.

La verificación del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato se realizará en la gestión de los pagos, mediante la entrega de planillas de cotizaciones pagadas en PreviRed o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente. El presente criterio de evaluación se dividirá en 3 subcriterios que a continuación se detalla:

11.2.1. Mejores Condiciones de Remuneración (MCR 70%)

La atribución de puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

Remuneración Bruta Imponible	Puntos
Remuneración bruta imponible mayor a \$850.000	1000 puntos
Remuneración bruta imponible entre \$800.001 y \$850.000	750 puntos
Remuneración bruta imponible entre \$750.001 y \$800.000	500 puntos
Remuneración bruta imponible entre \$700.001 y \$750.000	250 puntos
Remuneración bruta imponible menor a \$700.000	0 puntos

$$MCR = \text{Puntaje} \times 0,70$$

11.2.2. Mejores Condiciones de Empleo (MCE 25%)

Se evaluará el compromiso que asume el oferente de mejores condiciones de empleo, informado por cada oferente en el anexo N°3, para los trabajadores contratados para la prestación del servicio

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

que se licita, lo cual será verificado durante toda la vigencia de la contratación. Las condiciones de empleo o beneficios que el oferente puede considerar en su oferta son los siguientes:

N°	BENEFICIO (*)	CONDICIONES
1	Bono de locomoción	El contratista deberá disponer de un bono de locomoción de, a lo menos \$20.000.- (veinte mil pesos) mensuales para cada trabajador. Lo que se verificará con la respectiva liquidación de sueldo.
2	Bono de colación	Bono de colación. El contratista deberá disponer de un bono de colación de a lo menos \$25.000.- (veinticinco mil pesos) mensuales para cada trabajador. Para verificar su cumplimiento durante la vigencia del contrato, el contratista deberá adjuntar mensualmente las liquidaciones de sueldo.
3	Otorgar tres días de permiso administrativo por año	Permisos. Los trabajadores contarán con a lo menos tres días de permisos administrativos por año, adicionales al feriado legal. Un día para su cumpleaños y dos días para trámites personales. Para verificar su cumplimiento durante la vigencia del contrato, el contratista deberá adjuntar una vez al año el comprobante firmado por el trabajador en que se otorgaron los permisos.
4	Plan de capacitación anual	Plan de capacitación anual. En virtud de este plan cada trabajador participará, a lo menos, en dos capacitaciones externas en materias propias de las funciones que desempeña. Para verificar su cumplimiento durante la vigencia del contrato, el contratista deberá acompañar una vez al año el certificado de cada trabajador que acredite el curso realizado

(*) cabe hacer presente que, si los trabajadores ya cuentan con alguno de estos beneficios otorgados por su empleador, con anterioridad a la suscripción de este contrato, y dichos beneficios preexistentes fuesen mayores a los exigidos en las presentes bases de licitación, en ningún caso, podrían estos ser disminuidos por el empleador para ajustarlos al estándar de estas bases. En caso contrario, de contar con beneficios preexistentes, pero estos resultasen inferiores a lo solicitado en estas bases, el oferente deberá ajustarlos para alcanzar el nivel mínimo exigido en las bases de licitación.

Para estos efectos, el oferente deberá seleccionar con una "X" el o los beneficios de mejores condiciones de empleo, que se compromete mantener durante toda la vigencia de la oferta.

CONTIENE	PUNTAJE
6 ítems	1.000 puntos
5 ítems	800 puntos
4 ítems	550 puntos
3 ítems	400 puntos
2 ítems	250 puntos
1 ítem	150 puntos
No informa	0 puntos

$$MCE = \text{Puntaje} \times 0,25$$

11.2.3. Convenios Colectivos Vigentes (CCV 5%)

El presente subcriterio evaluará si el oferente mantiene vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores, de acuerdo con lo informado en el anexo N°3. La atribución de puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

OFERTA DE CONVENIO COLECTIVO	PUNTAJE
El oferente cuenta con al menos un convenio colectivo	1000
El oferente no cuenta con convenios colectivos	0

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

$$CCV = \text{Puntaje} \times 0,05$$

11.2.4. Resumen mejores condiciones de empleo y remuneración

$$MCER = (\text{Puntaje MCR} + \text{Puntaje MCE} + \text{Puntaje CCV}) \times 0,03$$

11.3. Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá declarar el **Anexo N°4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”** y adjuntar los medios de verificación que se indica a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Para acreditar el presente ítem, se revisará de oficio si este cuenta con Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, o podrá acreditarlo con uno de los siguientes documentos: a) inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. Se considerará para estos efectos, de igual forma, los documentos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos. b) En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Para acreditar el presente ítem deberá adjuntar lo siguiente: Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Para acreditar el presente ítem deberá adjuntar lo siguiente: Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Para acreditar el presente ítem deberá adjuntar lo siguiente: a) Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o b) Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Para acreditar el presente ítem deberá adjuntar cualquiera de los siguientes documentos: a) Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o b) certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.
La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	Para acreditar el presente ítem deberá adjuntar lo siguientes documentos copulativos: a) Anexo N° 6: Declaración jurada que dé cuenta fehaciente del hecho de contar con un programa de integridad al interior de su empresa y de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal. b) Documentos que contenga el programa de integridad del Oferente. Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: “cualquier sistema de gestión que

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	<p>tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada.</p> <p>Para que el presente ítem se considere acreditado, el oferente deberá adjuntar tanto la declaración jurada simple dispuesto en las bases para estos efectos como el programa de integridad del oferente. En caso de que no acompañe ambos documentos o, en si defecto, solo adjunte uno de ellos, se entenderá como no verificada el presente ítem.</p>

Para la postulación de las Materias de Alto Impacto Social, el oferente deberá marcar con una “X” los ítems que mantiene como política o condición de su organización, señalar los medios de verificación en la tabla en el Anexo N°4, y adjuntar los respectivos medios para su debida comprobación por esta entidad licitante. Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes. En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los medios de verificación y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los medios de verificación. El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntos
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa / no acredita	0

$$MA = \text{Puntaje} \times 0,04$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°4, no indique en aquel el ítem a acreditar o no adjunte medio de verificación, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

11.4. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con **1000 puntos** a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma. Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el artículo 56 del Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,01$$

11.5. Oferta económica (OE 65%)

La oferta económica de la presente licitación corresponderá a lo señalado en el **Anexo N°5 “Oferta económica”**, en donde los oferentes deberán completar el coeficiente ofertado, el cual modificará,

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

al alza o a la baja, los precios unitarios detallados en el **anexo informativo N°6 “Listado Precios Unitarios Base”**, esto para cada grupo de obra allí establecidos.

La presente contratación tiene un presupuesto máximo disponible de **UF 300.000.- (IVA incluido)**, el que se podrá modificar en un máximo del 30% de acuerdo lo indicado en el numeral 16.8 de las presentes bases administrativas y lo dispuesto en el inciso final del artículo 129 del Reglamento de Ley N°19.886.

La contratación será en UF, bajo la modalidad de precios unitarios, sin intereses. Por tanto, la Municipalidad pagará por cada unidad mensurable que haya sido correctamente ejecutada de las partidas contenidas en el **anexo N°6 “Listado Precios Unitarios Base”** y, por consiguiente, el valor final de la contratación será la multiplicación de cada una de las partidas, por las cantidades que realmente haya ejecutado el contratista. El precio ofertado (**coeficiente**) comprenderá todo costo necesario para la correcta ejecución del contrato y sus obras, los **gastos generales** necesarios para el cumplimiento íntegro del contrato y las **utilidades** del oferente. **(No considera IVA)**

El pago de permisos, certificados, tasas, licencias y cualquier otro requerimiento necesario para la ejecución del contrato, serán de costo de la empresa oferente que resulte adjudicada. Estos pagos deben ser considerados e incluidos en la oferta económica, dentro de los gastos generales de la misma.

Teniendo en consideración el listado de precios unitarios detallado en el **anexo informativo N°6** de las presentes bases, el oferente en el **anexo N°5** deberá detallar un coeficiente para cada “*Grupo de Ítems*”, lo que se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

Grupo (i)	Descripción de grupo de ítems	Factor de Ponderación (%)	Coeficiente máximo a ofertar
A.	Obras de Hormigón	35	1,3
B.	Obras de Asfalto	33	
C.	Movimientos de tierra	16	
D.	Elementos Prefabricados	6	
E.	Obras Anexas	3	
F.	Elementos metálicos	1	
G.	Maquinaria y Mano de Obra	1	
H.	Tuberías y canaletas	1	
I.	Diseño y aprobación de Proyectos de Ingeniería	1	
J.	Ensayos de laboratorio	1	
K.	Único para obras en Farellones, La Parva y El Colorado	2	1,5
	Total	100	-

Para la evaluación de los coeficientes a ofertar se aplicará el análisis del valor mínimo ofertado con el coeficiente a evaluar, respecto a lo presentado por los oferentes en el anexo N°5, lo cual se multiplicará por el factor de ponderación, según la fórmula adjunta más abajo.

El coeficiente que se oferte deberá ser un número con dos decimales como máximo, por el cual se multiplicará el precio unitario base señalado en el Anexo Informativo N°6. A modo de ejemplo, si el oferente desea mantener el precio unitario base, el valor del coeficiente a ofertar corresponderá a “1,00”, si quiere subir el valor, un 20%, el coeficiente a ofertar deberá ser de un “1,20”; de igual manera, si el oferente quiere disminuir el precio unitario base en un 15%, el coeficiente a ofertar deberá ser de un “0,85”.

Respecto de los coeficientes a ofertar, los proponentes podrán aumentar los valores base detallados en el anexo N°6 en un máximo del 30% (coeficiente igual a 1,30) y para el coeficiente L en un máximo del 50% (coeficiente igual a 1,50) y disminuirlos en el porcentaje que cada oferente determine (distinto a cero). . Con todo, en aquellos casos que se oferte un coeficiente

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

superior a “1,30” en los ítems A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, o superior a “1,50” exclusivamente para el coeficiente K, su oferta será declarada inadmisibile.

Para el cálculo del porcentaje correspondiente a la oferta económica, para cada “grupo de obras” (i) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje}_i = \left[\left(\frac{\text{Coeficiente más bajo}_i}{\text{Coeficiente a calificar}_i} \right) \times 1000 \right] \times \text{Factor Ponderación}_i$$

La ponderación final de la Oferta Económica (OE) corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada “grupo de obras”, ponderado al 65% según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (OE)} = [(\text{Puntaje (A)} + \text{Puntaje (B)} + \text{Puntaje (C)} + \text{Puntaje (D)} + \text{Puntaje (E)} + \text{Puntaje (F)} + \text{Puntaje (G)} + \text{Puntaje (H)} + \text{Puntaje (I)}, \text{Puntaje (J)} + \text{Puntaje (K)}) \times 0,65$$

El **precio unitario final** de cada ítem del **anexo N°6** a utilizar durante la ejecución del contrato, corresponderá al producto entre el coeficiente ofertado por cada “Grupo de Obras” (anexo N°5) y el Precio Unitario Base (UF) del anexo N°6, más el IVA. **En el caso de que el oferente no oferte por todos los ítems contemplados en el Anexo N°5, su oferta será declarada inadmisibile.**

Para efectos del coeficiente L, se considerará este ítem para obras a desarrollar desde el km 15 de la Ruta G.-21 hacia arriba, incluyendo los centros cordilleranos de Farellones, La Parva y El Colorado.

11.6.Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público. En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
15 o más multas	5%
Entre 10 y 14 multas	3%
Entre 1 y 9 multas	2%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	15%
Entre 1 y 2 términos anticipados	10%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados con 24 meses de antelación contados desde la fecha apertura de las ofertas.

11.7.Resumen Fórmula de evaluación Final

La ponderación final corresponderá a la sumatoria de los porcentajes obtenidos en los puntos 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5 y 11.6, según la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Total = (EX + MCER + MA + CR + OE) - DCC$$

12. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"OFERTA ECONÓMICA"**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"EXPERIENCIA"**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN"**

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL"**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS"**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **"DESCUENTO DE PUNTAJE"**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

13. DEL ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y SELECCIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, en la que se efectuará una descripción general del procedimiento licitatorio. El Acta de Evaluación contendrá una nómina con los puntajes de cada oferente, e indicará las ofertas que se propone adjudicar o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso total en caso de que proceda. Confeccionada la nómina, la Comisión propondrá adjudicar a la oferta que obtenga el más alto puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación, de acuerdo con dicha nómina.

14. DE LA DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

La Municipalidad de Lo Barnechea declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla los requisitos o condiciones establecidas en las bases de licitación, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas. La Municipalidad podrá, además, declarar desierto la licitación, por resolución fundada, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

15. DE LA ADJUDICACION Y DE LA READJUDICACIÓN.

15.1. De la Adjudicación.

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 58 del Reglamento de la Ley N°19.886.

15.2. De la Readjudicación.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente, la orden de compra a que se refiere el inciso final del artículo 58 del reglamento de la Ley de Compras, no presentare la la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o la documentación requerida para la formalización de la contratación, y/o no cumplierse con las condiciones o requisitos establecidos en las bases de licitación o en el Decreto de Adjudicación para la formalización de la misma, la Municipalidad podrá, junto con tener por desistida la oferta, dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, que cuenta con la totalidad de los productos/servicios requeridos y que éstos cumplen con las especificaciones técnicas establecidos en las bases técnicas a la fecha de la readjudicación.

Para dar respuesta a la propuesta de readjudicación de la licitación, el oferente que le sigue tendrá un plazo fatal de 2 días hábiles contado desde el correo electrónico del ITS con los términos de la propuesta de readjudicación, para manifestar que cuenta con el servicio/bienes requerido a la fecha de la readjudicación en caso contrario, esto es que el proveedor no acepte la propuesta de readjudicación, o transcurrido el plazo no entregue respuesta la ITS, se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación.

Con todo, el Decreto que readjudique el proceso de licitación o lo declare desierto, deberán disponer que sean informados a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para efecto de que dicha entidad evalúe la aplicación de la medida de suspensión del Registro de Proveedores conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 160 del Reglamento de Compras, a aquellos **oferentes cuyas ofertas no se mantuvieron durante el periodo de vigencia de éstas establecido en el numeral 6.3 de estas mismas bases de licitación** y debieron tenerse por desistidas en el mismo acto administrativo.

16. DE LA ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

En virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°19.886, una vez adjudicada la licitación se verificarán los antecedentes laborales del adjudicatario mediante un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales expedido por la Dirección del Trabajo.

De contar con saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, con trabajadores contratados en los últimos dos años o con trabajadores subcontratados, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista, o subcontratista en caso que lo hubiere, acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contratista deberá proceder a dichos pagos, debiendo presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones, por parte del contratista o subcontratista, dará derecho a poner término anticipado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

17. DE LA CONTRATACION.

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y habiéndose entregado por parte del oferente adjudicado los documentos que acreditan su inscripción en el registro de proveedores, la garantía

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la póliza de responsabilidad civil y todos aquellos documentos necesarios para la confección del contrato se procederá a la redacción de éste.

La suscripción del contrato se efectuará mediante firma electrónica avanzada (FEA) de un solo uso, la cual será dispuesta por esta entidad licitante, con costo cero para el adjudicatario, mediante la remisión de un enlace de acceso, en la oportunidad correspondiente. Los términos y condiciones de usos de esta firma electrónica avanzada de un solo uso serán debidamente informados al adjudicatario. El adjudicatario deberá suscribir el contrato **después de 10 días hábiles administrativos contados desde que es notificado de la adjudicación**. La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, en conformidad con el artículo 44 letra b) del Reglamento de Funcionamiento y Organización Interna, aprobado por Reglamento N° 0008, de fecha 14 de julio de 2023, será la encargada de redactar el contrato.

En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato o no presente los documentos que acreditan su inscripción en el registro de proveedores, la garantía requerida para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y demás documentos que se requieran en las bases de licitación.

17.1.Requisitos para contratar.

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes para poder celebrar el contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea.

17.1.1. Requisitos generales.

17.1.1.1. Persona Natural

- a) Encontrarse hábil en el registro de proveedores de mercado público.
- b) Copia simple del RUT de la persona natural.
- c) Declaración jurada simple acreditando que no se encuentra afecto a la prohibición establecida en el artículo 4, inciso 6, de la Ley N°19.886, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

17.1.1.2. Persona Jurídica

- a) Encontrarse hábil en el registro de proveedores de mercado público.
- b) Copia simple del RUT de la persona jurídica.
- c) Declaración jurada simple acreditando que no se encuentra afecto a:
 - i. La prohibición establecida en el artículo 4, inciso 6, de la Ley N°19.886.
 - ii. La prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que hacen alusión el artículo 8° numeral 2) y el artículo 10, ambos del artículo primero de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
 - iii. La prohibición establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.
- d) Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio que, según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el caso de las empresas creadas en un día de conformidad a la Ley N°20.569 y sus modificaciones.
- e) Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos que resulte procedente.
- f) Las fundaciones y corporaciones y demás personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar los poderes y la vigencia de sus representantes de conformidad a la ley.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- g) Las personas jurídicas extranjeras que participen en la licitación deberán acompañar los documentos solicitados legalizados conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo.

17.1.1.3. Unión Temporal de Proveedores.

En el caso en que lo oferentes se presenten por medio de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Todos los integrantes deben encontrarse hábiles en el registro de proveedores de mercado público.
- b) Copia de la cédula de identidad de las personas naturales o RUT de las personas jurídicas integrantes de la unión temporal, distinguiendo si éstas son personas naturales o personas jurídicas. Deberá acompañar la copia de la cédula de identidad de quien sea el representante o apoderado común de la unión temporal de proveedores. En el caso de que sean personas jurídicas, deberán acompañar todos los documentos establecidos en el numeral 16.1.2 precedente.
- c) Declaración jurada simple acreditando que ninguno de sus integrantes se encuentra afecto las prohibiciones dispuestas en la Ley de Compras y demás normas relacionadas para contratar con el Estado.

17.1.2. Requisitos particulares:

- a) Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento.
- b) Póliza de Responsabilidad Civil.
- c) Los currículums tanto del administrador, como del jefe de obra
- d) El proveedor deberá declarar formalmente por escrito (firmado por el representante legal del proveedor), que tiene conocimiento y se somete a las normas y directrices indicadas en el Manual de Prevención del Delito (MPD) de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°1301, de 18 de noviembre de 2021, o en caso que el proveedor tenga implementado un sistema de prevención de delito al interior de su organización, deberá compartirlo con la Municipalidad de Lo Barnechea, para ser revisado por el Oficial de Cumplimiento. En el caso que el proveedor no cumpla con los requisitos anteriores, o el Oficial de Cumplimiento determine fundadamente que el modelo presentado no es satisfactorio, éste deberá adherir al MPD de la municipalidad antes de la firma del contrato. Con todo, el manual de prevención implementado por la empresa contratista debe cumplir con las condiciones dispuestas en la ley 20.393 y, sus respectivas modificaciones y demás normas relacionadas.
- e) Programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado efectivamente por su personal, en los terminos dispuestos en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras. La empresa contratista deberá acreditar la ubicación del recinto que habilitará - durante la ejecución del contrato – para efectos del suministro de herramientas, materiales o maquinarias a los distintos puntos intervenidos, el cual no necesariamente debe estar en la comuna de Lo Barnechea.
- f) Declaración Jurada que manifieste que no ha sobrevenido causa de inhabilidad alguna respecto de la declaración jurada efectuada en el portal de Compras Pública.

17.2. Antecedentes del contrato.

Fuente de financiamiento	Municipal
Plazo máximo de pago	30 días desde la recepción conforme de la factura.
Presupuesto Máximo Disponible	UF 300.000.- IVA incluido
Opciones de pago	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago	Oscar Silva Escanilla
E-mail de responsable de pago	osilva@lobarnechea.cl

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Nombre de responsable de contrato	Oscar Silva Escanilla
E-mail de responsable de contrato	osilva@lobarnechea.cl
Permite subcontratación	Sí,
Modalidad de adjudicación	Simple
Requiere suscripción de contrato	Sí
Requiere garantía seriedad de la oferta	Sí
Requiere garantía de fiel cumplimiento	Sí
Requiere Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Sí

17.3. Vigencia del contrato, plazo de ejecución de las obras y su contabilización

La vigencia del contrato que se celebre se computará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

No obstante lo anterior, por **razones de buen servicio**, la ejecución de las obras podrá iniciar desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno; debiendo encontrarse suscrito el contrato sin esperar el acto aprobatorio. Sin perjuicio de lo indicado, es del caso indicar que no procederá pago alguno hasta la total tramitación del Decreto que apruebe el contrato.

El plazo para la ejecución del total de las obras del presente contrato será de 36 meses y regirá desde la fecha consignada en el “**Acta de entrega de terreno**” hasta la “**Recepción Provisoria Municipal de las obras**” de todos los trabajos ejecutados. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato se podrá terminar anticipadamente una vez se alcance el presupuesto máximo disponible para el contrato. El plazo de ejecución para cada trabajo particular se señalará en cada orden de trabajo (OT) por el ITO.

17.4. De la suspensión del plazo de las Ordenes de trabajo.

Por regla general, el plazo establecido en la Orden de Trabajo deberá cumplirse, y sólo podrá ser modificado por el ITO, por razones fundadas. De forma excepcional, se podrá suspender el plazo contenido en la Orden de trabajo en aquellos casos en que exista previa solicitud fundada del contratista, dirigida al ITO.

Para proceder a la suspensión del plazo de la orden de trabajo por dicho supuesto, el contratista deberá ingresar la respectiva solicitud mediante correo electrónico en un plazo máximo de 48 horas desde la causal sobreviniente, dirigido al ITO designado para el contrato. En cualquiera de los casos, se autorizará la suspensión mediante libro de obra en el que se determinará el periodo de suspensión que se autoriza relativa a la Orden de trabajo respectiva. La procedencia de la respectiva suspensión será comunicada mediante correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que se deje constancia en el libro de obras con individualización precisa de la orden de trabajo a la que se refiere, con indicación de fecha, motivo y periodo de la suspensión. Del mismo modo, se indicará la fecha de reanudación para la contabilización del plazo de ejecución del contrato

Por otro lado, en el caso de que la autoridad sanitaria decrete medidas restrictivas de desplazamiento, ya sea por pandemia o por razones de orden público, o existiera una causal de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad podrá suspender el plazo del contrato. Para lo anterior, procederá a dictar un Decreto en el que determinará el motivo y periodo de suspensión. Del mismo modo, se indicará la fecha de reanudación para la contabilización del plazo de ejecución del contrato.

17.5. Subcontratación

En conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Compras, el Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado. Con todo, la subcontratación

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

deberá contar con autorización previa de la Municipalidad bajo la condición de poner término anticipado al contrato, en caso de que sobre pase los topes dispuestos en la tabla de multas indicados en el numeral 17.10 de las bases administrativas.

El proveedor, al momento del inicio de la ejecución del contrato, deberá indicar expresamente, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores. Con todo, durante toda la vigencia del contrato, deberá informar siempre respecto de las subcontrataciones autorizadas.

Las Entidades podrán establecer en las Bases que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el Proveedor adjudicado. En este caso en particular, no se podrán subcontratar las tareas relativas a labores de emergencias, principalmente en lo que se refiere al recurso humano que se destinará para atenderlas (cuadrillas, supervisor y jefe de terreno). Esto no aplica para operarios de maquinarias, los que sí podrán ser subcontratados.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato. Para estos efectos, el monto indicado se encuentra justificado mediante INF DAEP N° 0017/2025, de fecha 15 de enero de 2025.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

Cabe hacer presente que la subcontratación en ningún caso podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

En aquellos casos que el proveedor deba recurrir a la subcontratación, deberá exigir al subcontratista condiciones de remuneración que no sean inferiores a las establecidas en las bases técnicas.

17.6.Modificación del contrato.

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el contrato,, aumentándolas o disminuyéndolas, no pudiendo excederse, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total original del contrato y, siempre que no altere los elementos esenciales del contrato, en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras.

Esta entidad licitante, conforme a lo dispuesto en el artículo precedentemente citado, podrá modificar situaciones no previstas en las bases de licitación, siempre y cuando que:

- a) Se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por la Entidad contratante.
- b) El cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.
- c) Se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
- d) Se respete el equilibrio financiero del contrato.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Con todo, en el caso de aumento o disminución, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá también modificarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba, en el plazo que la ITO del contrato indique.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

17.7. Del pago.

17.7.1. Recepción conforme de los Estados de Pago

La recepción conforme de cada orden de trabajo será realizada por el ITO, quien deberá verificar que la ejecución de las obras sea de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme de cada OT del presente Estado de Pago, el ITO, deberá generar una Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar al sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación de los servicios y ejecución de las obras, y solicitar al proveedor lo siguiente:

- a) Carta solicitud del pago correspondiente al estado de pago del mes ejecutoriado, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Resumen del estado de pago por Orden de Trabajo entregada.
- c) Detalle del Estado de Pago con los ítems y cantidades por cada partida ejecutada, según la respectiva Orden de Trabajo.
- d) La respectiva Orden de Compra aceptada por el contratista.
- e) Listado de trabajadores destinados a las obras, tanto del contratista, y del subcontrato si hubiese, junto con sus respectivos contratos, liquidación de sueldo firmada o en su defecto acompañando el comprobante de la transferencia electrónica.
- f) Planilla de cotizaciones (PREVIREO) correspondiente al mes del servicio prestado en que se solicita el pago, de los trabajadores que se desempeñen en virtud de la presente obra, junto con los siguientes documentos:
 - i. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). Este se deberá presentar sólo para el primer pago.
 - ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1) tanto de la empresa contratista como subcontratista, si procede.
 - iii. Finiquitos de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o en su defecto, Certificado de Traslado firmado o no por el trabajador.
 - iv. Listado de trabajadores con licencia médica pertenecientes al equipo de trabajo mínimo requerido en el numeral 5.7 de las Bases Técnicas, si los hubiere, con la respectiva licencia médica tramitada.
- g) Fotocopia de liquidaciones de remuneración debidamente firmadas por el trabajador, o en su defecto, copia de la liquidación sin firma, adjuntando copia de la transferencia electrónica que respalde el pago de la nómina de trabajadores informados al momento de la suscripción del Acta de entrega de terreno y aquellos trabajadores que sean incorporados durante el mes que se prestaron los servicios. Mediante este documento el ITO verificará el cumplimiento del criterio "Condiciones Salariales" y "Mejores Condiciones de Empleo" ofertadas, en caso de detectarse que un trabajador de forma injustificada percibió en menor medida la remuneración ofertada por el proveedor adjudicado, el ITO del contrato, no cursará la recepción conforme mientras el proveedor no complemente el saldo insoluto de la remuneración oferta y que le corresponde a este proveedor, igual obligación se extenderá respecto del cumplimiento las obligaciones previsionales y sociales del trabajador, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días corridos
- h) Ficha técnica con dimensiones y esquemas de los trabajos, detalle de las cubicaciones y croquis de la ubicación por cada orden de trabajo.
- i) Set de fotografías que muestre la situación existente, previa a los trabajos y una vez finalizado para cada obra ejecutada, deben ser tomadas desde el mismo ángulo y posición, dando cuenta de la zona donde se están ejecutando las obras. La cantidad de

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

fotografías a adjuntar por cada OT será definida durante la ejecución del contrato por el ITO de conformidad a la magnitud de las obras, de lo que quedará constancia por escrito en el libro de obras.

- j) Y demás documentos que se requieran por parte del ITO, que se considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación

Para estos efectos, se entiende que los **documentos exigidos precedentemente a la contratista se extienden a la empresa subcontratista**; teniendo el primero la obligación de requerirle dicha documentación al segundo y, entregarlos mensualmente ITS para efectos de hacer efectivo la recepción conforme de los Servicios.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de obligación adquirida por el contratista.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

17.7.2. Montos y forma de pago

Los montos que la Municipalidad deba pagar al proveedor serán de acuerdo con los **requerimientos efectuados por ésta, mediante las respectivas Ordenes de Trabajo**, considerando los precios unitarios obtenidos al realizar el producto entre el anexo N°5 ofertado por el proponente adjudicado y el anexo N°6, más IVA, si procediere. Sin perjuicio de ello, el monto máximo que pagará este Municipio por la presente contratación no podrá superar el presupuesto máximo disponible

Se pagará mediante estados de pago mensuales, considerando las obras ejecutadas y finalizadas dentro del mes a pagar y estarán referidas al valor de la UF del día último día de cada mes en que se ejecutaron las obras. Se entenderá por "Obras ejecutadas" a la finalización completa de cada una de las partidas detalladas en la respectiva Orden de Trabajo, las que deberán contar con la validación de la ITO del contrato. Para cursar los estados de pago, el contratista deberá obtener el visto bueno del ITO asignado al contrato.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el Inspector Técnico de Obras (ITO) la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de obligación cumplida por el contratista.

Respecto a factoring, la Municipalidad de Lo Barnechea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de compras, deberá cumplir con los contratos de factoring suscritos por los proveedores, **siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes**. En ese contexto, el municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor o bien, cuando no haya sido notificado en tiempo y forma por el contratista.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

17.8.DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A continuación, se indican las obligaciones de las partes, las que, en todo caso, no constituyen una enunciación taxativa, por contenerse en el resto de las bases de licitación obligaciones particulares.

17.8.1. Obligaciones y atribuciones de la Inspección Técnica de Obras (ITO).

Corresponderá a la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público (DAEP), designar a un funcionario Municipal del departamento de Infraestructura, quién se hará cargo de la Inspección Técnica de la Obra (ITO), cuyo propósito será hacer cumplir todo lo establecido en las bases administrativas, bases técnicas y demás documentos técnicos que integran el expediente completo de los antecedentes aptos para la ejecución del contrato y sus obras, según los plazos, con materiales de la calidad definida y con una ejecución e instalación ajustada al contrato, normas y reglamentos vigentes. El ITO será el administrador del contrato y contraparte del administrador de la obra del contratista, el cual deberá hacer valer las obligaciones que impone el contrato, siendo el encargado de tramitar y aplicar, entre otras cosas, el pago oportuno de los servicios contratados y/o las sanciones señaladas en el cuadro de multas además de realizar el control técnico de las construcciones encargadas.

A continuación, se indican las obligaciones del ITO, las que, en todo caso, no constituyen una enunciación taxativa, por contenerse en el resto de las bases de licitación obligaciones particulares:

- a) Conocer los documentos que rigen la licitación y verificar que exista concordancia en todo ello. En caso contrario, deberá realizar las consultas respectivas a la Unidad Licitante con el fin de aclarar dicha discrepancia
- b) Conocer el procedimiento de aplicación de multas y aplicarlo respecto a lo que señalan las bases, dejando plasmada dicha acción en el libro de obra respectivo.
- c) Conocer y aplicar la tabla de multas y sanciones.
- d) Realizar el control de los servicios solicitados de las presentes bases.
- e) Tramitar el pago oportuno de los servicios, en la forma y plazos establecidos en las presentes bases.
- f) Requerir toda la documentación que estime pertinente para resguardar la buena ejecución del contrato y solicitar todo aquello que señalen las presentes bases.
- g) En general, hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud de la presente licitación y lo indicado en las herramientas legales que regulan el servicio contratado.
- h) Ordenar e instruir por escrito en libro de obras al contratista, de cualquier aspecto que contravenga los términos de las bases y/o del contrato, y/o que ponga en riesgo el buen resultado de las obras.
- i) Exigir al contratista el cumplimiento de la entrega de la información administrativa atinente al desarrollo de las obras.
- j) Aprobar o rechazar por escrito, aquellas partidas de obra y materiales que no cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
- k) Solicitar en caso de incertidumbre, ensayos de materiales, o requerir del contratista todo lo que sea indicado en las bases administrativas respecto a informes técnicos o certificaciones de los materiales.
- l) Autorizar el reemplazo temporal, por el plazo que se indiquen en las presente bases, del profesional encargado de la obra, como representante del contratista en terreno.
- m) Ordenar la remoción de aquellas partes de las obras, que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación, si fuese el caso.
- n) Informar a jefatura de aquellas situaciones que recomienden una paralización de las obras.
- o) Informar a jefatura de aquellas situaciones que recomienden una medida de separación, suspensión o sustitución de un subcontratista, trabajador o encargado de la obra del contratista principal.
- p) Informar técnica y oportunamente a su jefatura, sobre las solicitudes aumento de plazos.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

El ITO está facultado para requerir información propia de la ejecución del proyecto, a través del Libro de Obra, el software regulado en el numeral 2 de las Bases Técnicas, u otro medio de comunicación oficial en casos que proceda, así mismo durante la obra podrá ordenar por escrito al contratista a ejecutar determinadas acciones, tales como: el retiro del terreno de cualquier material que en su opinión, no esté de acuerdo con el contrato dentro del plazo indicado en la orden respectiva; la sustitución del material rechazado por otros adecuados; la demolición y adecuada reconstrucción, no obstante cualquiera prueba ya efectuada, de cualquier parte de las obras que, en opinión fundada del ITO no hubiera sido ejecutada con los materiales o calidad de equipo de trabajo estipulada en el contrato; el retiro del personal involucrado o responsable de errores graves en la ejecución de la obra. Asimismo, el ITO podrá solicitar al contratista, en cualquier momento que lo estime conveniente, el libro de asistencia, el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores. Lo anterior deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la correspondiente Inspección del Trabajo.

A su vez, el ITO deberá llevar el control administrativo y financiero durante la vigencia de la contratación, para lo cual deberá emitir informes de avance con la información básica relativa al estado del contrato, cada 30 días corridos, para ser presentados al jefe del Departamento de Infraestructura, que pasarán a formar parte de los antecedentes del contrato.

Su contenido deberá contener, a lo menos, la información general del proyecto, las garantías vigentes del proyecto, los antecedentes del contrato, las modificaciones del contrato si las hubiere, los profesionales a cargo del proyecto de parte del contratista, el avance físico del proyecto, el resumen financiero, la distribución financiera del proyecto según las etapas, los montos pagados versus los montos por pagar por cada orden de trabajo, y fotografías que den cuenta del avance de las obras.

Respecto al control de prevención de riesgos y seguridad de la obra, la ITO deberá velar por el cumplimiento de los siguientes puntos:

- a) Velar por la entrega a la Inspección Técnica y difusión al personal de la empresa contratista del informe de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- b) Realizar el seguimiento al cumplimiento por parte de la empresa contratista del Plan de Prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y/o Autocontrol.
- c) Que el contratista efectúe las denuncias de los accidentes de trabajo en conformidad con la legislación vigente.
- d) Verificar que los trabajadores estén incorporados al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- e) Fiscalizar que el contratista mantenga la señalización reglamentaria durante la ejecución de los trabajos (letreros, barreras, conos, cintas de peligro, etc.), con el fin de evitar accidentes de tránsito, de transeúntes y del personal propio.

17.8.2. Responsabilidad del contratista

El contratista será **responsable por la correcta ejecución de las obras**, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en los planos, bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que la ejecución de las obras se efectúe correcta y oportunamente conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo con las mejores prácticas del buen construir. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITO.

Será responsabilidad del contratista implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol de las actividades de obra y sus correspondientes procedimientos y protocolos coordinados con el ITO del contrato.

Deberá subsanar o hacer subsanar en el plazo que el ITO del contrato determine para el caso concreto, cualquier falla o emergencia que detecte durante la ejecución de las obras o la etapa de

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

post- ejecución de estas, tales como: accidentes laborales, riesgo para los trabajadores o daños en las instalaciones, inundaciones, etcétera, y en general hechos que causen daño o lesiones a los trabajadores o a terceros. El contratista tendrá un plazo **no superior a cuatro horas desde su notificación por el ITO a través de correo electrónico para concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar el hecho que origina la emergencia**, bajo apercibimiento de multa.

El contratista será además responsable, de la buena calidad de los materiales y equipos que provea el mismo, sus subcontratistas e instaladores y no podrá, ejecutar obras de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas del ITO. En caso de infracción el contratista restituirá o reparará a su costa las obras mal ejecutadas.

Los perjuicios que ocasionare el contratista o sus subcontratistas en **pavimentos o infraestructura pública o privada existente en el área que corresponde a su obra o adyacentes a ella**, serán de su responsabilidad y deberá proceder a su reparación inmediata, bajo apercibimiento de multa.

El contratista será responsable además por los daños y/o perjuicios que irroque a terceros, entre otros, daños en obras de canalización, cañerías de riegos, aspersores y servicios existentes, daños y/o perjuicios por los aniegos o derrames, provocados por las obras en ejecución. Lo anterior es efectivo aun cuando los servicios afectados no estuviesen contruidos de acuerdo con la normativa. Con todo el contratista deberá resolver directamente con la entidad a cargo.

El contratista deberá proteger las especies vegetales y áreas verdes cuando se desarrollen las obras y **estará obligado a reponerlas en el caso de ocasionar daños**, de acuerdo con lo que señale la Dirección de Aseo Ornato e Higiene Ambiental (DAO) de la Municipalidad de Lo Barnechea.

En el caso de ocasionar daños a árboles existentes en el sector, estos deberán ser compensados por árboles de las mismas características y dimensiones. De no ser factible conseguir un árbol de las mismas dimensiones o características, el contratista deberá comunicarlo al ITO, y se procederá a instalar el reemplazo según determine la DAO de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Las reposiciones de pasto se realizarán mediante pasto alfombra. Para el caso de cubresuelos, su reposición se deberá realizar con la misma especie existente antes de las obras, considerando al menos 10 plantas por m². Además, deberá considerarse la restitución de los respectivos sistemas de riego, a cargo del contratista.

17.9. Del inicio de las obras y procedimientos previos a la ejecución.

17.9.1. Acta de entrega de terreno

Una vez suscrito el contrato, publicado el decreto que lo aprueba, enviada y aceptada la orden de compra, se podrá proceder a la **suscripción del acta de entrega de terreno, dentro de los 5 días hábiles siguientes**.

La ITO en conjunto con la contraparte técnica del contratista, suscribirán el acta de entrega de terreno, la que deberá contener información general tal como: el decreto de adjudicación, contrato, decreto que aprueba contrato, profesional a cargo de la administración del contrato, fecha de inicio, vigencia del contrato. El acta deberá archivar en el expediente del contrato, entregando una copia a la empresa contratista.

17.10. Multas por incumplimiento del contrato

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N.º	DESCRIPCIÓN MULTAS	MONTO
1.	Incumplimiento de los plazos destinados para la obra, indicados en las Órdenes de Trabajo (OT), en los términos que se indican en el numeral 2 de las bases técnicas.	4 UTM por día de atraso
2.	No retiro de escombros dentro de plazo de 24 horas, en conformidad a lo establecido en el numeral 5.11 de las bases técnicas	4 UTM por día de atraso

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N.º	DESCRIPCIÓN MULTAS	MONTO
3.	Incumplimiento en las instrucciones, observaciones o requerimientos impartidas por la ITO en las fechas solicitadas, o lo señalado en las órdenes de trabajo.	4 UTM por cada evento y por día de incumplimiento
4.	Incumplimiento en la señalización de trabajos, en los términos dispuestos en el numeral 5.4 de las bases técnicas.	3 UTM por cada evento
5.	Incumplimiento en el uso del uniforme requerido y/o de elementos de protección personal por parte de los trabajadores conforme lo dispuesto en el numeral 5.3 de las bases técnicas.	2 UTM por cada trabajador y por día
6.	Adulteración, pérdida o extravío del Libro de Obras físico,	20 UTM por evento
7.	Inasistencia del jefe de obra del contrato cuando se le requiera en terreno.	5 UTM por evento
8.	No resarcir daños a terceros o especies vegetales en los plazos establecidos por la ITO	1 UTM por día de atraso por cada OT asociada
9.	No contar con letreros de obra, en los términos dispuestos en el numeral 5.10 de las bases técnicas.	5 UTM por día de atraso
10.	No cumplir con dotación mínima de maquinaria y personal	4 UTM por día de atraso
11.	Falla o incumplimiento del software implementado para las órdenes de trabajo, por causas imputables al contratista	5 UTM por evento
12.	No dar atención dentro del plazo establecido a una situación calificada como falla o emergencia , conforme a los términos dispuestos en el numeral 17.8.2 de las bases administrativas especiales.	3 UTM por hora de atraso en la atención
13.	Iniciar, sin autorización del ITO, la ejecución de obras estándar (STD), o proyectos que no se encuentren con Informe Favorable aprobado.	3 UTM por día
14.	No subsanar las observaciones levantadas en las actas de recepción provisoria con observaciones, transcurrido el plazo otorgado para ello.	20 UTM por cada día corrido de incumplimiento
15.	Ausencia de alguno de los supervisores del contrato en terreno, sin causa justificada ni previo aviso, o falta injustificada del administrador del contrato cuando se le requiera.	3 UTM por evento
16.	No dar cumplimiento a la implementación del logo corporativo en los vehículos de trabajo	2 UTM por día
17.	Incumplimiento en la instalación de cierres perimetrales de la obra	3 UTM por evento
18.	Utilización de maquinarias y/o materiales que viertan combustible o lubricantes en los cauces o la vía pública, que generen contaminación de cualquier forma o presenten peligro para el personal.	3 UTM por evento
19.	No presentar registro fotográfico previo de las de las obras encargadas	3 UTM por evento
20.	Personal drogado y/o alcoholizado, comportamiento insolente hacia el público en general o hacia el personal municipal por parte de los trabajadores de la empresa o sus subcontratistas, encendido de fogatas, consumo de alimentos fuera del área definida para aquello o cualquier otra conducta impropia que vaya en contra de las buenas costumbres.	1 UTM por evento
21.	Atraso en implementación del Software para control de ordenes de trabajo e incidencias, según lo señalado en el numeral 2.1 de las Bases Técnicas.	1 UTM por día de atraso, con un tope máximo de 30 días corridos de atraso.
22.	Incumplimiento en el horario de trabajo establecido	5 UTM por evento
23.	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad referida en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas.	10 UTM por evento

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N.º	DESCRIPCIÓN MULTAS	MONTO
24.	Por mantener a subcontratación sin la autorización respectiva del ITO.	50 UTM por subcontrato con tope de 2
25.	Por perder Registro de Contratista MINVU en el registro B-1, Obras viales, en 1º categoría, en los términos que se indican en el numeral 1.1 de las bases técnicas.	10 UTM por cada día de atraso en regularizar la situación, con tope de 20 días corridos.
26.	En caso de que el contratista no informe a los vecinos respecto a las obras que pudieran afectarle, dentro del plazo dispuesto en el numeral 1 de las bases técnicas.	1 UTM por evento
27.	No entregar programación de los trabajos de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 de las bases técnicas.	1 UTM por día de atraso
28.	No entregar en un plazo de 15 días corridos desde el Acta de entrega de terreno el plan de autocontrol detallado en el numeral 5.1 de las Bases Técnicas.	3 UTM por día de atraso
29.	No entregar Informe Mensual de prevención de riesgos, dentro de los primeros 5 días corridos posteriores al mes en que fueron prestados los servicios.	2 UTM por día de atraso
30.	No suscribir el acta de entrega de terreno, dentro de los plazos dispuestos en el numeral 17.3 de las bases administrativas especiales.	3 UTM por día de atraso
31.	En caso de no contar con las condiciones laborales de salubridad dispuestas en el numeral 5.3 de las bases técnicas y, las contempladas en el párrafo final del numeral 5.8 de las bases ya mencionadas.	1 UTM por evento
32.	No requerir el permiso de ocupación nacional de uso público, en los términos dispuestos en el numeral 1 de las bases técnicas	1 UTM por evento

Las multas se liquidarán al momento del pago mensual. En consecuencia, en el caso de las multas en que la infracción contractual no haya culminado a ese momento, se liquidarán para efectos del pago, y reiniciará su contabilidad al mes siguiente, hasta el cumplimiento contractual o hasta sobrepasar el 10% del presupuesto máximo disponible para la contratación.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha del pago. Con todo, el monto total de las **multas no podrá sobrepasar un 10% del presupuesto máximo disponible del contrato.**

17.11. Término anticipado del contrato

De conformidad a lo previsto en los artículos 130 del reglamento de la ley 19.886 aprobado por el artículo primero del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, se podrá anticipadamente el contrato por las siguientes hipótesis:

- 1) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 3) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. **Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:**
 - i. Haber subcontratado sin autorización del Municipio, en más de 2 oportunidades
 - ii. Suspender por 10 días corridos las obras, sin autorización del ITO, por razones imputables al contratista.
 - iii. Cuando el contratista no se encuentre ejecutando las obras de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas. Se comprenderá que el incumplimiento es reiterado cuando el contratista incumpla **tres veces** las instrucciones del ITO dentro de un período de dos meses. Cualquiera de los casos antes

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- establecidos deberá constar en un informe fundado del ITO, en los que se dé cuenta de la transgresión de una o más obligaciones.
- iv. Si el contratista ha hecho abandono de alguna de las obras, poniendo en riesgo la correcta ejecución de las obras.
 - v. En el caso de que el contratista acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - vi. Si por errores del adjudicatario los trabajos y obras asociados al servicio quedaren con defectos graves que no pudieren ser reparados y/o dichos defectos comprometieren, a juicio del ITO, la seguridad de la continuidad del Servicio u obligasen a realizar modificaciones sustanciales a la Infraestructura Vial. Lo anterior, deberá constar en informe fundado del ITO.
 - vii. Atraso en más de 30 días corridos en la implementación del software para control de ordenes de trabajo e incidencias, establecido en el numeral 2 de las Bases Técnicas.
 - viii. En caso de que el contratista introduzca sin previa autorización escrita del ITO modificaciones al proyecto contratado, de cualquier naturaleza que sean y en cualquier sector de este, y no realice los trabajos rectificatorios y/o reemplazo por su propia cuenta de los materiales dentro de los 15 días hábiles de que fue notificado.
 - ix. En caso de que el oferente sobrevenga una causal de inhabilidad y/o prohibición durante la ejecución del contrato, en conformidad en los términos dispuestos en el artículo 154 y siguientes del reglamento de la ley de compras.
 - x. Por perder la inscripción en el Registro de Contratistas del MINVU, sin regularizar la situación por 20 días corridos.
 - xi. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
 - xii. Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad señalado en el numeral 18 de las presentes bases y al manual de prevención del delito, tanto del contratista, si lo tuviere, como del municipal, aprobado por Decreto DAL N°1301 del 18 de noviembre de 2021.
 - xiii. Por superar los topes de multas dispuestas en la tabla de multas contenida en el numeral 17.10 de las bases administrativas especiales.
 - xiv. Incumplimiento del plazo de 30 días corridos para corregir el saldo insoluto de la remuneración de alguno de los trabajadores, de conformidad con lo señalado en el numeral 17.7.1 letra g) de las Bases Administrativas.
 - xv. Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 19 de las presentes Bases administrativas.
- 4) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - 5) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá la aplicación de las multas establecidas en estas bases y el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato su correspondiere.
 - 6) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - 7) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del presupuesto máximo disponible o Acumular un monto total de 200 UTM en multas ejecutoriadas dentro de un mes de contrato.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Con todo, y tal como lo dispone el artículo 124 del reglamento de Compras Pública y demás normas relacionadas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento o garantía de correcta ejecución del contrato administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante, lo anterior no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento o garantía de correcta ejecución en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

17.12. Del procedimiento de aplicación de multas y/o término anticipado.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N°19.886 de acuerdo con el siguiente detalle:

En aquellos casos que el ITO (Inspector técnico de obra) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, debiendo quedar consignado en el Libro de Servicios o Libro de Obras según corresponda, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de que es dependiente.

El Director de Asesoría Urbana y Espacio Público, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITO, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITO y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos.

El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico informado por él para estos efectos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886. El proveedor se entenderá notificado, transcurridas 24 horas contadas desde la remisión del correo electrónico por parte de la municipalidad.

El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación, previa constatación de este hecho, podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por su Director.

Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes o por correo electrónico, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;

- i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante decreto del Director de la de la Unidad Técnica, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
- ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director respectivo, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a) Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- b) Los descargos del contratista;
- c) Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
- d) Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
- e) La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
- f) La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.

En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista el correo electrónico señalado para estos efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.

El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:

- a) Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
- b) El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
- c) El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
- d) Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
- e) Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
- f) El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
- g) La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
- h) La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
- i) La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
- j) En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.

Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

17.13. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

A continuación, se describe el procedimiento de liquidación del contrato que deberá realizarse una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, se agotaren íntegramente el presupuesto máximo disponible para la contratación o por alguna otra causal de término de contrato.

El Acta de Liquidación es el documento confeccionado por el ITO del contrato que da inicio al procedimiento de liquidación de una contratación. Dicho documento deberá considerar todos los antecedentes de la contratación, consignando todos los estados de pago cursados, el cobro de

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

multas, si existieron, la forma de haberse pagado estas por parte del contratista, debiendo reflejar el estado financiero y físico de la contratación. Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por el ITO, dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución del contrato, normal o anticipado.

El Acta de Liquidación se deberá tramitar de la siguiente manera:

- a) Una vez que el contrato hubiere terminado, ya sea por la llegada del plazo señalado en este para su término; ya sea por haberse consumido la totalidad del presupuesto disponible para la adquisición de los bienes o servicios objeto del mismo, en los casos de las contrataciones a precio unitario; ya sea por acto administrativo que dispuso el término anticipado de común acuerdo; o ya sea a propósito de un incumplimiento contractual causal de término anticipado de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación que rigieron la contratación o en el decreto que autorice el trato directo, el ITO contará con un plazo de 90 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución del contrato, normal o anticipado, para confeccionar y tramitar el Acta de Liquidación, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos de obras.
- b) El Acta de Liquidación deberá ser confeccionada por el ITO del contrato, informando, a lo menos, los siguientes antecedentes de la contratación:
 - i. El hecho de haberse cumplido total o parcialmente con la provisión de los bienes y/o servicios y/o la ejecución de obra objeto de la contratación que se liquida.
 - ii. Los estados de pago cursados.
 - iii. Las multas cursadas, si existieron, y la forma y oportunidad de haberse pagado dichas multas por parte del contratista.
 - iv. Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación y/o las demás garantías que se hayan solicitado en la contratación, si las hubo, con expresa indicación de la fecha de término de su vigencia.
 - v. El estado del pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista que fueron destinados a la provisión de los servicios objeto de la contratación, en caso de que este antecedente hubiere sido requerido en las Bases de Licitación para el pago de los bienes y/o servicios.
 - vi. En general, todos los aspectos del contrato que sean relevantes para el buen y correcto término de la contratación

El Acta de Liquidación confeccionada por el ITO y aprobada por el Director respectivo, deberá ser enviada a través de la plataforma de gestión documental del Municipio mediante memorándum conductor a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para su visación, adjuntando todos los antecedentes de respaldo de la contratación, tales como, las Bases Administrativas y Técnicas, el Decreto de Adjudicación, el Contrato y decreto que lo aprueba y las garantías de fiel cumplimiento de contrato, según sea el caso.

Una vez remitida el Acta de Liquidación a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, la Sección de Gestión de Contratos revisará que esta indique, a lo menos, los antecedentes de la contratación señalados en el literal b) precedente y, en caso de verificar su conformidad, visará el Acta de Liquidación remitida o, en caso contrario, devolverá en el plazo de 5 días hábiles desde su envío, la liquidación con las observaciones, mediante la plataforma de gestión documental que mantenga la municipalidad.

En caso de que el Acta de Liquidación hubiere sido devuelta por la Sección de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos con observaciones, el ITO del contrato contará con un plazo de 5 días hábiles para remitirla subsanada, mediante la plataforma de gestión documental que mantenga la municipalidad

Una vez que el Acta de Liquidación cuente con el visto bueno por parte de la Sección de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, el ITO del contrato deberá notificarla al correo electrónico indicado por el contratista el Registro de Proveedores de Mercado

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Público.

El oficio conductor que comuniquen el Acta de Liquidación al contratista deberá informar el correo electrónico institucional del ITO, a efecto de señalarle una vía más expedita, para formular las observaciones que le presente el Acta de Liquidación enviada. Asimismo, deberá indicarle la documentación necesaria que deberá presentar en caso de estar conforme con la liquidación informada, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para hacer entrega de la carta de conformidad con la liquidación y la documentación para el finiquito, o bien, las observaciones al documento de liquidación.

Las observaciones realizadas por el contratista deberán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Municipio o enviadas al correo electrónico institucional informado por el ITO en el oficio conductor. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. El ITO contará con un plazo de 5 días hábiles para pronunciarse sobre las observaciones realizadas por el contratista al Acta de Liquidación, para lo cual emitirá una nueva Acta de Liquidación en el caso de acoger total o parcialmente las observaciones realizadas. Dicha acta deberá seguir el mismo procedimiento de visación por parte de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y notificación antes indicada, otorgándole al contratista un plazo de 5 días hábiles para enviar la carta de conformidad con la liquidación realizada, la cual indique expresamente que no existe deudas pendientes por parte del Municipio. No se admitirán nuevas observaciones del contratista a esta nueva acta.

Si el Acta de Liquidación de Contrato no presenta observaciones por parte del contratista, éste, dentro del plazo de 10 días hábiles, remitirá carta de conformidad con la liquidación realizada por el ITO del contrato. Por su parte, el ITO del contrato deberá remitir el Acta de Liquidación y acompañar la carta de conformidad de la liquidación por parte del proveedor a través de la plataforma de gestión documental del Municipio mediante memorándum conductor a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, adjuntando, además, el Oficio conductor por el cual fue enviada el Acta de Liquidación del Contrato al contratista y el respaldo correspondiente al envío al contratista de la carta certificada, quedando finalizada la contratación, para que esta última dirección proceda directamente a la tramitación del decreto de liquidación, según lo dispuesto en el numeral 5.3 siguiente, sin que sea necesario la redacción del respectivo finiquito.

En caso de que el contratista no presente carta de conformidad dentro del plazo de 10 días hábiles, el ITO del contrato deberá requerir, a través de memorándum dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, que se proceda a la tramitación del decreto de liquidación.

Si el Acta de Liquidación de Contrato estableciera obligaciones pendientes entre las partes, no obstante, no presenta observaciones por parte del contratista, éste, en caso de tratarse de una persona jurídica, deberá remitir, a través de su ingreso a la Oficina de Partes del Municipio o al correo electrónico institucional informado por el ITS en el oficio conductor, junto con la carta de aceptación, los siguientes antecedentes:

- i. Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de la notificación de la liquidación, del Registro de Comercio correspondiente o del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el caso de las empresas creadas en un día.
- ii. Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de la notificación de la liquidación, del Registro de Comercio correspondiente o del el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos que resulte procedente.

Para el caso que la liquidación estableciere que no existen obligaciones pendientes entre las partes, y el contratista haya presentado su carta de conformidad dentro del plazo de 10 días hábiles, el ITO del contrato deberá requerir, a través de memorándum dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, que se proceda directamente a la tramitación del decreto de liquidación, sin que sea necesario la redacción del respectivo finiquito. El finiquito procederá sólo si existiesen

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

obligaciones pendientes entre las partes al momento de la confección del acta de liquidación y carta de conformidad. De esta manera, una vez obtenidos los antecedentes del párrafo anterior, el ITO del contrato deberá remitirlos a través de un memorándum a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, adjuntando el Oficio por el cual fue enviada el Acta de Liquidación del Contrato al contratista y el respaldo correspondiente de la notificación realizada al proveedor, junto con la carta de conformidad. Lo anterior, para que la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la redacción del finiquito respectivo.

La Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos solicitará la redacción de finiquito correspondiente al Acta de Liquidación de Contrato, notificada al contratista y que no cuente con observaciones por parte del mismo, a través de la plataforma de gestión documental del Municipio mediante memorándum conductor a la Dirección de Asesoría Jurídica, adjuntando los antecedentes previamente enviados por el ITO.

La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el finiquito de contrato solicitado, enviándolo a través de la plataforma de gestión documental del Municipio mediante memorándum conductor a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que esta gestione con el ITO del contrato la firma por parte del contratista.

Mientras el finiquito no se hubiere firmado por las partes, y dictado el decreto que lo aprueba, es responsabilidad del ITO que la garantía de fiel cumplimiento de contrato se mantenga vigente, la que sólo podrá ser devuelta al contratista una vez firmado el Decreto que aprueba el finiquito de contrato.

La Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos publicará en la ficha de la Licitación respectiva del portal de Mercado Público el finiquito de contrato y el decreto que lo aprueba, o en su caso, el decreto que tiene por aprobada la liquidación de la contratación. Por su parte, el ITO del contrato deberá publicarlo en la Gestión de Contratos de dicho portal, quedando así finalizada la contratación respectiva.

En caso de que el contratista no remita la carta de conformidad con la liquidación en el plazo otorgado, o, en caso de ser procedente, no envíe los antecedentes para la redacción del finiquito de contrato, o no remita el Finiquito de Contrato firmado, la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos elaborará un acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, dispondrá su aprobación, y de haber montos pendientes de pago a favor del Municipio, la modalidad en que estos deberán ser enterados por el Contratista en arcas Municipales, disponiendo que, en caso contrario, se inicien las acciones legales tendientes a obtener su cobro. Dicho acto Administrativo será notificado por Secretaría Municipal mediante carta certificada, informando al contratista de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. Dicho decreto será publicado en el portal de Mercado Público.

18. CLAUSULA CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES:

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web:
<https://lobarnecheacanal.canal360server.cl/home>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

19. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en presente proceso concursal, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, principio de buena fe, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- i) El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del Sistema de Información.

20. DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en “prácticas corruptas”, “prácticas fraudulentas” o “prácticas colusorias” sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial previa. Para estos efectos, se entenderá por “práctica corrupta” todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por “práctica fraudulenta” toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante, y por “práctica colusoria”, sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

21. DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

El contratista, si no cuenta con uno propio, debe adherir expresamente al Manual de Prevención del Delito del municipio, aprobado por el Decreto DAL N° 1301 de fecha 18 de noviembre de 2021, y que constituye parte integrante del presente proceso licitatorio.

22. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijarán su domicilio en la comuna de Lo Barnechea, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

BASES TECNICAS
“CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2025-2028”,
ID 2735-7-LR24

1. GENERALIDADES

Las presentes bases tienen por objeto establecer las obligaciones que deberá cumplir el contratista para llevar a cabo en buenos términos las obras encomendadas, las que serán ejecutadas en bienes nacionales de uso público, como también en recintos municipales. Las obras se encargarán mediante Órdenes de Trabajo (OT), cuyo valor será determinado según el Anexo N°5 “Oferta Económica” presentado por el oferente que resulte adjudicado con relación al Anexo N°6. Estas Órdenes de Trabajo indicarán las obras a efectuar, su ubicación, plazo de ejecución, características y cualquier exigencia técnica relativa a éstos. Tal como señala el numeral 1 de las Bases administrativas, las obras objeto de la presente contratación se desarrollarán en tres ejes, según se indica a continuación:

(i) Ordenes de Trabajo IDE (OT IDE).

Ejecución de obras denominadas Intervenciones Definitivas de Emergencia, correspondiente a trabajos de mantención de la infraestructura vial con carácter de definitiva, restringida a intervenciones que van desde los **20 m²** hasta los **100 m²** de superficie. Estos trabajos deberán contar con la tramitación respectiva ante el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), incluyendo la presentación de formularios, plan de ensayos, certificaciones de obra, entre otros. La gestión y responsabilidad del contratista, constará en presentar los formularios que desarrollará la ITO con el detalle de los trabajos a realizar ante SERVIU Metropolitano, para posteriormente pagar los derechos de inspección asociados, así como también presentar las garantías respectivas a nombre de SERVIU que cauciona la correcta ejecución de dichos trabajos.

(ii) Ordenes de Trabajo Estándar (OT STD).

Corresponde, entre otros, a trabajos de reparación de la infraestructura vial y urbana que no se categoriza como IDE, es decir, obras de mantención de aceras, calzadas o ciclovías cuyas superficies son menores **20 m²** a las cuales les resulta aplicable artículo 77 bis de la Ley N°8.946, introducido por la Ley N°21.111, que modifica la Ley de Pavimentación Comunal. Asimismo, dentro de esta categoría se encargarán todos los trabajos de mantención de la infraestructura vial y urbana que no se enmarquen en las categorías antes señaladas, tales como ejecución o reparación de reductores de velocidad, perfilados de camino de tierra, reparación o instalación de soleras, ejecución de sellos, tratamientos superficiales, entre otros posibles de realizar de acuerdo con las partidas individualizadas en el listado de precios unitarios. A su vez, bajo estas órdenes de trabajo, también se encargará la restauración de veredas y habilitación de accesibilidad universal dentro de la comuna según la Ley N°20.422, de acuerdo a presupuesto disponible.

(iii) Ordenes de Trabajo Diseño de Proyectos (OT PRY).

Respecto de estas órdenes de trabajo, se considera la factibilidad de poder encargar el diseño de proyectos de pavimentación en bienes nacionales de uso público, tales como ensanches de calzada, construcción de nuevas veredas y calzadas, modificaciones viales o proyectos de mantención de pavimentos masivos (mayor a 100m²), los cuales deberán contar con las aprobaciones de los organismos que el proyecto en particular requiera (SERVIU, MOP, DGA, entre Otros). Asimismo, mediante estas órdenes de trabajos se podrá encargar la ejecución de Proyectos de Pavimentación aprobados por SERVIU o MOP.

Es preciso señalar que la gestión de las Ordenes de Trabajo, el contratista adjudicado deberá implementar un sistema digital para la tramitación, control logístico, administrativo y

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

financiero de estas. Lo anterior deberá realizarse de acuerdo a los estándares y requisitos establecidos en el numeral 2.1 de las presentes Bases Técnicas.

Para efectos de demarcar los baches y obras a ejecutar, el contratista deberá disponer para el uso permanente de la ITO de una huincha de al menos 30 metros, otra de 10 metros y de pintura spray color rojo. Adicionalmente, la ITO podría solicitar la colaboración de dos trabajadores del contratista.

En cuanto a las obras que requieren apoyo topográfico, el contratista deberá considerar al profesional o técnico, ayudantes y equipo necesario, asumiendo el costo que ello signifique. Se hace presente que, como referencia, **el 80% de las obras que se ordene ejecutar necesitarán de apoyo topográfico.**

El contratista queda exento del pago de los derechos por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no obstante, será su obligación obtener el permiso correspondiente ante la Dirección de Espacio Público, cuyo ingreso tiene un costo de 1 cuota CORVI, de acuerdo con ordenanza vigente de derechos municipales.

Será responsabilidad de la empresa contratista, mantener a los vecinos que sean directamente afectados por las obras, informados respecto a las obras a realizar, **por lo menos con 2 días de antelación, notificando de forma verbal y/o escrita previa a los trabajos.**

1.1. De los requisitos exigidos al contratista:

En virtud de las dimensiones de las obras objeto de la presente contratación, resulta indispensable que los **proveedores acrediten estar inscritos en el Registro Nacional de Contratistas dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante un certificado vigente del Registro Nacional de Contratistas MINVU, en el registro B-1, Obras viales, en 1º categoría,** conforme lo señala el numeral 7.1.2. de las Bases administrativas, tal como lo dispone el artículo segundo del Reglamento del Registro Nacional de contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual deberá estar vigente durante toda la vigencia de la contratación.

En caso de que, durante la vigencia de la contratación, el contratista perdiera la vigencia de su registro en el RENAC del MINVU, se le cursará la respectiva multa establecida en el numeral 16.10 de las presentes bases, debiendo regularizar la situación en un plazo máximo de 20 días corridos. En caso de superar dicho plazo sin regularizar el registro, podrá ponerse término anticipado a la contratación.

1.2. Reembolso por eventuales traslado de servicios no previstos en la etapa de ejecución de las obras.

Corresponden a trabajos o servicios necesarios para la obra, los cuales deben ser ejecutadas por un tercero. Se refiere a aquellos rubros que resultan esenciales para el correcto y oportuno desarrollo de los trabajos u obras encomendados, por lo que debe tratarse de labores que sean el complemento necesario de dichos trabajos y, cuya determinación exacta y precisa - en cuanto a su valor de provisión e instalación - no es posible ser previsto previo a la ejecución de las obras.

Por las razones expuestas, el contratista deberá cotizar aquellas partidas que impliquen un traslado o modificación de servicio con la empresa proveedora de este; las que deberán ser pagadas por la empresa contratista al tercero con cargo de la "Mandante", esto es, la Municipalidad de Lo Barnechea. Así las cosas, el contratista tendrá derecho a que se le reembolse las cantidades efectivas que acredite haber pagado por su ejecución.

En particular, pero no excluyente, se entenderán dentro de ítems: traslado de matriz de agua potable, de grifos, de gas, entre otros, siempre que estos no sean por causa imputable al contratista.

2. ÓRDENES DE TRABAJO

Para la prestación de los servicios contratados, se emitirán Órdenes de Trabajo (OT), cuyo valor será determinado según el listado de precios unitarios y los coeficientes presentados por el oferente que resulte adjudicado. Estas OT indicarán las obras a efectuar, su ubicación, plazo de ejecución, fecha de inicio y término de los trabajos a realizar, características y cualquier exigencia técnica relativa a éstas.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Las OT se notificarán al administrador del contrato **mediante el software que deberá implementar el contratista adjudicado**, cuyos alcances técnicos son detallados en el numeral 2.1 siguiente. Será responsabilidad del contratista tomar conocimiento oportunamente de las instrucciones de la ITO, de los trabajos que se hayan ordenado y de las correcciones u observaciones que se hayan hecho a los trabajos ejecutados. Sin perjuicio de lo que se señala a continuación, el **administrador se entenderá notificado, transcurrido 48 horas desde que se notifica a través del software**.

La ITO informará oportunamente al contratista sobre los trabajos a realizar y el plazo para que estos sean ejecutados. Por regla general, de forma mensual, la ITO le solicitará al contratista una **programación de los trabajos** a encargar, la cual deberá ser entregada en un **plazo no superior a 7 días corridos desde la solicitud**, sin perjuicio de poder solicitar aumento del plazo en casos justificados, principalmente por depender de respuestas de un proveedor o subcontrato en particular.

La **ITO fijará los plazos de los trabajos a ejecutar para cada OT**, los cuales guardarán relación con la magnitud de los trabajos y serán contrastados con la programación informada por el contratista. El plazo de ejecución de los trabajos se contará desde la fecha indicada en cada orden de trabajo. **Se cursarán las multas correspondientes en caso de no cumplir con los plazos estipulados en las OT.**

Respecto al plazo de ejecución establecido para las Órdenes de Trabajo, la inspección técnica procederá a verificar su cumplimiento, pudiendo encontrarse con alguna de estas 3 posibles situaciones:

- a) **Obras no terminadas:** Cuando finalizado el plazo otorgado para completar la Orden de Trabajo, a juicio de la inspección técnica las obras no estén ejecutadas en su totalidad, no hayan sido ejecutadas conforme a especificaciones y/o planos. En este caso la inspección técnica procederá a cursar las multas respectivas por cada día de atraso en la entrega de las obras.
- b) **Obras terminadas con observaciones:** Cuando la inspección técnica determine que el contratista ha finalizado las obras encargadas, pero éstas presentan observaciones menores que no afectan el uso de éstas. En este caso la inspección otorgará un plazo perentorio exento de multas para que el contratista subsane las observaciones. En caso de no subsanar las observaciones dentro del plazo otorgado se cursará multa por cada día de atraso, de conformidad al punto 17.10 de las Bases administrativas.
- c) **Obras terminadas sin observaciones:** Cuando, en la primera vista y una vez finalizado el plazo de ejecución de la Orden de Trabajo, la inspección técnica determine que las obras se encuentran ejecutadas en su totalidad, conforme a las especificaciones técnicas y/o planos, sin observación alguna.

En caso de existir observaciones o atrasos por razones no atribuibles al contratista, se otorgará un plazo adicional para que sean subsanadas, el que no estará afecto a aplicación de multas. De todo lo anterior, quedará constancia por escrito en el libro de obras, como asimismo de los eventuales atrasos en que incurra el contratista y sí estén afectados a aplicación de multas.

En los casos que el contratista a petición del Municipio deba diseñar **proyectos de ingeniería** que requieran de la aprobación de otras entidades (SERVIU, MOP, empresas de servicio u otro), deberá ceñirse a las indicaciones de cada servicio ante el cual corresponda obtener la aprobación. Se **suspenderá el plazo de la orden de trabajo** cuando estos procesos se encuentran en periodo de revisión, ya sea total o parcial, por parte del Municipio u otra institución pertinente, a contar de la entrega del Proyecto en la oficina de partes para revisión técnica por parte de la institución pertinente y hasta la fecha de emisión del informe de observaciones o aprobación del proyecto según sea el caso. Así, el ITO deberá dejar constancia de la suspensión en el libro de obras con la fecha desde la cual se suspende y de la fecha cuando se haya emitido la respectiva aprobación. Una vez obtenidas las certificaciones pertinentes, se reiniciará la contabilización del plazo hasta el término de las obras.

De la misma forma, cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista no pueda llevar a cabo la orden de trabajo en el plazo allí estipulado, el contratista deberá realizar una solicitud formal con todos los antecedentes que fundan la solicitud por medio del correo electrónico al ITO,

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

antes de que transcurran 5 días desde que se haya producido el impedimento. La solicitud será estudiada por el ITO, quien evacuará un informe técnico dentro de 5 días hábiles, analizando las razones invocadas por el contratista, proponiendo la aceptación o rechazo del requerimiento de suspensión del plazo, y en caso de aceptación, fijando el plazo de suspensión. En los casos en que se autorice la suspensión, no se contabilizará dentro del plazo total de la orden de trabajo el tiempo autorizado. Por último, la suspensión de la ejecución de los trabajos deberá constar en el libro de obras, indicando fecha, motivo y la fecha en que se reanuda la obra.

En el caso de que, producto de las obras a desarrollar, se deba considerar el traslado o modificación de redes de servicios u otro, será cargo del contratista gestionar el respectivo traslado o modificación y el costo deberá ser traspasado íntegramente al Estado de Pago correspondiente, previo ingreso de comprobante de pago de dicho servicio al Municipio. De la misma forma se procederá cuando se requiera pagar derechos de inspección u otro, el costo deberá ser traspasado íntegramente al Estado de Pago correspondiente.

2.1. Software para la gestión de Órdenes de Trabajo.

Para el funcionamiento del contrato, se requerirá que el adjudicatario implemente y/o subcontrate un software para la gestión de Ordenes de Trabajo (OT), que permita la trazabilidad de los trabajos solicitados y su estado en cada una de las actividades asociadas a la orden.

Junto con el acta de entrega de terreno, el contratista deberá presentar a la ITO al menos dos proveedores del servicio para la gestión de las OT, adjuntando check-list firmado por el proveedor respectivo, en el cual indique sus características generales y cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en los puntos que preceden. La selección del software constará en el libro de obras del contrato, **iniciando desde ese momento un plazo de 60 días corridos para su implementación y puesta en marcha**. El incumplimiento a este plazo estará sujeto a multas, aplicando para ello, mismo criterio que para una orden de trabajo fuera de plazo. Cabe señalar que no existirá marcha blanca para la implementación posterior a los 60 días antes establecidos.

En general la plataforma deberá permitir la emisión, recepción y seguimiento de las ordenes de trabajo encargadas, considerando un perfil para la Inspección Técnica y otro para el contratista y sus trabajadores. Cabe señalar que la implementación de este sistema no tendrá un costo adicional para el Municipio, por lo que el oferente que resulte adjudicado deberá incluir dichos costos a los gastos generales del contrato, que se consideran insertos a los precios unitarios adjudicados. El software deberá considerar al menos los aspectos regulados en los siguientes puntos.

2.1.1. Características del software.

El sistema deberá permitir la carga de datos, tales como calles de la comuna, tipo de vía, zona a intervenir, listado de precios unitarios con sus respectivas unidades de medidas y valores unitarios (tanto en Unidades de Fomento como en pesos), así como también permitir crear al menos 3 categorías o tipos de Órdenes de Trabajo; proyectos (PRY); obras estándar (STD); y, obras de intervenciones definitivas de emergencia (IDE).

2.1.2. Creación y envío de Órdenes de Trabajo

La plataforma deberá permitir crear las respectivas órdenes de trabajo (OT) para cada tipo de obra (PRY, STD, IDE), en base al listado de precios de acuerdo al Anexo N°5 adjudicado y de acuerdo al Anexo N°6, considerando la aplicación del factor adjudicado por cada grupo de partidas e ingresar ubicación, tipo de vía a intervenir, zona a intervenir (calzada, acera, bandejón, etc.) fecha de inicio, plazo de ejecución, fecha de término, comentarios de la ITO, fotografías, entre otros aspectos técnicos, que permitan al contratista, identificar claramente el trabajo encargado. Cabe señalar que, ingresada y creada la OT, esta deberá automáticamente ser georreferenciada de acuerdo a la dirección indicada o permitiendo la identificación de la misma mediante un pin en un mapa.

La respectiva OT deberá ser enviada directamente al perfil creado para el contratista, debiendo definir si la OT llega en una primera instancia al Administrador del contrato, para luego ser asignada a un supervisor, jefe de obra, o, según el flujo de trabajo que el contratista determine. Como todo workflow, la plataforma deberá permitirle al contratista aceptar la OT, emitir comentarios e indicar la

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

fecha efectiva de ejecución. Esta información deberá estar en línea y disponible de forma instantánea para la ITO.

Todos los cambios de proceso, notificación, recepción, finalización, vencimiento o intercambio de información mediante la aplicación, deberá considerar la notificación mediante alertas.

2.1.3. Seguimiento, control y recepción de órdenes de trabajo.

La aplicación deberá permitir el seguimiento en línea de las OT, ya previamente georreferenciadas, pudiendo identificar cuáles se encuentran en ejecución, pendiente de iniciar, o a la espera de recepción por parte de la ITO, así como también permitir filtrar las respectivas OT por estados (Asignada; En ejecución; Con observaciones; fuera de plazo; Pendiente recepción; Finalizada), fechas, calles, monto, tipo de trabajo, etc. A su vez la plataforma deberá permitir visualizar en tiempo real la ubicación de las cuadrillas de trabajo y los vehículos del contrato (Camionetas, Camiones de Servicio, Camiones de Escombros y Minicargadores).

Además, la plataforma deberá permitir recepcionar en caso de que la ITO así lo requiera, parte de una Orden de Trabajo, es decir, permitiendo que el contratista informe mediante la plataforma, que una partida en específica está lista para recepción, permitiéndole adjuntar una foto que verifique dicho avance o estado.

Sin perjuicio de la cantidad de fotos que puedan estar asociadas a una misma orden de trabajo, se requiere que siempre exista una fotografía previa y otra posterior a los trabajos, tomadas desde el mismo ángulo.

Toda la información deberá estar asociada a cada una de las OT, permitiéndole a la ITO, revisar todos los antecedentes asociados a cada trabajo, fotografías, fechas de inicio y termino, montos, observaciones que se realizaron durante la ejecución, eventuales paralizaciones o suspensiones de plazo, entre otros. Complementariamente deberá permitir generar estadísticas de gestión, indicadores, graficas, entre otros reportes.

2.1.4. Estadísticas, Análisis de datos, Reportes.

La aplicación deberá tener un módulo específico para realizar análisis estadísticos y obtener informes consolidados que permitan filtrar, ordenar y seleccionar la información que se requiere visualizar. Por dar algunos ejemplos, dar indicadores de los ítems o tipos de trabajos más empleados, dar cantidades exactas ejecutadas de una partida si se requiere, inclusive pudiendo obtener ese dato desglosado por calle. Otro análisis ejemplo, debería estar enfocado a controlar el comportamiento de gastos mensual, estimado la fecha de termino de los recursos del contrato, en base al histórico de gastos mensuales obtenidos a la fecha de análisis.

Asimismo, la plataforma deberá permitir visualizar en un mapa la ubicación de cada uno de estos pines de ubicación de los OT, siendo aplicable a este mapa también, todos los filtros que pueden ser utilizados para obtener estadísticas del contrato. Por dar un ejemplo, deberá mostrar en el mapa todos los trabajos efectuados en una calle en particular, o si se selecciona un ítem específico que se muestre en el mapa todas las calles en donde se implementó dicho ítem, pudiendo también filtrar por año o por mes.

Lo ejemplos anteriores no son el requerimiento mínimo, sino ejemplos de los análisis que se requerirán para el funcionamiento del software.

2.1.5. Recopilación de datos para la emisión de estados de pago.

A fin de facilitar el proceso de pago, el software deberá permitir el control financiero de las órdenes de trabajo encargadas, identificando las OT recepcionadas conforme con sus respectivos ítems (partidas) asociados, dentro del mes a pagar, de acuerdo lo establece la forma de pago de la presente licitación.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

De la plataforma se podrán extraer reportes (Excel o PDF) con el detalle de las obras recepcionadas para pago, indicando al menos, tipo de OT, numero correlativo, ubicación (Calle, N°, referencia), tipo de vía, zona intervenida, ítems considerados con su respectiva descripción, unidad de medida y valor unitario, cantidades, subtotales en UF y pesos, un total neto y otro con IVA de la respectiva Orden de Trabajo.

2.1.6. Consideraciones Generales

El software para contratar deberá permitir la creación, gestión y seguimiento de las OT mediante plataforma para computadores de escritorio y aplicación móvil para smartphones preferentemente con Sistema Android. El contratista deberá contemplar que a cada cuadrilla de trabajo se le debe asignar un smartphone compatible con la aplicación, a fin de poder identificar la ubicación en tiempo real de las cuadrillas de trabajo, así como también de proveer a sus vehículos de GPS, que permitan el seguimiento de estos.

El software debe contemplar dashboard principal, con la información general del contrato, montos comprometidos, montos pagados, cantidades de OT en ejecución, mapa con la ubicación de las respectivas OT habilitado con filtros, entre otros. En cuanto a los montos pagados, el ITO del contrato será el encargado de ingresar manualmente los datos asociados a los montos efectivamente egresados al contratista.

El software debe considera la integración mediante API, a un eventual sistema de control municipal de contratos, disponibilidad toda la información antes detallada respecto de las Ordenes de Trabajo y la flota del contratista. A su vez debe contemplar la capacitación del personal Municipal y del contratista, además de prestar soporte técnico ante modificaciones, fallas u otra eventualidad que surja durante la explotación del sistema (software).

Cabe señalar que toda la información que será gestionada y almacenada por el software será de propiedad del municipio, quien se reserva el derecho a solicitar un respaldo de ello, en todo momento.

2.2. Cláusula de confidencialidad

La información de la Municipalidad es confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán contenidos a través del software en los servidores municipales, en sus backups y respaldos respectivos, incluyendo las versiones clouding u otro según corresponde, permanecerán como propiedad de la Municipalidad. El proveedor no obtendrá derecho alguno sobre dicha información y podrá utilizarla, única y exclusivamente, con el objeto de la ejecución del contrato o documento administrativo que se suscriba.

En razón de la naturaleza de la contratación y por tratarse de un servicio que manejará información de características reservadas, el contratista deberá disponer en los contratos de trabajo del personal que contrate para el presente servicio, una cláusula de confidencialidad de la información que conozcan con ocasión del desempeño de su trabajo, la cual tendrá la duración determinada por la entidad edilicia al momento de la contratación. El objetivo de dicha cláusula será el cumplimiento del artículo 7, 9 y 10 de la Ley N°19.628 “sobre protección a la vida privada”.

En el caso de que el contratista subcontrate el servicio del software aquí requerido, el contratista deberá incluir en la respectiva contratación el deber de reserva de la información que allí se maneje, estableciendo un deber de confidencialidad.

Con todo, el contratista será responsable por el quebrantamiento de aquel deber, por lo que se procederá al cobro de la respectiva multa establecida en el numeral 17.10 de las Bases administrativas.

3. NORMATIVA APLICABLE

La presente Licitación deberá cumplir con la normativa técnica que se detalla a continuación:

1	Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y decretos que modifican.
----------	--

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2	Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación del MINVU, versión 2018.
3	Decreto N°50 Normativa de Accesibilidad Universal, que modifica la OGUC.
4	Manual de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, versión 2021.
5	Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las Leyes de Pavimentación Comunal.
6	Ley N°21.111 que fija texto definitivo en materia de ejecución de obras provisorias de emergencia.
7	Decretos 200/12 y Decreto modificatorio 202/15 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
8	Capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Las obras de mantenimiento y reparación se realizarán de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, y en general, toda instrucción dada por el ITO para la correcta ejecución del contrato, debiendo en todo caso cumplir con la normativa vigente aplicable al tipo de obras a ejecutar.

Con todo, cualquier duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la ejecución de las obras, deberá ser consultada por escrito al ITO asignado al contrato, y deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al proyecto, sin que esto exima al contratista de la responsabilidad que pueda caberle por la errónea interpretación de los planos, especificaciones, proyectos de pavimentación asociados, bases de la presente licitación o de cualquier otro documento que forme parte de la licitación, quedando constancia por escrito de ello en el libro de obras. **No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en falta de claridad de los antecedentes.**

Durante todo el período en el que se ejecuten las obras y su etapa posterior, se deberá dar cumplimiento a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del medio ambiente, materias laborales y previsionales, seguridad en las construcciones, ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones, recepciones y toda otra norma legal vigente aplicable a la ejecución de las obras contratadas.

Se entenderá siempre, que todo el equipo de trabajo conoce las reglas del arte para cada oficio y las regulaciones de las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación, las cuales serán entendidas de la forma más favorable para el contrato y sus obras asociadas. Se procederá de la misma forma, en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.

En cuanto al orden de prelación respecto a la aplicación de estas bases de licitación, primará la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en cuanto a las disposiciones legales y constructivas, y el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación del MINVU que indica los procedimientos de trabajo y normas chilenas de construcción que tienen por objeto alcanzar los mejores resultados de cada tipo de obra que se ejecute en diversos aspectos como la estética, la funcionalidad, la resistencia estructural y la duración.

4. ALCANCES TÉCNICOS DE LAS PARTIDAS A EJECUTAR

Respecto a los aspectos técnicos de las obras de pavimentación a ejecutar se emplearán los criterios y procedimientos descritos en el “Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación Versión 2018” del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Se deberá considerar además los paquetes estructurales establecidos por el SERVIU para cada tipo de pavimento, según el tipo de vía a intervenir.

Eventualmente, se deberá contemplar lo señalado en el Manual de Carreteras, especialmente en los volúmenes N°5 y N°7, cuando el tipo de encargo lo amerite. No obstante, en el Anexo N°6 adjunto a la presente licitación, en la columna denominada “Especificación”, se describe un breve resumen de las consideraciones técnicas de cada ítem.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Respecto a la ejecución de reductores de velocidad, se emplearán los criterios señalados en los Decretos 200, de 2012 y Decreto modificatorio 202, de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamentan las características de diseño de reductores de velocidad en la vía pública.

Complementando lo anterior, se detallan algunas de las obras y reparaciones que se ejecutan de forma más frecuente dentro de la comuna:

Nº	Listado referencial de Obras a Ejecutar
1	Reparación de calzadas de hormigón.
2	Reparación de calzadas de asfalto.
3	Bacheos menores.
4	Instalación y reparación de soleras varios tipos.
5	Perfilado de caminos de tierra.
6	Reparación de veredas de hormigón.
7	Demolición de elementos de hormigón u otros.
8	Reparación de calzadas de adoquines de piedra.
9	Nivelación con base estabilizada.
10	Sellado de juntas y grietas.
11	Reemplazo de tapas de cámara.
12	Reparación de satélites de refuerzo en calzada.
13	Modificación de altura de sumideros.
14	Diseño de proyectos de pavimentación.
15	Ejecución de reductores de velocidad.
16	Reparación aceras.
17	Excavaciones y movimientos de tierra.
18	Carguío y retiro de escombros u otros elementos.
19	Instalación y reparación de todo tipo de baldosas.
20	Mantenimiento de dispositivos de rodado.
21	Mantenimiento de veredones y platabandas.
22	Mantenimiento e instalación de cierros perimetrales, rejas, etc.
23	Reparación menor de muros.
24	Instalación y reparación de bolardos.
25	Instalaciones y reparaciones menores de estructuras metálicas.
26	Instalación y reparación de ductos y canales.
27	Elaboración de catastros de aceras, calzadas, mobiliario urbano, etc.
28	Fresados y recapados.
29	Arriendo de maquinaria y mano de obra.
30	Instalaciones de canaletas.
31	Levantamientos topográficos.

Adicional a lo antes señalado, y a fin de dar referencias cuantitativas respecto de los trabajos a realizar mediante la presente licitación, a continuación, se entrega un **cuadro resumen de las**

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

partidas más relevantes ejecutadas durante los últimos 22 meses. Cabe señalar que lo indicado en el cuadro precedente, es meramente referencial y no implica un mínimo o máximo a encargar por la municipalidad. Su publicación es sólo para fines de estudio de la propuesta y, en ningún caso implica una obligación para el Municipio:

ítem	Unidad	Cant. (22 meses)
Preparación subrasante (incluye nivelación)	m2	37.439
Demolición de veredas y accesos vehiculares (a máquina)	m2	23.652
Perfiladuras de calles en tierra	m2	21.263
Demolición a máquina	m2	13.837
Imprimante Sobre estabilizado	m2	12.523
Fresado Pavimento Asfáltico (Todo espesor)	m2	9.439
Plano Topográfico para proyectos Urbanos (más de 1000 m2)	m2	7.973
Riego de liga Sobre HCV o asfalto	m2	7.428
Suministro y colocación Enfierraduras A 63- 42 H, todos los diámetros	kg	6.615
Excavación y transporte a botadero autorizado	m3	4.980
Suministro y Colocación - Soleras tipo "A" (rectas, curvas, rebajadas)	ml	3.233
Extracción y transporte a botadero - Soleras (A, C, soleras cualquier tipo, solerillas, zarpas, soleras ancladas, de piedra)	ml	3.003
Suministro y colocación de base estabilizada para aceras	m3	1.904
Hormigón de cemento vibrado (HCV) para acera - Sin acelerante de fraguado	m3	1.833
Suministro y Colocación - Soleras tipo "C"	ml	1.503
Suministro y colocación de base CBR > 60%	m3	1.415
Suministro y Colocación - Solerillas	ml	1.374
Demolición de calzada de Hormigón a máquina	m2	1.344
Provisión e Instalación de Estructura metálica perfiles cerrados	kg	1.224
Suministro y colocación de base CBR > 100%	m3	801
Mezcla Asfáltica en caliente (con maquinaria - finisher - alto tráfico)	m3	767
Suministro e Instalación - Baldosa 40x40 cm Minvu Táctil 1 y 0 (Color a selección)	m2	601
Hormigón de Pavimento - Con acelerante de fraguado a los 7 días (R 7)	m3	557
Elaboración y aprobación Proyecto Pavimentación (de 0 a 500 m2)	m2	500
Suministro y colocación - Solera zarpa (tipo A, B o C)	ml	450
Colocación de moldaje madera losa, terciado estructural 18 mm	m2	374
Suministro y colocación - Solera zarpa tipo Manquehue	ml	366
Corte y retiro de estructuras metálicas de perfiles abiertos o cerrados.	kg	327
Recarpeteo Asfalto modificado con polímeros	m3	320
Retiro de material de derrumbe (despeje)	m3	303
Suministro y colocaciones de Bolones	m3	301
Excavación y transporte a Botadero autorizado	m3	296
Estructura metálica perfiles abiertos	kg	251
Reinstalación de adoquines de piedra (Cualquier tipo de color)	m2	218
Suministro y colocación de adocretos prefabricados sobre arena	m2	202
Hormigón calzada sin acelerante de fraguado	m3	202
Escarificado 0,20 m y compactación	m2	200
Recarpeteo mezcla en caliente con maquinaria (alto tráfico)	m3	195

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ítem	Unidad	Cant. (22 meses)
Suministro y colocación de base CBR > 80%	m3	173
Suministro e instalación - Canal prefabricada tipo ULMA	ml	173
Suministro e instalación - Bolardos Hormigón Armado Cilíndrico	un	171
Compactación con rodillo o placa	m2	169
Suministro y colocación tubos PVC ¾ (hidráulico)	ml	133
Malla de acero ACMA. Suministro e instalación	kg	128
Suministro y colocación de gravilla	m3	126
Suministro y colocación subbase CBR > 20%	m3	121
Ejecución Reductor Peatonal (Espesor 0,05 m < e < 0,15 m) por unidad	m3	121
Base binder asfalto	m3	118
Hormigón Grado G 25 a G40	m3	116
Suministro e instalación - Soleras ancladas	ml	109
Suministro e instalación - Relleno estructural bajo 3" o bajo 2"	m3	104

Por otra parte, y de forma complementaria a las especificaciones técnicas ya determinadas por SERVIU y/o MOP, según corresponda a cada obra, en el Anexo N°6 se detalla brevemente los alcances técnicos de cada una de las partidas allí señaladas. No obstante, lo anterior, en los próximos puntos se especificarán aquellas partidas que requieran de un mayor detalle, en cuanto a sus alcances y requisitos técnicos, así como también partidas que no estén contenidas en la documentación proporcionada por las instituciones antes señaladas.

4.1. Topografía y Diseño de Proyectos de Ingeniería

4.1.1. Topografía.

Esta partida solo aplicará para los casos en que se encargue únicamente el plano de levantamiento topográfico de una zona específica, no así, para los casos en que se solicite la elaboración de un proyecto de ingeniería, el cual debe contemplar dentro de su precio y alcances, los levantamientos topográficos necesarios para poder insertar el proyecto encargado.

Sin perjuicio de lo anterior, ya sea para órdenes de trabajo en las que única y específicamente se solicite el plano levantamiento topográfico o para topografías a realizar debido al encargo del diseño de un proyecto de ingeniería, se deberán tener presente las siguientes consideraciones:

a) Sistema de Proyección

El levantamiento se deberá georreferenciar a la red geodésica del SERVIU RM. Se utilizará como proyección cartográfica las coordenadas UTM medidas con instrumentos del tipo GPS de precisión y con doble frecuencia al sistema geodésico WGS-84. En caso de no encontrar puntos georreferenciados al sistema geodésico del SERVIU RM, el contratista podrá georreferenciar los puntos al sistema SIRGAS de la Red Geodésica Nacional.

Se deberá establecer varios puntos de referencia monumentados (P.R.) que abarquen toda la zona del proyecto. Las dimensiones y la precisión serán las establecidas en el Manual de Carreteras V2. Se deberá considerar puntos de referencia fuera del área a intervenir, materializados en terreno por medio de estacas, clavos Hilti, monolitos de hormigón, señales en los muros, etc.

b) Detalles del Levantamiento

El esparcimiento de curvas de niveles será cada 0,25 m de desnivel. Las curvas de nivel deberán ser revisadas en detalle y se exigirá que guarden relación a las condiciones de terreno. El plano deberá representar todo lo existente en la superficie. Se identificarán por medio de simbología adecuada y Hatch distintos para cada tipo de elemento. Se sugiere que la simbología sea lo más representativa posible del objeto visto en planta, de tal forma de generar una asociación y sea de fácil interpretación.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- I. Para los cierros se identificarán según su tipo, tales como; panderetas, ladrillo tendido, mallas, rejas, muro bulldozer, entre otros.
- II. Las cámaras existentes se levantarán con tres puntos, indicando el nivel del anillo superior, el servicio al que pertenecen y si es redonda, cuadrada, metálica o de concreto, la profundidad de estas, y en el caso de ser poliducto, el detalle de este considerará cota inferior, superior, cantidad de ductos con sus características y medidas.
- III. Los postes se diferenciarán de acuerdo con su estructura (concreto, madera, fierro), con o sin luminaria, si tiene transformador, si es de alta, media o baja tensión como también el tendido que soporta (electricidad, compañías telefónicas, entre otros). Se representarán las líneas aéreas que los unen a los postes. También se identificarán si tienen tirantes al piso o tirante elevado, si son de concreto o fierro.
- IV. Las soleras se diferenciarán según se trate de zarpa, cuneta, solera rebajada, solerilla, paso de rodados, entre otros. Se pondrá especial cuidado en tomar rigurosamente la forma geométrica, indicando los principios de la curva y fines de curva.
- V. Las veredas se identificarán según el tipo de materialidad; adocretos, pastelones, hormigón, baldosas, entre otros.
- VI. Las calzadas se diferenciarán de acuerdo con su materialidad; hormigón, asfalto, adoquines, ripio, entre otros, y se pondrá énfasis a su forma geométrica, indicando los peraltes, bombeos, clotoides, principios de curva, fines de curva, entre otros.
- VII. Se indicará el tipo de semáforo, que puede ser simple, doble o triple, con o sin brazo, peatonal o vehicular y la dirección a la cual apunta.
- VIII. Todos los árboles deberán incluirse en el plano, indicando el diámetro a la altura del pecho (DAP), nombre de la especie, y en el caso de que la especie arbórea se encuentre emplazada en el área proyectada a intervenir, se deberá incluir el diámetro de copa y altura. .
- IX. Deberá indicarse todo inmobiliario urbano que exista, tal como kioscos, cabinas telefónicas, refugios peatonales, topes de contención vehicular, vallas peatonales, letreros, señalización de tránsito, armarios telefónicos, grifos, sumideros, piletas, basureros, señales de calzada, etc.
- X. Cuando se trate de levantamiento de calles en toda su longitud, se deberán tomar perfiles transversales cada 10 m, y un perfil longitudinal al eje de está considerando todas las singularidades geométricas que tenga la vía.
- XI. Las cotas deberán editarse, de tal forma, que sean relevantes pero que a su vez no entorpezcan la clara visión del plano.
- XII. En algunos casos se solicitará perfiles longitudinales y/o transversales adicionales a los antes detallados, según lo requiera la ITO.

c) Metodología de trabajo

La ITO podrá solicitar la metodología de trabajo, el resumen de las coordenadas de estaciones y puntos de referencias, monografías, el instrumental utilizado con su respectivo certificado de calibración (no mayor a 6 meses desde la última calibración), el cierre de poligonales y toda aquella información complementaria al plano.

Una vez que se realice la entrega de terreno, el profesional competente deberá realizar un levantamiento preliminar para indicar las observaciones que presente el terreno. Las observaciones efectuadas al plano preliminar pueden significar chequeo del trabajo con instrumento.

Una vez que se encuentre terminado el levantamiento topográfico y dentro del plazo indicado en la OT, se deberá confeccionar los planos definitivos, los que se entregarán en formato digital con extensión DWG, junto con dos copias en papel, debidamente firmados por el profesional responsable del levantamiento. Dependiendo del caso, si el levantamiento fue solicitado con perfiles longitudinales y transversales adicionales a los básicos, también deberán tener su copia en papel.

Durante el periodo de desarrollo de los levantamientos se tendrá al menos una reunión entre la municipalidad y el equipo profesional. Dicha reunión se resolverán consultas o definiciones propias del desarrollo.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

4.1.2. Catastros de Infraestructura Urbana

Para estos trabajos en el listado de precios unitarios, se consideran tres partidas; (i) Catastro de estado de Aceras; (ii) Catastro de estado de Calzadas y, (iii) Catastro de mobiliario urbano. Todos los catastros, deberán ser presentados en planimetría CAD (escala a solicitar por la ITO), con el respectivo respaldo fotográfico. En los tres tipos de casos, se deberán identificar al menos las líneas oficiales, líneas de soleras y ejes de calzada, lo cual deberá estar georreferenciado, a fin de poder emplazar el catastro en algún software de posicionamiento global.

a) Aceras.

Para el caso de aceras, se considerarán las siguientes variables; ancho de acera, grietas, materialidad (hormigón, baldosa, adoquines, otros), paños desnivelados, trozos, tramos faltantes, accesos comerciales o unifamiliares.

b) Calzadas y bermas.

Para el caso de pavimentos asfálticos, se considerarán las siguientes variables; ancho de pistas, grietas, pérdida de áridos, ahuellamiento, baches abiertos, estado de sellos; si tiene berma considerar el ancho, baches, erosión del borde, rompimiento de borde, entre otras características.

Por su parte, para el caso de pavimentos de hormigón, se considerarán además siguientes variables; grietas, saltadura de grietas, tipo y estado de sello de junta transversal y longitudinal, saltaduras y escalonamiento en las juntas, entre otras características. Para ambos casos, se deberán detallar singularidades tales como sumideros, cámaras, espiras, entre otros.

c) Mobiliario Urbano.

Para los casos en que se solicite catastrar elementos de la infraestructura urbana, ya sean, tapas, basureros, postes, arboles, señaléticas, deberán ceñirse al detalle indicado en el punto 3.1.1. de las presentes bases técnicas.

4.1.3. Diseño y aprobación de proyectos de ingeniería

Este ítem considera todos los insumos técnicos, levantamientos y gestiones necesarias para concretar el diseño de un proyecto de ingeniería urbana, incluido el levantamiento topográfico. Cabe señalar que, en cuanto a la modalidad de pago de este ítem, se pagará el área que comprende la intervención a proyectar (superficie de ensanche o mejoramiento), pero considera el estudio entre líneas oficiales. Para el caso de veredas o proyectos de bacheos y reparaciones viales se cancela el área de la zona a reparar, pero el estudio es entre líneas oficiales.

Para todos los casos anteriores el proyecto de ingeniería deberá contemplar, el levantamiento topográfico con todas las consideraciones que se señalan en el punto 4.1.1. de las Bases Técnicas según lo requiera el ITO, especificaciones técnicas o memoria explicativa, presupuesto estimado y planimetrías necesarias para conseguir la aprobación de SERVIU o MOP, según corresponda, además de la tramitación necesaria para el ingreso y/o gestión pertinente para la aprobación del proyecto respectivo. Pudiendo estar dentro de la planimetría requerida: lámina situación existente, demolición, pavimentación, diseño geométrico, perfiles y/o muros de contención necesarios para dar cabida al perfil proyectado (en el caso de ser necesario). Los antecedentes señalados podrán ser eximidos en el caso de que SERVIU, MOP o el ITO del contrato no los requieran para la aprobación de los proyectos. En la generalidad el procedimiento para encargar el diseño y aprobación de un proyecto es el siguiente:

- a) Primeramente, se hará entrega de la OT y de un plano preliminar al contratista con un bosquejo de lo que se requiere, y de formar paralela se acordará una visita a terreno para resolver las definiciones y/o consultas del proyecto propuesto. Una vez teniendo las aclaraciones, el proyectista a cargo (el cual deberá tener su registro vigente), deberá diseñar el proyecto.

- b) Finalizado el diseño preliminar del proyecto, este debe ser remitido a la ITO del contrato, para que le dé visto bueno, a fin de poder ingresar el proyecto al organismo pertinente (SERVIU o MOP). El contratista es responsable de todos los antecedentes que sean requeridos para obtener la conformidad del organismo asociado.
- c) Con respecto al plazo, este iniciará una vez enviada la OT a través del software para la gestión de órdenes de trabajo, y tendrá una duración no superior a 60 días corridos. Este plazo será paralizado durante todo el periodo que el organismo (SERVIU, MOP o municipio) se encuentre revisando el proyecto, lo que deberá quedar por escrito en libro de obras. Si se formularan observaciones, el plazo volverá a correr a partir del día que se emita el informe respectivo. Se hará recepción conforme de la orden de trabajo cuando se emita el Informe Favorable o Conformidad Técnica según el organismo correspondiente.

4.1.4. Prospección no destructiva de suelos (Georradar)

El objetivo de la partida es identificar las redes de distribución subterránea de servicios eléctricos, sanitarios, gas, telecomunicaciones y otros existentes. La prospección deberá ser capaz de identificar al menos ubicación geográfica, profundidad de los elementos y diámetros estimados. El resultado deberá ser entregado en formato AutoCAD. Será responsabilidad del contratista la obtención de las certificaciones, aprobaciones y/o autorizaciones necesarias para realizar las labores de prospección subterránea no destructiva, a fin de poder identificar ductos, cañerías, tuberías, cavidades, túneles, cables o cualquier otro tendido o elementos construidos en el subsuelo.

La referida prospección deberá alcanzar una profundidad mínima de 3,5 metros. La partida se pagará por m² prospectado. El contratista deberá contar con la provisión de todos los equipos, mano de obra y herramientas necesarias para concretar los servicios y en general todos los gastos que origine el servicio.

El contratista en representación del Municipio deberá coordinar directamente con las empresas de servicios sanitarios, eléctricos, de telecomunicaciones u otros, las respectivas autorizaciones para levantar e identificar las tapas de registro ubicadas dentro del área a prospectar, como también la obtención de planos de servicios en caso de que el contratista lo requiera y necesite para su análisis. Para lo anterior el Municipio emitirá un oficio dirigido al contratista, en el cual se indicarán las atribuciones y facultades del contratista para actuar en nombre del Municipio, en relación con estas autorizaciones.

Se deberá considerar que, para la georreferenciación de los elementos detectados en terreno, la empresa deberá entregar al menos 20 puntos de referencia y coordenadas geográficas locales, utilizando pernos de anclaje Hilti o similar, cuyos datos de ubicación deberán estar en formato Datum WGS-84, Huso 19S, coordenadas UTM u otro similar.

El contratista adjudicado deberá tener presente que dentro de los elementos a prospectar encontrará variados tipos de materiales. La tecnología por utilizar será la de georradar GPR (Ground Penetrating Radar), la que se podrá apoyar en otras como en la utilización de transmisores (Tx), Receptores (Rx) y detectores de líneas energizadas, todo con el fin de obtener información precisa.

Las ubicaciones de todos los elementos detectados deberán ser entregados en un plano AutoCAD señalando, ubicación, profundidad, diámetro, trazado según corresponda, todo georreferenciado, formato a vincular IGM. El plano deberá detallar a que servicio corresponde cada elemento, apoyándose en la información obtenida con el trabajo de terreno en torno a cámaras de inspección u otros elementos de referencia.

El grado de precisión vertical de los datos corresponderá a la variación porcentual respecto de la profundidad indicada, considerando como referencia la superficie horizontal más cercana al elemento, es decir, rasante de calzada, acera o vereda, la que no podrá ser mayor al 25%. Por su parte el grado de precisión horizontal de los elementos prospectados, corresponderá a la variación porcentual de la distancia en metros respecto de las líneas oficiales, la que no podrá ser mayor a 25%. El plano final deberá ser entregado al ITO en formato físico y digital, siendo el físico ploteado en colores. Previo a la facturación del servicio prestado, el ITO del contrato emitirá un Certificado

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

de Conformidad de los antecedentes, el cual será visado conjuntamente por el jefe del Departamento de Infraestructura.

5. DESARROLLO DE LAS OBRAS.

5.1 Aseguramiento de calidad de obras

La empresa contratista es responsable de cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas del contrato, realizar a su costo y cargo los ensayos y análisis para el debido control de calidad de las obras, con el fin de dar al Municipio la confianza de que se cumplirá con la calidad exigida. Las certificaciones y antecedentes aplicables en este contrato son exigibles solo para las obras de pavimentación con carácter de definitivo, tales como **aceras de hormigón, soleras, calzadas de hormigón y asfalto**, cualquiera sea su envergadura. El contratista deberá conocer, según la normativa existente, todos los ensayos de materiales y de calidad de trabajos, sin perjuicio de los que adicionalmente podría solicitar la ITO.

Los ensayos o muestras derivados de la certificación de las obras serán con cargo a la empresa contratista, así como también cuando la ITO determine efectuar muestreos de calidad de las obras encargadas bajo el presente contrato. Los ítems relativos a los ensayos detallados en el Anexo N°6, solo serán utilizados para labores externas a los trabajos realizados por el contrato.

Se hace hincapié en la responsabilidad que le cabe al contratista por los resultados de ensaye bajo normas que obliguen a la ITO a desechar materiales o rehacer obras.

La empresa contratista deberá efectuar el autocontrol de calidad en la ejecución de las obras materia del contrato, debiendo estar especificado en el **Plan de Procedimientos de autocontrol**, apegándose a los requisitos establecidos por SERVIU para este tipo de trabajos, incluyendo además el plan de ensayos requerido según la cantidades y tipos señalados por normativa SERVIU.

La empresa contratista, dentro de los primeros 15 días corridos posteriores a la entrega de terreno, deberá presentar un **Plan de procedimientos de autocontrol**, en el que se especifique la metodología a utilizar para cada uno de los ítems a controlar, con estricto apego a las presentes especificaciones técnicas. Este plan además deberá detallar la forma en que se manejará, controlará y registrará la documentación, como también especificar el detalle del equipamiento y personal, señalando las obligaciones, deberes y responsabilidades de cada uno.

5.2 Calidad de materiales, sustitución o modificación

La totalidad de los materiales especificados se entiende de primera calidad debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno de ellos, las instrucciones en los casos que se establezcan marcas determinadas, o la certificación del proveedor que corresponda.

Cuando el contratista este obligado a emplear un tipo de material y calidad determinada, como también cuando se solicite una sustitución o modificación que estimare procedente, esta deberá ser de igual o de superior calidad y estar debidamente certificada por el proveedor o quien corresponda, deberá ser debidamente fundamentada y calificada para su visto bueno por la ITO y por el Proyectista a cargo. De lo anterior, se deberá dejar constancia en el Libro de Obras. La ITO podrá solicitar al contratista en cualquier momento y sin costo para el mandante, certificados de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

El contratista no podrá excusarse en no tener disponibilidad inmediata de herramientas eléctricas o manuales, cuando se le requiera la limpieza u obras menores en el marco de una orden de trabajo ya enviada. Se deja constancia de que el contratista deberá coordinar toda la maquinaria, herramientas y mano de obra necesaria para la concretar la ejecución de las Órdenes de Trabajos enviadas, así como también para mantener el aseo de estas.

En caso de que el contratista introdujera sin previa autorización escrita del ITO modificaciones al proyecto contratado, de cualquier naturaleza que sean y en cualquier sector de este, deberá efectuar a su cargo los trabajos rectificatorios, o reemplazar por su propia cuenta los materiales que, a juicio del Municipio, se aparten de las condiciones del contrato dentro de los 15 días hábiles de que se

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

efectúe la notificación por parte del ITO. De lo contrario la Municipalidad de Lo Barnechea podrá poner término unilateralmente al presente contrato, sin perjuicio de las medidas que corresponda adoptar por el incumplimiento.

5.3 Prevención de riesgos y seguridad de la obra

El Contratista deberá considerar todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para las instalaciones, durante el desarrollo de la obra. El Contratista deberá cumplir con toda la legislación vigente respecto de Seguridad e Higiene Industrial.

A continuación, se indica un listado básico de elementos de protección personal que deberá proporcionar el Contratista a sus trabajadores, que, en ningún caso se deberá considerar que este listado constituye una limitación a todos los demás elementos que deberá entregar el Contratista a su personal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia:

- a) Guantes de Cuero.
- b) Protectores Oculares.
- c) Protectores Auditivos.
- d) Cinturones de Seguridad.
- e) Casco.
- f) Chaleco u overol reflectante.
- g) Zapatos de seguridad.
- h) Ropa con protección a los rayos UV.

Adicionalmente, el contratista deberá implementar el protocolo sanitario para obras de construcción dictado por la CCHC con el propósito de proteger a los trabajadores ante la posibilidad de contagio por COVID-19, entregando todos los elementos necesarios como mascarillas o protectores faciales, alcohol gel, entre otros, y tomando todas las acciones señaladas como control de temperatura, distanciamiento mínimo de 1 metro, habilitar puntos de lavado y limpieza, entre otros más.

Cuando el tipo de trabajo lo exija, el Contratista proporcionará previamente elementos especiales de protección, para que la faena se efectúe sin riesgos, tales como: traje y capucha para limpieza con chorro de arena, arnés para trabajos de altura, etc.

Mensualmente, un profesional **Prevencionista de Riesgos** deberá emitir un informe al ITO del contrato, en el cual indique que los trabajadores asociados al contrato han recibido capacitación sobre materias de seguridad laboral asociados al tipo de obras de la presente licitación. Este informe deberá ser presentado **dentro de los primeros 5 días corridos** posteriores al mes en que fueron prestados los servicios.

La responsabilidad por accidentes ocurridos a causa de las obras encargadas a la empresa contratista será completa de la misma y estará afecta a lo dispuesto en la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesiones.

Durante la ejecución de las obras, para el personal del contratista, subcontratistas o proveedores, quedará terminantemente **prohibido**, dentro del espacio de la obra y sus alrededores, lo siguiente: encender fogatas; botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello; ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la instalación de faenas provea para ello; ingerir bebidas alcohólicas; fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la construcción; y cualquier otra conducta que afecte al orden público o realice conductas de acoso de índole sexual según la Ley N°21.153, que tipifica el delito de acoso sexual en espacios públicos. Todos los trabajadores deberán contar con identificación visible, señalando al menos nombre y RUT.es

Cuando por la naturaleza o modalidad del trabajo que se realiza, los trabajadores se vean precisados a consumir alimentos en el lugar donde se están efectuando los trabajos en su horario de colación, el contratista deberá disponer de un comedor portátil para este propósito, el que deberá estar completamente aislado de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental y deberá ser reservado para comer, pudiendo utilizarse además para celebrar reuniones. Deberá adoptar todas las medidas necesarias para mantenerlo en condiciones higiénicas adecuadas. Este comedor deberá estar dotado con mesas y sillas con cubierta de material lavable y de fácil limpieza, y deberá estar dotado con agua potable para el aseo de manos y cara.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Para el caso del personal de las cuadrillas, se les exigirá uniformidad en la vestimenta (color, tipo de ropa, EPP, otros) a utilizar, identificando a la empresa contratista adjudicada con su logo corporativo y/o nombre, lo que aplica tanto para el personal del contratista como a los subcontratados que ejecuten obras.

5.4 Señalización transitoria y usos del espacio público.

Las señalizaciones de tránsito diurnas y nocturnas para cualquier trabajo en la vía pública se registrarán por el Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía, Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito MOP, Ley de Tránsito y otros que digan relación con las medidas a tomar para cada caso.

Sin perjuicio de lo que adicionalmente podría exigir la Dirección de Tránsito, la ITO podrá solicitar el aumento o mejora de la señalización que a su juicio sea insuficiente o deficiente. En este sentido será de cargo y responsabilidad del contratista la colocación, control y vigilancia de estas señalizaciones, sean éstas diurnas o nocturnas, asimismo será de su responsabilidad todo accidente o daño, perjuicio o menoscabo en personas o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o insuficiente de estas obligaciones.

Cabe señalar que, en algunos casos, se solicitará que la señalización para trabajos de emergencia sea instalada a la brevedad, sin perjuicio de que los trabajos no pudiesen iniciarse en forma inmediata. Para el caso de rotura de aceras el contratista deberá tomar las medidas suficientes para permitir el paso sin peligro de los usuarios peatones o vehículos (en accesos vehiculares), de acuerdo con las normas existentes. El contratista será responsable de organizar y cuidar la ejecución de los trabajos de manera de minimizar los riesgos de daños a los terrenos afectados por la ejecución de las obras del contrato. Además, deberá prestar la mayor atención y cuidado durante la ejecución de los trabajos, al movimiento de máquinas, vehículos y personal y a las obras existentes, e instalaciones que bordeen el área de terreno reservada a la ejecución de las obras.

El contratista es responsable de mantener habilitados todos los cercos que sean afectados por los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, el uso de escombreras y cualquier otra consecuencia derivada de la acción del Contratista en la zona. Los daños que se produzcan como consecuencia de la acción del Contratista, así como las medidas necesarias para prevenirlos o remediarlos, serán de su responsabilidad y cargo y se considerarán dentro del precio del contrato. Se hace especial énfasis en que la empresa constructora deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Local para Ocupación Transitoria de Espacio Público por Trabajos, Roturas y/o Reposición de Pavimentos.

En caso de que la magnitud de la intervención así lo amerite, el contratista podrá presentar un esquema de desvíos, el cual será enviado a la Dirección de Tránsito o la entidad pertinente, para su análisis y visto bueno. La autorización y coordinación respecto de los eventuales desvíos serán únicamente responsabilidad de la empresa contratista.

Los puntos de trabajos deberán asearse y mantenerse limpios y despejados con una periodicidad compatible con el buen desarrollo de estos. Con este fin el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para que permanentemente la obra se mantenga perfectamente limpia y ordenada. Es decir, se deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro periódico, y se deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de obra y la basura.

5.5 Horarios de trabajo.

El contratista podrá ejecutar trabajos de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas, de acuerdo con lo señalado en la Ordenanza Local Vigente.

No obstante, cuando las circunstancias lo ameriten y la ITO así lo determine, una vez aprobada por el I.T.O., se podrán ejecutar obras en horario nocturno o fuera del horario antes descrito, previa autorización de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público y la Dirección de Tránsito, sin que ello resulte un costo adicional para el municipio. A su vez, para el caso de obras de emergencia, no aplicará el horario establecido, debiendo el contratista dar respuesta en los plazos señalados para dichas circunstancias en el numeral 5.7 de las presentes bases técnicas.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.6 Maquinaria y equipo de trabajo.

En general, para el desarrollo de las obras, el contratista es libre de seleccionar la cantidad de maquinarias y equipos de trabajo que estime necesarios para poder ejecutar las obras en el tiempo y la forma requerida. No obstante, se exigirá la dotación mínima respecto al equipo de trabajo y de las maquinarias según se indica a continuación:

Organigrama de equipos y maquinaria mínima			
Administrador de Contrato			
Jefe de Obra			
1 Camioneta doble cabina			
Supervisor Obra N°1	Supervisor Obra N°2	Supervisor Obra N°3	Supervisor Obra N°4
1 Camioneta doble cabina	1 Camioneta doble cabina	1 Camioneta doble cabina	1 Camioneta doble cabina
Cuadrilla trabajo N°1	Cuadrilla trabajo N°2	Cuadrilla trabajo N°3	Cuadrilla trabajo N°4
1 Camión de servicio	1 Camión de servicio	1 Camión de servicio	1 Camión de servicio
2 Minicargadores			
2 Camiones para traslado de escombros			

El equipo de trabajo estará compuesto por, al menos, la dotación mínima establecida en la tabla anterior, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el literal a) siguiente. Por su parte, la maquinaria singularizada deberá cumplir con los requisitos en el literal b) siguiente.

a) Respecto al equipo de trabajo:

- i. Un (01) Administrador de contrato, de profesión Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Ingeniero Civil en Obras Civiles, con al menos 5 años de experiencia en la Administración de obras de pavimentación.
- ii. Un (01) Jefe de Obra, con al menos 5 años de experiencia a cargo de la ejecución de obras de pavimentación.
- iii. Cuatro (04) supervisores de obra, con al menos 3 años de experiencia a cargo de la ejecución de obras de pavimentación.
- iv. Cuatro (04) cuadrillas de trabajo, compuesta por al menos 4 trabajadores cada una, todos con experiencia en obras de pavimentación.

b) Respecto a las maquinarias solicitadas:

- i. Cuatro (04) Camiones de Servicio $\frac{3}{4}$ doble cabina, con pick up abierto, color blanco, con capacidad de carga hasta 5.000 kg, año 2015 o superior, para el desplazamiento del personal, herramientas, letreros, maquinarias, materiales. Cada camión de servicio deberá contar con su respectivo chofer y peoneta, quedando estos trabajadores fuera de la dotación indicada en la tabla precedente. (Brandeadas con diseño corporativo Municipal).
- ii. Cinco (05) camionetas doble cabina, año 2018 o superior, color Blanco, una para el jefe de obra y las restantes, una para cada supervisor. (Brandeadas con diseño corporativo Municipal).
- iii. Dos (02) minicargadores frontales con capacidad nominal de carga igual o superior a 800 kg, año 2015 o superior, con su respectivo chofer, quedando este trabajador fuera de la dotación indicada en la tabla precedente.
- iv. Dos (02) camiones para el traslado de escombros de a lo menos 8 m³, año 2015 o superior, con su respectivo chofer, quedando este trabajador fuera de la dotación indicada en la tabla precedente.

Durante toda la vigencia del contrato, el contratista deberá considerar en los vehículos individualizados anteriormente (Camionetas y Camiones de Servicio), el diseño corporativo que la

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Municipalidad de Lo Barnechea le informe. Para lo anterior dispondrá de un plazo de 15 días hábiles a partir del día en que la ITO remita el diseño respectivo. Asimismo, estos dos tipos de vehículo deberán contar con sistema de GPS para su localización en tiempo real, disponible para la ITO y el contratista.

La disponibilidad de los equipos y maquinarias individualizados en los párrafos precedentes es una estimación del requerimiento necesario para satisfacer las órdenes de trabajo emitidas por la Municipalidad. En caso de que el requerimiento de trabajo fuera menor, el costo de los equipos y maquinarias deberá ser absorbido por el contratista. Todas las maquinarias asociadas al contrato, como los vehículos y camiones utilizados por la empresa deberán cumplir con las condiciones mecánicas y de seguridad pertinente y normativa medioambiental vigente. La inspección técnica podrá inspeccionar los vehículos y equipos en operación durante la vigencia del contrato, debiendo el contratista otorgar las facilidades del caso.

Cuando la dotación mínima requerida de los equipos y maquinarias señalados anteriormente no se cumpla, el contratista deberá reemplazarlo o reponerlo en un plazo máximo de 5 días hábiles. El incumplimiento de lo antes dispuesto será multado según lo indicado en el punto 17.10 de las bases administrativas.

Los equipos de trabajo deberán funcionar en forma independiente uno de otros, y cada uno de ellos deberá estar provisto de una radio portátil o similar para una comunicación permanente entre ellos y el jefe de obras, con el fin de localizarlos cuando el municipio lo requiera.

El ITO podrá solicitar la presencia tanto del administrador del contrato, del jefe de obra o de cualquiera de los supervisores de la obra durante la ejecución de los servicios, en lugar a convenir. En caso en que cualquiera de estos no se presente dentro de 2 horas desde la solicitud en el lugar señalado, se procederá a cursar las multas respectivas reguladas en las bases administrativas.

Los currículums tanto del administrador, como del jefe de obra deberán acompañarse junto con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

5.7 Emergencias.

Para situaciones de emergencia tales como, catástrofes naturales, deslizamiento de terreno, inundaciones, socavones, derrame de líquidos, roturas de matrices u otras, previa solicitud del ITO, el contratista deberá presentarse en el lugar de la emergencia con las herramientas y maquinaria necesaria para ejecutar las labores encargadas, para lo cual **tendrá un plazo no mayor a 2 horas luego de recibida la solicitud por parte de la ITO del contrato**, la que podrá ser vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico al Administrador del contrato o al jefe de obras. De no cumplirse será afecto a multas según la tabla descrita en las Bases Administrativas Específicas.

El contratista deberá considerar que ha de contar, a lo menos, con la disponibilidad del personal mínimo mencionado en el numeral anterior, incluido el jefe de obra o supervisor de obra, con los equipos y maquinarias necesarios para resolver la problemática que generó la emergencia. Asimismo, **deberá contar con un stock permanente de mezcla asfáltica polimérica en frío para bacheos de emergencia en las circunstancias establecidas en este numeral.**

Excepcionalmente, para casos de emergencia calificada, el ITO podrá solicitar la ejecución de obras de infraestructura vial fuera de la comuna de Lo Barnechea, dentro del radio metropolitano, siempre y cuando existan convenios con otras Municipalidades o Entidades Públicas, que permitan la ejecución. Dichos requerimientos estarán enfocados principalmente a la atención de emergencias o desastres naturales, y sean labores enmarcadas dentro de las obras estándar objeto de la presente licitación (obras enmarcadas dentro de la Ley N°21.111).

5.8 Oficina de Operaciones

La empresa contratista acreditará, al momento de la suscripción del contrato, la ubicación del recinto que habilitará - durante la ejecución del contrato – para efectos del suministro de herramientas, materiales o maquinarias a los distintos puntos intervenidos, el cual no necesariamente debe estar en la comuna de Lo Barnechea. El referido recinto deberá cumplir a cabalidad con el D.S. N°594, de

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2000, del Ministerio de Salud, que regula las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Por otra parte, será responsabilidad del contratista habilitar o coordinar los servicios básicos del recinto utilizado como centro de operaciones, tales como agua potable, energía eléctrica y alcantarillado. El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones, serán de cargo del contratista.

Se hace presente que en la comuna de Lo Barnechea y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y condiciones de uso de suelo, la empresa contratista si lo estimare necesario podrá habilitar una “**Oficina de Operaciones**”, en un terreno que cuente con uso de suelo favorable para el destino de oficinas, debiendo además gestionar previo a la operación la respectiva patente comercial. En este recinto se podrá habilitar oficinas, servicios higiénicos para los trabajadores y habilitar estacionamientos para los vehículos requeridos por el contrato. En este recinto queda estrictamente prohibido:

- Estacionar equipos motorizados distintos a los detallados como requisitos mínimos.
- Realizar acopio de materiales, carga o descarga de los mismos.
- Realizar acopio de escombros, carga o descarga de los mismos.
- Realizar mantenciones o pruebas a los vehículos al interior del este recinto.
- Realizar labores constructivas o limpieza de herramientas.
- Calentar motores de los vehículos requeridos como mínimo en el contrato.
- Tocar la bocina al interior del recinto (Se deben inhabilitar alertas sonoras de estacionamiento de los vehículos cuando sean utilizados al interior del recinto).

Adicionalmente el contrista deberá implementar instalaciones transitorias en los distintos puntos intervenidos con el objetivo de dotar servicios básicos a los trabajadores, tales como baños químicos, toldos plegables y comedores, sillas o bancos, entre otros similares.

5.9 Libro de obras.

Será cargo del contratista la provisión de los Libros de Obras, foliados, triplicados y autocopiativos, en el cual la Inspección Técnica de Obras y los profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución de las obras.

El libro de obras deberá ser entregado de forma previa o coetánea al acta de entrega de terreno, el cual permanecerá en poder de la ITO. Se deja constancia de que se solicitarán la cantidad de libros necesarios para llevar un correcto control de anotaciones y comunicaciones entre el ITO y la empresa contratista.

La Municipalidad podrá implementar un libro de obras digital, el cual deberá contener la información mínima regulada en el artículo 1.2.7 del Decreto 47 que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Las anotaciones que se efectúen deberán contener la firma, fecha e individualización de la persona que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo. Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá numerarse en forma correlativa.

Los correos electrónicos oficiales que definan especificaciones, cambios o instrucciones deberán quedar registrados en el libro de obras en las tres copias, con la firma de conformidad de las partes involucradas. Cualquier información omitida en las presentes Especificaciones Técnicas puede ser consultada, la cual será aclarada por el ITO, por medio del Libro de Obras.

Con el acta de entrega de terreno suscrita por las partes se podrá proceder con la apertura del libro de obras, el cual se llevará en Manifold foliado, triplicado y autocopiativo.

En la carátula o al inicio de este, deberá estamparse o anotarse la información mínima indicada en el artículo 1.2.7. del Decreto 47 que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. La segunda copia deberá ser retirada por la contraparte técnica del contratista, quedando la tercera copia en el mismo libro de obras.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.10 Letreros de obra.

Para el presente contrato se deberá disponer de dos tipos de letreros de obra, uno, el solicitado reglamentariamente por el SERVIU Metropolitano o MOP según corresponda, y el otro a solicitud Municipal, los cuales serán móviles.

Estos letreros Municipales (Palomas) deberán permanecer en terreno durante todo el período que dura la ejecución de las obras desde la instalación de la señalética hasta su habilitación, cuyas dimensiones son de 1,20 m de largo por 0,8 m de ancho, con bastidor de madera de 2" x 2", impresión en tela PVC 13 oz. El diseño lo informará la Municipalidad de Lo Barnechea. Con todo, se adjunta una imagen referencial:

Respecto a estos últimos (Palomas Municipales), el contratista deberá suministrar la cantidad de letreros necesarios para instalar al menos 2 por cada punto intervenido. En ellos, se individualizará el tipo de intervención a realizar, nombre del contrato, entidad mandante, empresa contratista, contacto de la empresa, fecha de inicio y fecha de término de los trabajos en específico.

Cabe mencionar que será cargo del contratista la provisión de letreros y señalética necesaria para la ejecución de los trabajos. Para ambos casos el contratista deberá preocuparse que estos letreros permanezcan en óptimas condiciones de presentación y legibilidad y deberán instalarse al momento de iniciar las obras. La Municipalidad podrá suministrar señalética extra que deberá ser utilizada conforme lo establezca el ITO.



5.11 Escombros

Los escombros provenientes de demoliciones o excedentes de excavaciones de las obras solicitadas deberán ser retirados dentro de 24 horas, desde que se da término al desarrollo la faena. Por cualquier razón que el contratista solicite la permanencia de los escombros en el lugar por más de 24 horas, la situación será analizada y autorizada por la ITO y sólo con dicha autorización se dará curso a la petición. El contratista deberá considerar que no existen botaderos autorizados dentro de la comuna. El incumplimiento de esta disposición hará susceptible al contratista de una multa consignada según ítem multas.

Se deberá tener especial consideración en dar cumplimiento a la Ley N°20.879 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos, y sus modificaciones.

Los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) deberán ser colocados en recipientes diferentes al de los desperdicios generados por la construcción en sí y deberán retirarse periódicamente de esta. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo.

6. RECEPCIONES DE OBRA.

En el presente contrato se distinguen cuatro tipos de recepciones de obras:

- a) Provisoria Municipal.
- b) Provisoria SERVIU o MOP.
- c) Final SERVIU o MOP.
- d) Final Municipal.

Las recepciones Municipales serán realizadas por la Comisión Receptora, compuesta por el jefe del departamento de infraestructura, un funcionario del Departamento de Infraestructura y el ITO del contrato. Además, se deberá contar con la presencia del contratista o su representante.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

6.1. Recepción Provisoria Municipal

Habiendo transcurrido el plazo establecido para la ejecución de los servicios (36 meses) y habiendo culminado las obras encargadas por la Municipalidad, el contratista solicitará por escrito al ITO del contrato, la recepción provisoria de las obras mediante anotación en el libro de obras, estableciendo en este la fecha en la que el contratista puso término a ésta.

En virtud de que se trata de un contrato con una cantidad de puntos importantes, que por lo demás se encuentran distribuidos por toda la comuna, es inviabile la recepción de la totalidad de los trabajos efectuados, por tanto, se realizará la recepción a una muestra correspondiente al 10% de la totalidad de los trabajos encargados. Para lo anterior tomará la cantidad de OT emitidas en cada mes y se seleccionaran el 10% de estas de manera aleatoria. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente la ITO pueda identificar puntos adicionales a los seleccionados aleatoriamente, según lo descrito previamente.

Posteriormente, y verificado el estado de las OT seleccionadas en el muestreo, la ITO solicitará la constitución de la Comisión Receptora, quien deberá actuar dentro de un plazo no superior a 20 días corridos, contados desde la fecha de término de las obras informadas por el ITO en el Libro de Obras. La respectiva Comisión Receptora podrá proceder a efectuar la respectiva recepción provisoria municipal sin observaciones o con observaciones, o rechazar la respectiva recepción provisoria, según se dispone a continuación:

I. Recepción provisoria con o sin observaciones:

Cuando a juicio de la comisión receptora los trabajos estén terminados y ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y/o planos, pero presente observaciones menores que no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser remediados fácilmente, ésta procederá a recibirla con reservas y observaciones en un **Acta de Recepción Provisoria Municipal con Observaciones**. Acto seguido, fijará al contratista un plazo perentorio exento de multas, no superior a 15 días corridos contados desde la emisión del acta, para que se efectúen las reparaciones indicadas.

Una vez vencido el plazo, la comisión receptora se constituirá nuevamente para verificar la ejecución de las reparaciones y levantar un **Acta de Recepción Provisoria Municipal sin Observaciones**, fijándose como fecha de término, la fecha en que sea ha resuelto todas las observaciones. En el caso de que, en el plazo estipulado, no se hubieren realizado las reparaciones solicitadas por la Comisión Receptora, se procederá a cursar la multa respectiva regulada en las Condiciones Administrativas, hasta su cumplimiento.

En caso de que, en la primera visita la comisión receptora determine que los trabajos están terminados y ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y/o planos y estas no presenten observaciones de ninguna índole, la comisión receptora dará curso de forma inmediata a la **Recepción Provisoria Municipal sin observaciones**.

II. Recepción Provisoria SERVIU o MOP.

Una vez obtenida la Recepción Provisoria Municipal sin observaciones y firmada el acta elaborada para estos efectos, el contratista tendrá un plazo máximo de 12 meses, para obtener la Recepción Provisoria SERVIU o MOP, según corresponda. De lo contrario, se hará efectiva la garantía de correcta ejecución. El contratista es el responsable se gestionar y obtener la referida recepción. Con todo, el contratista podrá solicitar la suspensión del plazo antes mencionado a contar de que el SERVIU o MOP se encuentren conociendo de la recepción provisoria, acreditándolo de forma fehaciente con los documentos pertinentes, y hasta la fecha de emisión de la Recepción Provisoria SERVIU o MOP, según sea el caso

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

6.2. Recepción Final Municipal.

Transcurrido 12 meses desde la **Recepción Provisoria Municipal sin observaciones**, el contratista deberá solicitar formalmente mediante carta ingresada por oficina de partes del municipio, la **“Recepción Final Municipal”**.

Se exige para otorgar esta recepción, que el contratista haya entregado todos los certificados de recepción Provisoria SERVIU, MOP, según corresponda.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la carta por parte del contratista solicitando la Recepción Municipal Final, junto con todos los antecedentes requeridos, el Municipio emitirá el **Acta de Recepción Final Municipal** y se procederá a la liquidación y finiquito del contrato y junto con ello, será devuelta la garantía correspondiente por correcta ejecución de las obras. En el caso en que no se hubieren recepcionado por parte de la Municipalidad los certificados SERVIU, MOP o de la entidad correspondiente, con la recepción final de las obras, el ITO procederá a ampliar el plazo para otorgar la Recepción Final Municipal. En concordancia, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de correcta ejecución con el plazo especificado por el ITO, y según lo establecido en las Condiciones administrativas.

6.3. Recepción Final SERVIU o MOP.

Respecto a la recepción final SERVIU o de otras entidades, será responsabilidad del contratista gestionar dichas recepciones, a fin de éste pueda solicitar la devolución de sus garantías correspondientes en el caso de que las hubiere.

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”
“CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2025-2028”**

ID: 2735-7-LR25

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa (*)
_____, RUT N° _____, ambos domiciliados
en _____, con poder suficiente para representar al
oferente(**)(***) individualizado precedentemente, declaro que ni yo ni me representada nos
encontramos afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la
Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos,
financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del
artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, el entonces Ministerio
de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado
del Decreto Ley N° 211 de 1973 y que cumpla con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de
Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°
1301 de 18 de noviembre de 2021.

(*) La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social. () Se entenderá por oferente a la persona natural o jurídica que participe en el proceso concursal. (***) Las declaraciones juradas se entenderán extensibles a la oferente, sea esta persona natural o jurídica. En ese contexto, en caso de ser una oferente persona natural, deberá declarar que no le afecta ninguna inhabilidad indicada en el presente anexo, para los socios y/o accionistas o, respecto del representante legal.**

Asimismo, en mi calidad de representante legal del oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos elaborados para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 180 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informo que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales o acciones, corresponden a los siguientes:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	NOMBRE SOCIO/ACCIONISTA	PORCENTAJE DERECHOS
1		
2		
3		
4		

- 9) En mi calidad de representante legal del oferente declaro que ninguno de sus socios o accionistas es ____ / no es ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a), ni ha celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- Presidente de la República.
 - Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - Contralor General de la República.
 - Consejeros del Banco Central de Chile.
 - Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - Ministros del Tribunal Constitucional.
 - Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - Miembros de las directivas de los partidos políticos.
- 10) Debido a la modificación dispuesta por el artículo 35 quáter incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes relacionadas; en mi calidad de representante legal del oferente de esta licitación declaro que:
- Mi representada no sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos establecidos en el código penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- b) Mi representada no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d) del Decreto con Fuerza de Ley n°1, de 2004, del Ministerio de Económica, Fomentos y reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto ley 211, de 1973.
- c) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N° 20.393.
- d) Mi representada no ha sido condenado por los Tribunales de justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 de delitos económicos.
- e) Por su parte, la relación con lo señalado en el literal d) precedente, ningún socio, accionista, miembro o participe con poder de influir en la administración de la oferente persona jurídica en la administración a personas naturales que hubieren sido condenada a la citada medida.
- f) Ningún socio u accionista sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Municipalidad de Lo Barnechea, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de esta entidad licitante, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- g) Ningún socio u accionista han sido parte de la nómina de personal de La Municipalidad de lo Barnechea, en cualquier calidad jurídica o contratado a honorarios, o bien, estar ligados a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- h) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- i) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- j) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- k) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE

O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Santiago, ____ de _____ de 2025

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°2
DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA

CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2025-2028,
ID 2735-7-LR25

IDENTIFICACIÓN OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Mandante (individualización y contacto)	Fecha contrato (inicio y término)	Monto total ejecutado [\$]	Documento que acredita ejecución de obras (Acta de recepción final/ Certificado de experiencia)	Tipo de recepción SERVIU/ MOP/ Municipal
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Notas específicas:

1. Se deberá señalar el mandante de la contratación a acreditar
2. Fecha de inicio de obras detallada en documento de respaldo y fecha de término de obras detallada en documento de respaldo o en su defecto para obras en ejecución indicar fecha de emisión del documento de respaldo.
3. Corresponde al monto total EJECUTADO, de acuerdo con lo señalado en los antecedentes de respaldo.
4. Superficie efectivamente EJECUTADA y respaldada con los certificados o actas adjuntas por el oferente.
5. Se deberá indicar si las obras declaradas tienen recepción SERVIU, MOP o Municipal.

Notas generales:

- a) La Municipalidad de Lo Barnechea se reserva el derecho de verificar la información entregada por el oferente.
- b) La información detallada en los anexos debe ser coincidente con los documentos requeridos. No se considerarán servicios realizados que no sean debidamente respaldados o documentos que no sean legibles o que la glosa no tenga relación con los servicios declarados, o que hayan sido extendidos a nombre de otra empresa distinta a la oferente.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°3

MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2025-2028,
ID 2735-7-LR25

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

REMUNERACION MINIMA IMPONIBLE OFERTADA	Marcar con una X
Remuneración bruta imponible mayor a \$850.000	
Remuneración bruta imponible entre \$800.001 y \$850.000	
Remuneración bruta imponible entre \$750.001 y \$800.000	
Remuneración bruta imponible entre \$700.001 y \$750.000	
Remuneración bruta imponible menor a \$700.000	

El proponente se obliga a que todos sus trabajadores tendrán como remuneración mínima imponible por jornada completa de trabajo, el tramo antes indicado.

N°	BENEFICIO		Marcar con una X
1	Bono de locomoción	El contratista deberá disponer de un bono de locomoción de, a lo menos \$20.000.- (veinte mil pesos) mensuales para cada trabajador. Lo que se verificará con la respectiva liquidación de sueldo.	
2	Bono de colación	Bono de colación. El contratista deberá disponer de un bono de colación de a lo menos \$25.000.- (veinticinco mil pesos) mensuales para cada trabajador. Para verificar su cumplimiento durante la vigencia del contrato, el contratista deberá adjuntar mensualmente las liquidaciones de sueldo.	
3	Otorgar tres días de permiso administrativo por año	Permisos. Los trabajadores contarán con a lo menos tres días de permisos administrativos por año, adicionales al feriado legal. Un día para su cumpleaños y dos días para trámites personales. Para verificar su cumplimiento durante la vigencia del contrato, el contratista deberá adjuntar una vez al año el comprobante firmado por el trabajador en que se otorgaron los permisos.	
4	Plan de capacitación anual	Plan de capacitación anual. En virtud de este plan cada trabajador participará, a lo menos, en dos capacitaciones externas en materias propias de las funciones que desempeña. Para verificar su cumplimiento durante la vigencia del contrato, el contratista deberá acompañar una vez al año el certificado de cada trabajador que acredite el curso realizado	

OFERTA DE CONVENIO COLECTIVO	Marcar con una X
El oferente cuenta con al menos un convenio colectivo	
El oferente no cuenta con convenios colectivos	

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°4

**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA**

**CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2025-2028,
ID 2735-7-LR25**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con una X el ítem comprometido	Ítem	Medio de Verificación
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	
	La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal	

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°5

OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA

CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2025-2028,
ID 2735-7-LR25

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Grupo	Descripción de grupo de ítems	Coefficiente Ofertado	Coefficiente Máximo a Ofertar
A.	Obras de Hormigón		1,3
B.	Obras de Asfalto		
C.	Movimientos de tierra		
D.	Elementos Prefabricados		
E.	Obras Anexas		
F.	Elementos metálicos		
G.	Maquinaria y Mano de Obra		
H.	Tuberías y canaletas		
I.	Diseño y aprobación de Proyectos de Ingeniería		
J.	Ensayos de laboratorio		
K.	Único para obras en Farellones, La Parva y El Colorado		1,5

Nota: El precio unitario final de cada ítem del anexo informativo N°6 a utilizar durante la ejecución del contrato, corresponderá al producto entre el coeficiente ofertado por cada “Grupo de Obras” (Anexo N°5) y el Valor Unitario Neto (UF) del anexo N°6, más IVA.

El coeficiente que se oferte deberá ser un número con dos decimales como máximo, por el cual se multiplicará el precio unitario base señalado en el Anexo Informativo N°6. A modo de ejemplo, si el oferente desea mantener el precio unitario base, el valor del coeficiente a ofertar corresponderá a “1,00”, si quiere subir el valor, un 20%, el coeficiente a ofertar deberá ser de un “1,20”; de igual manera, si el oferente quiere disminuir el precio unitario base en un 15%, el coeficiente a ofertar deberá ser de un “0,85”.

Respecto de los coeficientes a ofertar, los proponentes podrán aumentar los valores base detallados en el anexo N°6 en un máximo del 30% (coeficiente igual a 1,30) y para el coeficiente L en un máximo del 50% (coeficiente igual a 1,50) y disminuirlos en el porcentaje que cada oferente determine (distinto a cero).. Con todo, en aquellos casos que se oferte un coeficiente superior a “1,30” en los ítems A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, o superior a “1,50” exclusivamente para el coeficiente K, su oferta será declarada inadmisibile.

ANEXO N° 6
LISTADO INFORMATIVO DE PRECIOS UNITARIOS BASE

LICITACIÓN PÚBLICA
CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2025-2028,
ID 2735-7-LR25

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	P.U (UF) BASE sin IVA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
A	OBRAS DE HORMIGON				
A	1.	HORMIGON DE PAVIMENTOS			
A	1.1	Hormigón calzada sin acelerante de fraguado	m3	9,997	Considera suministro e instalación de Hormigón de Cemento Vibrado sin acelerante de fraguado para calzada (estándar SERVIU). Incluye instalación de barras de traspaso, platachado, nivelación, textura, curado, cortes de junta de contracción y su sellado.
A	1.2	Con acelerante de fraguado a los 7 días (R 7)	m3	10,424	Considera suministro e instalación de Hormigón de Cemento Vibrado (estándar SERVIU) con acelerante de fraguado para una puesta en servicio a los 7 días. Incluye instalación de barras de traspaso, platachado, nivelación, textura, curado, cortes de junta de contracción y su sellado.
A	1.3	Hormigón de cemento vibrado (HCV) para acera - Sin acelerante de fraguado	m3	10,091	Considera el suministro e instalación de HCV grado G25 y/o superior en caso de ser requerido por la I.T.O o proyecto. Deberá ser platachado, realizar ejecución de juntas y terminación de bordes con rodón metálico en caso de ser requerido.
A	1.4	Hormigón de cemento vibrado (HCV) para acera - (R7)	m3	10,956	Considera el suministro e instalación de HCV grado G25 y/o superior en caso de ser requerido por la I.T.O o proyecto. Deberá ser platachado, realizar ejecución de juntas y terminación de bordes con rodón metálico en caso de ser requerido.
A	2.	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE HORMIGON			
A	2.1	Demolición de pavimentos de hormigón			
A	2.1.1	Demolición de calzada de hormigón	m2	0,660	Consiste en la demolición mecanizada de elementos de hormigón duro tales como calzadas de H.C.V., losas de H.A. u otros con espesores mayores a 12cm. Incluye aserrado necesario para delimitar superficies a repar. Considera retiro y traslado de escombros a botadero y el pago de éste.
A	2.1.2	Demolición de veredas y accesos vehiculares de hormigón	m2	0,892	Consiste en la demolición a máquina de elementos de hormigón, incluye el transporte y pago del botadero.
A	2.2	Demolición de otros elementos de hormigón			
A	2.2.1	Demolición de elementos de hormigón simple c/transporte a botadero	m3	3,021	Consiste en la demolición ya sea manual o a máquina de cualquier otro elemento de hormigón simple, no mencionado en el ítem 8. y 12.1, incluye el pago del botadero.
A	2.2.2	Demolición de elementos de hormigón armado c/transporte a botadero	m3	4,657	Consiste en la demolición ya sea manual o a máquina de cualquier otro elemento de hormigón armado, no

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

					mencionado en el ítem 8. y 12.1, incluye el pago del botadero.
A	3.	JUNTAS Y TRATAMIENTO DE GRIETAS			
A	3.1	Junturas y grietas a maquina			
A	3.1.1	Ruteado y sellado de juntas nuevas, antiguas y grietas < 1000 ml	ml	0,207	Consiste en la reparación de juntas nuevas, antiguas y grietas, mediante equipo ruteador. Incluye limpieza y sello asfáltico del tipo elastomérico. Lo anterior en largos menores a 1000 metros lineales.
A	3.1.2	Ruteado y sellado de juntas nuevas, antiguas y grietas > 1000 ml	ml	0,234	Consiste en la reparación de juntas nuevas, antiguas y grietas, mediante equipo ruteador. Incluye limpieza y sello asfáltico del tipo elastomérico. Lo anterior en largos mayores a 1000 metros lineales.
A	3.2	Tratamiento sellado de grietas			
A	3.2.1	Ancho menor o igual a 8 mm (Incluye picado, limpieza y sello)	ml	0,253	Consiste en la reparación de grietas de un ancho menor o igual a 8mm, incluyendo el picado, limpieza y sellado con asfalto del tipo elastomérico.
A	3.2.2	Ancho mayor a 8 mm (Incluye picado, limpieza y sellante con arena o gravilla)	ml	0,262	Consiste en la reparación de grietas de un ancho mayor o igual a 8mm, incluyendo el picado, limpieza y sellado con asfalto del tipo elastomérico.
A	4.	OTROS HORMIGONES Y ADITIVOS			
A	4.1	Otros hormigones			
A	4.1.1	Hormigón emplantillado	m3	8,473	Contempla la provisión y colocación de hormigón para emplantillado, con una dosificación de 2 sacos de cemento por m3.
A	4.1.2	Hormigón Grado G 10 a G20	m3	8,451	Contempla la provisión y colocación de hormigón grado cuya resistencia específica debe ser de 100 kdf/cm2 a 200 kdf/cm2
A	4.1.3	Hormigón Grado G 25 a G40	m3	10,031	Contempla la provisión y colocación de hormigón grado cuya resistencia específica debe ser de 250 kdf/cm2 a 400 kdf/cm3
A	4.1.4	Suministro y colocación de hormigón lavado Áridos gruesos	m3	11,101	Considera la provisión e instalación de Hormigón H25 con áridos gruesos. Se deberá contempla lavado con chorro de agua durante el proceso de fraguado.
A	4.1.5	Suministro e Instalación de hormigón autonivelante RDC 3	m3	15,568	Considera la provisión e instalación de Hormigón autonivelante RDC3, Cono 25 ± 2 cm , curado con Láminas impermeables, polietileno, plástico, Cubiertas mojadas, arpilleras o riego permanente.
A	4.1.6	Pavimento de hormigón estampado e=según indicaciones. incluye sello de terminación	m3	28,359	Consiste la provisión e instalación de hormigón de color estampado de espesor según indicaciones distintos diseños. Incluye sello de terminación.
A	4.1.7	Colocación de estuco afinado	m2	0,751	Corresponde a la colocación de estuco afinado en exterior, coloración normal o pigmentado, espesor y dosificación según EETT. Incluye aditivos.
A	4.2	Aditivos y otros			
A	4.2.1	Pigmento de color	kg	3,767	Consiste en la provisión e incorporación de pigmento de color, a cualquier mezcla de hormigón fabricado en planta. La dosificación,

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

					tipo de pigmento y el color específico será lo indicado por proyecto o ITO.
A	4.2.2	Suministro e instalación de puente de adherencia para hormigón	m2	0,518	Corresponde a la provisión y colocación de adhesivo estructural entre hormigón fresco con hormigón endurecido, como adhesivo entre elementos de: hormigón, piedra, mortero, acero, fierro, fibrocemento, madera, adhesivo entre hormigón y mortero.
B OBRAS DE ASFALTO					
B 5. MEZCLAS ASFALTICAS					
B	5.1	Mezcla Asfáltica en Frío (tipo Perma-Patch) incluye compactación con placa	m3	68,264	Considera el corte mecanizado, limpieza de zona a intervenir, suministro e instalación de Mezcla Asfáltica en Frío Tipo Perma-Patch, compactación con placa vibradora y sellado.
B	5.2	Mezcla Asfáltica en caliente (con maquinaria - finisher - alto tráfico)	m3	11,934	Considera la provisión e instalación de Mezcla asfáltica en caliente en todo espesor, de forma mecanizada. Incluye compactación y sellado.
B	5.3	Mezcla Asfáltica en caliente (a mano)	m3	16,412	Considera la provisión e instalación de Mezcla asfáltica en caliente en todo espesor, de forma manual. Incluye compactación y sellado.
B	5.4	Mezcla de Asfalto modificado con polímeros	m3	19,063	Considera la provisión e instalación de asfalto modificado con polímeros en todo espesor, de forma manual o mecanizada. Incluye compactación y sellado.
B	5.5	Base binder asfalto	m3	10,059	Considera la provisión e instalación de base binder asfalto modificado en todo espesor, de forma manual o mecanizada. Incluye compactación.
B 6. TRATAMIENTOS ASFALTICOS					
B	6.1	Tratamiento superficial Doble	m2	0,598	Contempla aplicar dos veces las mismas disposiciones de un tratamiento superficial simple. Solo se podrá aplicar la segunda capa una vez terminada y barrida la primera capa.
B	6.2	Imprimante Sobre estabilizado	m2	0,090	Considera la provisión e instalación de imprimante asfáltico líquido de baja viscosidad sobre base estabilizada.
B	6.3	Riego de liga Sobre HCV o asfalto	m2	0,063	Considera la provisión e instalación de riego de liga de emulsión asfáltica de quiebre rápido, sobre H.C.V o asfalto.
B	6.4	Sellado con emulsión y arena	m2	0,143	Considera la provisión e instalación de sellado con emulsión asfáltica y arena.
B	6.5	Emulsión asfáltica tipo Slurry Seale e=3 a 5 mm.	m2	0,171	Considera la provisión y ejecución de sellado con emulsión asfáltica diluida de quiebre lento con áridos finos (Slurry Seal).
B 7. DEMOLICION DE CALZADA ASFALTO					
B	7.1	Demolición a máquina	m2	0,962	Consiste en la demolición mecanizada de elementos de hormigón semiduro, tales como calzada de asfalto, aceras de H.C.V o asfalto, accesos vehiculares u otros con espesores menores a 12cm. Incluye aserrado necesario para delimitar superficies a repar. Considera retiro y traslado de escombros a botadero autorizado y el pago de éste.
B	7.2	Demolición a mano	m2	0,898	Consiste en la demolición manual de elementos de hormigón semiduro, tales como calzada de asfalto, aceras de H.C.V o asfalto, accesos vehiculares u otros con espesores

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

					menores a 12cm. Incluye aserrado necesario para delimitar superficies a reparar. Considera retiro y traslado de escombros a botadero y el pago de éste.
B	8.	OBRAS DE FRESADO			
B	8.1	Fresado Pavimento Asfáltico (Todo espesor)	m2	0,276	Contempla el retiro parcial o total de una capa de pavimento asfáltico mediante máquina fresadora. Incluye limpieza, retiro de material suelto y transporte a botadero (incluye el pago del botadero).
B	8.2	Fresado Pavimento de hormigón (Todo espesor)	m2	1,080	Contempla el retiro parcial o total de una capa de pavimento de hormigón mediante máquina fresadora. Incluye limpieza, retiro de material suelto y transporte a botadero (incluye el pago del botadero).
B	9.	REDUCTORES DE VELOCIDAD			
B	9.1	Vehicular (Espesor 0,05 m < e < 0,15 m) por unidad	m3	46,503	Considera la confección de Reductor de Velocidad del tipo Vehicular con Mezcla Asfáltica en Caliente. No incluye riego de liga, ni demarcación.
B	9.2	Peatonal (Espesor 0,05 m < e < 0,15 m) por unidad	m3	47,321	Considera la confección de Reductor de Velocidad del tipo Peatonal con Mezcla Asfáltica en Caliente. No incluye riego de liga, ni demarcación.
B	9.3	Tipo cojines reductores de velocidad (Espesor 0,05 m < e < 0,15 m) por unidad	m3	48,553	Considera la confección de Reductor de Velocidad del tipo Cojín con Mezcla Asfáltica en Caliente. No incluye riego de liga, ni demarcación.
C		MOVIMIENTOS DE TIERRA			
C	10.	EXCAVACIONES			
C	10.1	Excavaciones a máquina			
C	10.1.1	Excavación y transporte a botadero autorizado	m3	0,862	Consiste en la excavación de cualquier terreno a mano o máquina, el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero. Incluye carguío, transporte a botadero y el pago de éste.
C	10.1.2	Retiro de material de derrumbe (despeje)	m3	1,014	Consiste en la limpieza y despeje de la zona afectada ya sea manual o mecanizado, el cual incluye el carguío y transporte a botadero autorizado y el pago de éste.
C	10.1.3	Excavación sin retiro a botadero	m3	0,790	Consiste en la excavación de cualquier terreno a mano o máquina, el que debe dejarse sobre un camión para su traslado.
C	10.1.4	Carguío y transporte a botadero	m3	0,870	Corresponde el carguío y transporte a botadero del material resultante de las excavaciones, ejecutado de forma mecánica. Incluye el pago del botadero.
C	10.2	Excavaciones a mano			
C	10.2.2	Excavación (Incluye transporte a botadero)	m3	0,863	Consiste en la excavación a mano del terreno con herramientas menores y posterior traslado a botadero. Incluye el carguío y pago del botadero.
C	10.2.3	Carguío y transporte a botadero	m3	1,022	Corresponde el carguío y transporte a botadero del material resultante de las excavaciones, ejecutado de forma manual. Incluye el pago del botadero.
C	11.	RELLENOS			
C	11.1	Relleno estructural bajo 3" o bajo 2"	m3	1,476	Considera la provisión y colocación de relleno con estructural bajo 3" o bajo 2", según sea para rellenos de espacios excavados o rellenos

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

					estructurales en zanjas, adecuadamente compactado.
C	11.2	Suelo cemento	m3	4,726	Consiste en el relleno manual o mecanizado con una mezcla de tierra de estabilizado y 2 sacos de cemento por m3 de tierra. Incluye compactado.
C	11.3	Suministro y colocación de gravilla	m3	1,738	Suministrar e instalar gravilla
C	11.4	Arena fina (contenido de arcilla 2% máximo)	m3	2,119	Provisión e instalación de una cama de arena fina, con esparcimiento manual, compactada con placa vibradora por capas de 0,10 m.
C	11.5	Suministro y colocación de carpeta de maicillo, compactado	m3	1,881	Suministro e instalación de carpeta de maicillo conforme a espesor requerido por la ITO, compactado con placa vibradora.
C	11.6	Suministro y colocaciones de Bolones	m3	2,283	Considera la provisión y colocación de Bolones, en pavimentos o muros media altura.
C	12.	OTROS MEJORAMIENTOS			
C	12.1	Perfiladuras de calles en tierra	m2	0,231	Consiste en la preparación del perfil de una calle a través de una maquina motoniveladora, previo escarificado del material. Incluye humectación a través de camión aljibes y compactado.
C	12.2	Preparación subrasante (incluye nivelación)	m2	0,114	Considera el retiro de elementos extraños, nivelación y compactación de la subrasante (No considera base adicional).
C	12.3	Escarpe de veredones y áreas verdes	m3	0,347	Considera el retiro de la primera capa de terreno a nivel suelo natural. Espesor en no mas de 20cm
C	12.4	Compactación con rodillo autopropulsado y riego	m2	0,281	Considera compactación mecánica con rodillo y riego.
C	12.5	Escarificado 0,20 m y compactación	m2	0,188	Escarificado superficial del terreno, hasta una profundidad mínima de 20 cm, con medios mecánicos. Incluye compactación.
C	13.	BASES Y SUB BASES			
C	13.1	Base estabilizada			
C	13.1.1	Suministro y colocación de base CBR \geq 100%	m3	1,301	Provisión y colocación de material estabilizado con CBR >100%, incluye humectación y compactación con placa o rodillo según necesidades de terreno.
C	13.1.2	Suministro y colocación de base CBR \geq 80%	m3	1,365	Provisión y colocación de material estabilizado con CBR >80%, incluye humectación y compactación con placa o rodillo según necesidades de terreno.
C	13.1.3	Suministro y colocación de base CBR \geq 60%	m3	1,267	Provisión y colocación de material estabilizado con CBR >60%, incluye humectación y compactación con placa o rodillo según necesidades de terreno.
C	13.2	Sub bases			
C	13.2.1	Suministro y colocación subbase CBR \geq 35%	m3	1,311	Provisión y colocación de material estabilizado con CBR >35%, incluye humectación y compactación con placa o rodillo según necesidades de terreno.
C	13.2.2	Suministro y colocación subbase CBR \geq 20%	m3	1,284	Provisión y colocación de material estabilizado con CBR >20%, incluye humectación y compactación con placa o rodillo según necesidades de terreno.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

C	13.3	Base estabilizada para aceras			
C	13.3.1	Suministro y colocación de base estabilizada	m3	1,645	Provisión y colocación de material estabilizado para aceras, compactación con placa o rodillo según necesidades de terreno
D	ELEMENTOS PREFABRICADOS				
D	14.	SOLERAS, SOLERILLAS Y ZARPAS			
D	14.1	Suministro y colocación			
D	14.1.1	Soleras tipo "A" (rectas, curvas, rebajadas)	ml	1,082	Suministro e instalación de soleras tipo "A" (rectas, curvas o rebajadas) , apoyadas en su base y respaldo con hormigón de 170 kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza.
D	14.1.2	Solerillas	ml	0,838	Corresponde a la provisión e instalación de solerillas, la que deberá quedar apoyada con hormigón de 170 kg./cem/m3, además del emboquillado y limpieza.
D	14.1.3	Soleras tipo "C"	ml	0,809	Suministro e instalación de soleras tipo "C", apoyadas en su base y respaldo con hormigón de 170 kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza.
D	14.1.4	Solera zarpa (tipo A, B, C o Manquehue)	ml	1,113	Suministro e instalación de soleras con zarpa cualquier tipo, apoyadas en su base y respaldo con hormigón de 170 kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza.
D	14.1.5	Soleras y zarpas hechas in situ	ml	2,308	Considera el suministro e instalación de solera o zarpa realizada in situ con betonera, confeccionada con hormigón de 340kg/cemento/m3 con dimensiones indicadas por la ITO.
D	14.1.6	Soleras ancladas	ml	1,228	Consiste en el suministro e instalación de soleras tipo A o C (Rectas o curvas), sobre pavimento existente, ancladas con barras de acero estriado de 10mm (A44-28H) (tres por solera), insertadas en el pavimento a lo menos 10 cm. La base de la solera se unirá al pavimento con mortero.
D	14.1.7	Solerón (Ancho 40cm)	ml	1,992	Considera el suministro e instalación de solerón prefabricado de dimensiones 50x40x30 apoyado en su base y respaldo con hormigón de 170kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza.
D	14.2	Extracción y otros			
D	14.2.1	Reemboquillado de soleras, solerillas, solerones y zarpas	un	0,124	Consiste en el Reemboquillado de soleras, solerillas, solerones y zarpas incluyendo mortero y limpieza.
D	14.2.2	Extracción y transporte a botadero (A, C, soleras cualquier tipo, solerillas, zarpas, soleras ancladas, de piedra)	ml	0,549	Considera la extracción de soleras tipo "A", "C", solerillas, con zarpa, zarpas, ancladas, de piedra. Incluye retiro y transporte a botadero y el pago de éste.
D	14.2.3	Reinstalación de soleras tipo A, C, piedra, zarpas, badén, solerones y solerillas (rectas, curvas, rebajadas)	ml	0,491	Consiste en la recolocación de soleras tipo A, C, zarpas, badén, solerones y solerillas en buenas condiciones (Rectas, curvas o rebajadas) incluyendo asiento y respaldo de hormigón de 170 kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza.
D	14.3	Extracción y recolocación			
D	14.3.1	Soleras tipo A,C y piedra (rectas, curvas, rebajadas)	ml	1,179	Consiste en la extracción y recolocación de soleras tipo A, C y piedra (Rectas, curvas o rebajadas) incluyendo asiento y respaldo de

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

					hormigón de 170 kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza
D	14.3.2	Solerillas	ml	0,618	Consiste en la extracción y recolocación de solerillas, incluyendo asiento y respaldo de hormigón de 170 kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza
D	14.3.3	Soleras zarpa o badén	ml	0,883	Consiste en la extracción y recolocación de solera zarpa o badén, incluyendo asiento y respaldo de hormigón de 170 kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza
D	14.3.4	Solerón	ml	1,025	Consiste en la extracción y recolocación de solerón, incluyendo asiento y respaldo de hormigón de 170 kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza
D	15.	ADOQUINES DE PIEDRA			
D	15.1	Suministro y colocación de adoquines cualquier color (incluye base de hormigón e= 10 cm.)	m2	4,089	Incluye suministro e instalación de adoquín de piedra, sobre mortero de hormigón e=10cm. Incluye fraguado.
D	15.2	Reinstalación de adoquines de piedra (Cualquier tipo de color)	m2	1,404	Considera la reinstalación de adoquín de piedra en buen estado(cualquier color), sobre mortero de hormigón e=10cm. Incluye fraguado.
D	15.3	Extracción y recolocación de adoquines sobre hormigón para tránsito a las 24 horas	m2	3,040	Considera la extracción de adoquín, retiro de mortero antiguo y reinstalación de adoquín sobre mortero de hormigón e=10cm para tránsito a las 24 horas. Incluye fraguado.
D	15.4	Extracción y transporte a botadero de adoquines	m2	0,614	Contempla la extracción de adoquín, además de su carguío y transporte a botadero y el pago de éste.
D	16.	BALDOSAS MICROVIBRADAS Y PASTELONES DE HCV			
D	16.1	Baldosa 40x40 cm Minvu Táctil 1 y 0 (Color a selección)	m2	2,093	Contempla suministro e instalación de baldosas de 40x40cm rev. Pul. Minvu Táctil 1 y 0 e=0,038 m, sobre mortero de 4 cm de espesor. Incluye sellado de juntas (Fraguado).
D	16.2	Baldosa 40x40 e=7cm (varios diseños)	m2	2,634	Contempla suministro e instalación de baldosas de 40x40cm de espesor 7 cm para el tránsito de vehículos, sobre mortero de 4 cm de espesor. Incluye sellado de juntas (Fraguado).
D	16.3	Baldosa cualquier dimensión, color y diseño	m2	2,131	Contempla suministro e instalación de cualquier otro tipo de baldosas sobre mortero .de 4 cm de espesor Incluye sellado de juntas (Fraguado).
D	16.4	Suministro y colocación de pastelón de hormigón 40x40cm o 50x50cm	m2	2,224	Considera el suministro e instalación de pastelón de hormigón de 40x40x4cm o 50x50x4cm, sobre mortero de e=3cm y base estabilizada de 5cm de espesor. Incluye curado.
E		OBRAS ANEXAS			
E	17.	SUMIDEROS			
E	17.1	Sumidero aguas lluvia tipo S 1 (no incluye rejilla)	un	26,504	Considera la excavación, demolición y construcción de la cámara de sumidero del tipo S1, considera todos los materiales necesarios para su ejecución. No incluye rejilla.
E	17.2	Sumidero aguas lluvia tipo S 2 (no incluye rejilla)	un	36,825	Considera la excavación, demolición y construcción de la cámara de sumidero del tipo S2, considera todos los materiales necesarios para su ejecución. No incluye rejilla.
E	17.3	Rejilla Fierro fundido para sumideros tipo S 1 y S 2	un	10,269	Considera la provisión e instalación de rejilla de fierro fundido para sumideros del tipo S1 y S2

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

E	17.4	Rejilla acero laminado para sumideros S 1 y S 2	un	12,204	Considera la provisión e instalación de rejilla de acero laminado para sumideros del tipo S1 y S2
E	17.5	Rejilla tipo Ciclovía	un	14,591	Considera la provisión e instalación de rejilla tipo ciclovía. Incluye retiro de rejilla de sumidero, carguío y transporte abotadero de los escombros generados en la faena.
E	17.6	Reparación loseta superior sumidero	un	10,797	Reparación parcial de loseta superior, para casos de re- hormigonado de loseta, reparación de perfil metálico, reinstalación y fijación de loseta, instalación rejilla vertical, etc. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
E	17.7	Reparación marco sumidero	un	12,617	Considera retiro de rejilla, reparación de marco y posterior reinstalación de rejilla. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
E	17.8	Retiro de rejillas de sumideros existentes	un	1,556	Este ítem considera el retiro de rejillas existentes en los sumideros utilizando una cortadora de pavimentos para esto. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
E	17.9	Reinstalación de rejillas de sumideros existentes	un	1,556	Este ítem considera la reinstalación de rejillas. No considera la rejilla. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
E	17.10	Modificación Sumidero existente (modificación de nivel)	un	5,650	Considera la reconstrucción parcial del sumidero y modificación de los niveles del mismo. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
E	18.	CAMARAS Y TAPA DE CAMARAS Y OTROS			
E	18.1	Suministro y colocación de tapas de cámara de H° reforzada (Calzada) diámetro=60 cm	un	5,473	Considera la provisión e instalación de tapa de cámaras.
E	18.2	Suministro y colocación de anillo y tapa cámara de H° reforzada (Calzada) diámetro=60 cm	un	13,076	Considera la provisión e instalación de anillo y tapa de cámaras
E	18.3	Suministro y colocación Tapa cámara Hormigón 60x60, sin marco	un	3,557	Considera la provisión e instalación de tapa de cámaras
E	18.4	Suministro y colocación Tapa cámara Hormigón 60x60, con marco	un	8,356	Considera la provisión e instalación de tapa de cámaras con marco
E	18.5	Modificación nivel de cámara	un	5,075	Considera la modificación de nivel de cámara, dejándola completamente operativa. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
E	18.6	Cámara albañilería (0,60 x 1,20) x 1,0 a 1,4 de profundidad (incluye marco y doble tapa)	un	40,346	Considera la provisión y confección de cámara de albañilería de dimensiones 0,60x1,20x1,40cm. Incluye marco con doble tapa.
E	18.7	Cámara albañilería 0,6 x 0,60 x 1,0 m (incluye marco con tapa)	un	44,373	Consiste en el suministro y construcción de cámara de albañilería de dimensiones 1,10x1,40x2,00m. Incluye marco con tapa.
E	18.8	Construcción de cámara decantadora	un	53,063	Considera la completa construcción de una cámara decantadora de dimensiones 1,0x1,0x2 m de profundidad. Incluye escalerillas, radier, marco, tapa y todos los materiales para su correcta ejecución.
E	18.9	Suministro satélite de refuerzo de cámara de calzada	un	25,257	Considera la provisión e instalación del satélite de enfierradura para cámara de calzada.
E	18.10	Reconstrucción de satélite para cámaras de alcantarillado en calzada	un	16,286	Consiste en la reconstrucción del refuerzo perimetral de cámara de alcantarillado. Incluye demolición, Hormigón, enfierraduras y

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

					terminaciones. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
E	18.11	Tapa cuadrada -no mayor a 100x100mm y no menores a 70x70mm (hormigón reforzado)	un	7,737	Suministro e instalación de tapas de cámaras reforzadas, de dimensiones indicadas (altura según requerimientos). Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
E	18.12	Tapa cuadrada -no mayor a 50x50mm (hormigón reforzado)	un	6,272	Suministro e instalación de tapas de cámaras reforzadas, de dimensiones indicadas (altura según requerimientos). Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
E	18.13	Reinstalación de marco y tapa de cámara	un	1,197	Este ítem considera la reinstalación de marco y tapa, ya sea en calzada o vereda (ítem no contempla la tapa). Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
F ELEMENTOS METALICOS					
F 19. ARMADURAS					
F	19.1	Suministro y colocación Enfierraduras A 37- 24 H , todos los diámetros	kg	0,159	Suministro, preparación y colocación de Enfierraduras A37-24H de diámetro según EETT, estriado o liso
F	19.2	Suministro y colocación Enfierraduras A 44- 28 H , todos los diámetros	kg	0,140	Suministro, preparación y colocación de Enfierraduras A44-28H de diámetro según EETT, estriado o liso
F	19.3	Suministro y colocación Enfierraduras A 63- 42 H , todos los diámetros	kg	0,159	Suministro, preparación y colocación de Enfierraduras A63-48H de diámetro según EETT, estriado o liso
F	19.4	Malla de acero ACMA. Suministro e instalación	kg	0,258	Provisión y colocación a mano de mallas, como refuerzo de estucos, armadura de losetas, radieres, muros o calzadas.
F 20. PLANCHAS Y PERFILES Estructura metálica					
F	20.1	Estructura metálica perfiles cerrados	kg	0,146	Provisión e instalación de perfiles cerrados o tubulares por kilo (Tipo A42-27ES), incluye pintura anticorrosiva en dos manos distinto color y de ser necesario, incluirá los métodos de soldadura y corte apropiados. El procedimiento de trabajo debe permitir la inspección y ensaye, si así el ITO lo requiera, de las juntas soldadas. Se deberá considerar pintura de terminación, color a elección de la ITO.
F	20.2	Estructura metálica perfiles abiertos	kg	0,171	Provisión e instalación de perfiles abiertos, como pletinas, ángulos y canales (Tipo A42-27ES). Incluye pintura anticorrosiva en dos manos distinto color y de ser necesario, incluirá los métodos de soldadura y corte apropiados. El procedimiento de trabajo debe permitir la inspección y ensaye, si así el ITO lo requiera, de las juntas soldadas. Se deberá considerar pintura de terminación, color a elección de la ITO.
F	20.3	Corte y retiro de estructuras metálicas de perfiles abiertos o cerrados.	kg	0,398	Considera la extracción de elementos metálicos de perfiles abiertos o cerrados, además de su carga y transporte a botadero u otro lugar autorizado, además del pago de éste.
F 21. DEFENSAS CAMINERAS					
F	21.1	Suministro y colocación de defensas camineras	ml	4,929	Suministro e instalación de defensas camineras metálicas. Considerar todos

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

					los elementos de conexión, separadores, pernos, etc.
F	21.2	Barrera de hormigón tipo F 81 cm Alt. (3 Mt de avance, según manual de carretera)	un	17,824	Considera la provisión y colocación de barrera de hormigón tipo F (L=300cm, H=81cm) (Tipo New Jersey)
F					
G		MAQUINARIA Y MANO DE OBRA			
G	22.	MAQUINARIAS			
G	22.1	Retroexcavadora	hora	2,572	Arriendo de retroexcavadora, incluido operador. Considera traslado de maquinaria y/o equipo, mantención, combustible y garantías
G	22.2	Mini cargador	hora	2,290	Arriendo de mini cargador, incluido operador. Considera traslado de maquinaria y/o equipo, mantención, combustible y garantías
G	22.3	Excavadora	hora	3,534	Arriendo de excavadora tipo balde (1m3), incluido operador. Considera traslado de maquinaria y/o equipo, mantención, combustible y garantías
G	22.4	Grúa Pluma (15.000 KG)	día	35,068	Arriendo de grúa pluma (15.000kg), incluido operador. Considera traslado de maquinaria y/o equipo, mantención, combustible y garantías
G	22.5	Camión Aljibe	m3-km	13,508	Arriendo de camión aljibe (capacidad mínima de 15.000 Lts), incluido operador. Considera traslado de maquinaria y/o equipo, mantención, combustible y garantías
G	22.6	Motoniveladora 200 HP	hora	2,619	Arriendo de Motoniveladora, incluido operador. Considera traslado de maquinaria y/o equipo, mantención, combustible y garantías
G	22.7	Cargador Frontal	hora	3,634	Arriendo de cargador frontal, incluido operador. Considera traslado de maquinaria y/o equipo, mantención, combustible y garantías
G	23.	MANO DE OBRA			
G	23.1	Hombre/Día Maestro de primera	HD	5,341	Consulta la provisión de maestro de primera, en las especialidades que el municipio requiera. Debe incluir Leyes Sociales (AFP, Isapre, Mutualidad, seguros)
G	23.2	Hombre /Día Jornal	HD	3,741	Consulta la provisión de Jornal. Debe incluir Leyes Sociales (AFP, Isapre, Mutualidad, seguros)
G	24.	CIERROS			
G	24.1	Cierro malla Acma, perfil metálico de 1,8m a 2,0m altura	ml	5,904	Consiste en el suministro e instalación de cierro de malla Acma de 1,8mt de altura instalado con perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y de 1,8 mt de altura. Incluye poyos de H°, pintura anticorrosiva y de terminación y puerta con pomeles (en caso de ser necesario).
G	24.2	Baranda de perfil tubular	ml	3,793	Consisten en el suministro e instalación de baranda de H=1m de perfil tubular con dos barras horizontales de 2", pilares de 3" cada 2m. Incluye poyos de hormigón y pintura anticorrosiva y de terminación.
G	24.3	Suministro e inst. de Valla tipo peatonal Tipo SERVIU	ml	3,534	Considera el suministro e instalación de valla peatonal tipo Serviui. Incluye pintura, uniones y elementos de apoyo. (Pernos de anclaje o poyos de hormigón).
G	24.4	Remoción y recolocación de valla tipo peatonal Tipo SERVIU	ml	2,623	Considera la extracción y recolocación de valla peatonal Tipo SERVIUI.
G	24.5	Muro albañilería ladrillo hecho a máquina e=14 cm.	m2	1,835	Considera la provisión e instalación. Los ladrillos a utilizar deberán estar

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

					<p>íntegros y sin ninguna fisura. Las hiladas serán perfectamente horizontales. El escantillón se determinará en obra según la altura real y nivel inferior. Se colocarán escalerillas de malla Acma cada 4 hiladas, las que se amarrarán a las armaduras de los pilares. Las uniones a elementos estructurales verticales de hormigón, se harán mediante endentado cada dos hiladas. El mortero a utilizar en la pega de ladrillos será de dosificación 1:4 (cemento/arena) para muros soportantes y 1:3 para panderetas. Es importante recordar que previo a la colocación del mortero de pega, los ladrillos deberán ser empapados, para lo cual previamente se deberán sumergir en agua por lo menos durante 15 minutos.</p>
G	24.6	Cierro de OSB de 9 mm y 2 m. de altura con postes de cuartón 3 x 3 empotrados	ml	2,793	<p>Considera dado de hormigón de 100 Kg. cem/m3 de mezcla elaborada con dimensiones de 30x30 por 40 cms. de profundidad, en el caso de alturas mayores a 3 metros la fundación será de 40x40 por 60 cms. de profundidad.</p>
G	24.7	Cierro malla Acmafort perfil metálico de 1.8 a 2,0m altura	ml	5,969	<p>Suministro e instalación de cierre perimetral modular de paneles electrosoldados con recubrimiento de pintura poliéster con poste de sección 60x60mm. Incluye poyos de hormigón.</p>
G	24.8	Muro mampostería	m3	5,614	<p>Excavaciones: Para dar cabida a la fundación del muro se deberá realizar una zanja de 50 [cm] de profundidad como mínimo.</p> <p>Emplantillado: Previo a la colocación del hormigón de emplantillado el terreno bajo fundación deberá ser compactado</p> <p>Se hará un emplantillado en el fondo de la zanja a todo lo largo del muro de 5 [cm] de espesor y hormigón de 170 [Kg/cm2]</p> <p>Materiales: Piedras: Las rocas para la mampostería de piedra, deben ser limpias, duras, durables y deben estar libres de grietas u otras imperfecciones. Todas las rocas meteorizadas deben ser rechazadas.</p> <p>La construcción del muro no debe comenzarse hasta que su fundación haya sido aprobada por la I.T.O.</p> <p>Dentro de las 24 horas siguientes a la construcción de las juntas, todas las caras expuestas deben ser aspadas y repasadas con el mortero especificado, de modo que las juntas queden rebajadas en 0,5 [cm] aproximadamente.</p> <p>Barbacanas: Estos orificios serán de 75 [mm] de diámetro con una pendiente mínima del 3% y longitud de 25 [cm], se ubicarán cada 1,8 [m2] de superficie.</p> <p>Cualquier trabajo que sea dañado</p>

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

					debe ser removido y reemplazado. La mampostería deberá ser protegida del sol y mantenida húmeda hasta por lo menos tres días después del repaso de las juntas.
G	24.9	Reja jardinera 40cm altura	ml	0,968	Suministro e instalación de reja jardinera con perfiles tubulares de 3/4"x1,5mm y pletina metálica 50x5mm. Incluye pintura, anticorrosivo y poyos de hormigón.
G	25.	OTROS			
G	25.1	Cubo drenaje de polipropileno	m3	12,547	Suministro e instalación de cubo drenante tipo "Cubo dren", similar o superior. Incluye base de arena y geotextil, al igual que excavación, retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
G	25.2	Tubo drenante D=200mm	ml	0,767	Suministro e instalación de tubos de drenaje corrugado de diversos diámetros. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
G	25.3	Construcción de pozo absorbente	m3	10,406	Considera el suministro de los materiales necesarios y confección completa de un pozo absorbente. (incluye tuberías, bolones, grava, geotextil, recubrimiento con base, etc.)
G	25.4	Colocación de moldaje madera losa, terciado estructural 18 mm	m2	0,825	Suministro e instalación de "Terciado para Moldaje" de espesor 18mm, para losas. Incluye alzaprimado o puntales de madera, además del retiro posterior a su uso.
G	25.5	Colocación de moldaje metálico	m2	1,951	Suministro e instalación de moldaje metálico para realizar hormigonado de diversos elementos. Incluye alzaprimado y otros elementos de sustentación, fijación y apuntalamiento, además del retiro y limpieza posterior a su uso.
G	25.6	Desmoldante para moldajes de madera o metal	lt	0,223	Suministro y aplicación de desmoldante para moldajes, para madera o metal.
G	25.7	Suministro y colocación de malla geotextil	m2	0,151	Contempla la provisión e instalación de telas del tipo geotextil para ser utilizadas en estabilización de suelos, separación de materiales, drenajes, control de erosión o relleno estructural liviano, conformada por fibras de poliéster, polipropileno o de una combinación de ellas, unidas por fusión, agujado o algún otro medio adhesivo.
G	25.8	Suministro y colocación de malla geogrilla	m2	0,282	Contempla la provisión e instalación de geogrilla de fibra de vidrio, sobre riego de liga. Incluye compactación con rodillo. (En general proceder según instrucciones del fabricante)
G	25.9	Bolardos Hormigón Armado Cilíndrico	un	2,904	Suministro e instalación
G	25.10	Bolardos Hormigón Armado Esférico	un	2,713	Suministro e instalación
G	25.11	Bolardo de acero tubular de D=150mm relleno de Hormigón G-30, altura según requerimiento	un	2,964	Suministro e instalación. Empotrado 50 cm en hormigón G-20 y relleno con hormigón G-30 y enfierradura estriada de D=10mm
G	25.12	Bolardo de acero tubular de D=75mm sin relleno, altura según requerimiento	un	1,411	Suministro e instalación (anclado con pernos o poyos de hormigón según caso)
H		TUBERIAS Y CANALETAS			
H	26.	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC			

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

H	26.1	Suministro y colocación tubos PVC ¾ (hidráulico)	ml	0,539	Suministro y colocación de cañería de ¾" Hidráulico o cementar de acuerdo a exigencia del mandante, incluir los fitting de unión
H	26.2	D = 75 mm.	ml	0,570	Suministro y colocación de cañería de PVC D=75mm Hidráulico o cementar de acuerdo a exigencia del mandante, incluir los fitting de unión
H	26.3	D = 110 mm.	ml	0,595	Suministro y colocación de cañería de PVC D=110mm Hidráulico o cementar de acuerdo a exigencia del mandante, incluir los fitting de unión
H	26.4	D = 160 mm.	ml	1,681	Suministro y colocación de cañería de PVC D=160mm Hidráulico o cementar de acuerdo a exigencia del mandante, incluir los fitting de unión
H	26.5	D = 200 mm.	ml	1,718	Suministro y colocación de cañería de PVC D=200mm Hidráulico o cementar de acuerdo a exigencia del mandante, incluir los fitting de unión
H 27. SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBOS CORRUGADOS					
H	27.1	Suministro y colocación tubos corrugados 500 mm. media caña	ml	7,488	Suministro e instalación de tubos de acero galvanizado corrugado de D=500mm de mediacaña, considera todos los componentes para su montaje.
H 28. SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBOS DE HDPE					
H	28.1	D = 110mm	ml	0,289	Suministro e instalación de tubería de diámetro especificado. Incluye conexiones y apoyos, retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
H	28.2	D = 200mm	ml	0,768	Suministro e instalación de tubería de diámetro especificado. Incluye conexiones y apoyos, retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
H	28.3	D = 400mm	ml	2,962	Suministro e instalación de tubería de diámetro especificado. Incluye conexiones y apoyos, retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
H 29. CANALETAS Y REJILLAS					
H	29.1	Suministro y colocación de canaletas prefabricadas de hormigón	ml	2,481	Suministro e instalación de canaletas prefabricadas de hormigón (Secciones cuadradas, rectangulares o semicirculares). Incluye base de mortero cemento 1:5 de 3cm de espesor. Además, considerar relleno de juntas con mortero de cemento de dosificación 1:3.
H	29.2	Canal prefabricada tipo ULMA	ml	4,534	Suministro e instalación de canaleta de drenaje tipo ULMA. Incluye canal y rejilla.
H	29.3	Rejilla metálica (acero o fierro fundido) de ancho 20 cm con marco para calzada	ml	6,983	Suministro e instalación de rejillas metálicas con marco.
H	29.4	Rejilla metálica (acero o fierro fundido) de ancho 20 cm para calzada	ml	5,284	Suministro e instalación de rejillas metálicas.
H 30. CONFORMACION DE ZANJAS Y CALICATAS					
H	30.1	Excavación en zanja en terreno semi duro	m3	1,075	Consiste en la excavación a mano o mecanizada de una zanja en un terreno semiduro entre cotas 0,00 a 1,5 mts. No incluye agotamiento de agua
H	30.2	Excavación de calicata en terreno semi duro	m3	0,948	Consiste en la excavación a mano o mecanizada de una calicata en un

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

					terreno semiduro entre cotas 0,00 a 4 mts. No incluye agotamiento de agua
H	30.3	Relleno compactado con vibrocompactador con material de zanja o calicata	m3	0,621	Consiste en el relleno con material proveniente de la excavación. Incluye compactado.
H	30.7	Entibaciones de excavaciones Hmáx.=3m	m2	3,101	Consiste en una estructura de contención provisional mediante tablonces de madera o elementos metálicos y placas cuadradas.
I		TOPOGRAFIA, CATASTROS Y ELABORACION DE PROYECTOS DE INGENIERA			
I	31.	PLANO TOPOGRAFICO PARA PROYECTOS URBANOS			
I	31.1	0 - 500 m2	m2	0,169	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
I	31.2	501 - 1000 m2	m2	0,114	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
I	31.3	mas de 1000 m2	m2	0,107	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
I	32.	CATASTROS			
I	32.1	Catastros estado de aceras	m2	0,142	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
I	32.2.	Catastros estado de calzada	m2	0,156	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
I	32.3	Catastro de mobiliario urbano, tapas, basureros, postes, vegetación, etc.	m2	0,146	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
I	33.	ELABORACION Y APROBACION DE PROYECTOS ANTE ORGANISMOS PUBLICOS			
I	33.1	0 - 500 m2	m2	0,382	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
I	33.2	501 - 1000 m2	m2	0,355	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
I	33.3	mas de 1000 m2	m2	0,330	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
I	34.	ELABORACION DE PROYECTOS SOLO CON APROBACION MUNICIPAL			
I	34.1	0 - 500 m2	m2	0,267	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
I	34.2	501 - 1000 m2	m2	0,249	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
I	34.3	mas de 1000 m2	m2	0,231	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
J		GEORRADAR Y ENSAYOS DE LABORATORIOS			
J	35.	GEORRADAR			
J	35.1	Prospección No Destructiva - Georradar	m2	0,109	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
J	36.	ENSAYOS DE LABORATORIOS			
J	36.1	Granulometría	un	2,530	El valor de los ensayos descritos en las celdas adyacentes, se aplicaran en el caso de que la I.T.O solicite realizar ensayos a obras u elementos no ejecutados por el contratista en el periodo de vigencia del contrato. Respecto a los ensayos correspondientes obras ejecutadas por el contratista en el periodo de vigencia del contrato, estos no tendrá costo alguno para el municipio.
J	36.2	Constantes hídricas	un	1,334	
J	36.3	Clasificación USCS y AASHTO	un	1,892	
J	36.4	Proctor Estándar o Modificado	un	1,869	
J	36.5	Análisis de California CBR.	un	2,294	
J	36.6	Densidad Relativa - Máxima y Mínima	un	2,851	
J	36.7	Desgaste de Los Ángeles	un	6,309	
J	36.8	Cubicidad de Partículas	un	1,192	
J	36.9	Densidad In Situ con Densímetro Nuclear	un	1,112	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

J	36.10	Densidad In Situ con Cono de Arena	un	2,071
J	36.11	Soleras Flexión.	un	2,187
J	36.12	Soleras Impacto	un	1,253
J	36.13	Compresión cubica de Hormigón (3 probetas)	un	4,140
J	36.14	Flexo tracción de Hormigón (3 probetas)	un	3,632
J	36.15	Extracción de Testigos de Hormigón de acera (Det. Espesor)	un	3,023
J	36.16	Extracción de Testigos de Hormigón de calzada (Det. Espesor)	un	4,130
J	36.17	Acerrado, refrentado y ensayo de compresión de testigos de Hormigón.	un	2,888
J	36.18	Densidad de carpeta asfáltica con densímetro.	un	2,003
J	36.19	Extracción y ensayo de Testigos de carpeta asfáltica.	un	3,175
J	36.20	Ensayo de testigos de carpeta proporcionados por el mandante.	un	1,370
J	36.21	Extracción Centrifuga de mezcla asfáltica, granulometría y porcentaje de asfalto.	un	5,496
J	36.22	Diseño de mezcla asfáltica en caliente método Marshall	un	62,259
J	36.23	Ensayo de lisura HI-LO (mínimo \$100.000 por miris)	un	0,046
J	36.24	Hora de laboratorio en terreno para toma de muestras.	un	1,035
J	36.25	Hora de ayudante de laboratorio.	un	0,770
J	36.26	Viaje para toma de muestra.	un	3,882
J	36.27	Indica esclonométrica (valor por punta de ensayo)	un	5,225
J	36.28	Inspección con pacómetro	un	11,024
J	36.29	Deflectometría de impacto (1400 m2 mínimo)	un	0,066
J	36.30	Índice de Rugosidad Internacional (IRI 1400 m2 mínimo)	un	0,046
J	36.31	Contenido de materia orgánica	un	2,732
J	36.32	Corte Directo	un	2,732
J	36.33	Triaxial CID	un	2,732
J	36.34	Triaxial consolidado no drenado	un	2,732
J	36.35	Placa de carga	un	2,732
J	36.36	Porchet	un	2,732
J	36.37	Ensayos no destructivos (geofísicos)	un	2,732
J	36.38	Estratigrafía	un	2,732
J	36.39	sondaje en roca	un	2,732
J	36.40	sondaje en suelo fino	un	2,732
J	36.41	Ensayo del Péndulo británico	un	2,732
J	36.42	Ensayo estabilidad de taludes	un	2,732
J	36.43	Límites de atterberg	un	2,732
J	36.44	Análisis por estratos	un	2,732
J	36.45	Ensayo determinación de resistividad eléctrica y térmica del suelo	un	2,732

ANEXO N°7

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”

" CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2025-2028”
ID 2735-7-LR24

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, con domicilio en _____, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las presentes bases administrativas, técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el periodo comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras y gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 108 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 605224378278170 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>